

BOLETIN
DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

—————
PUBLICACION MENSUAL
—————

DIRECTOR:
ABRAHAM RAMIREZ PEÑA



SAN SALVADOR, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1921

AÑO XIII — Nos. V, VI, VII y VIII

SAN SALVADOR
IMPRENTA NACIONAL
1921



PERSONAL

de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretario de Estado, DOCTOR DON JUAN FRANCISCO PAREDES.
Subsecretario de Estado, DOCTOR DON REYES ARRIETA ROSSI.
Jefe de la Sección del Protocolo, DON RAFAEL B. CASTILLO.
Oficial Mayor, DON ABRAHAM RAMIREZ PEÑA.
Traductor Oficial, DON ROGELIO ZALDÍVAR.
Ayudante del Oficial Mayor, DON MAX. CASTRO.
Ayudante de la Sección Diplomática, DON ENRIQUE CHACÓN.
Tenedor de Libros, DON ELISEO COLORADO H.
Caligrafo, DON ROSENDO MORAN M.
Maestro de Ceremonias, DON FRANCISCO DE P. MONTI.
Archivero, DOCTOR MARIANO CAMPOS.
Mecanógrafa, encargada de la expedición de pasaportes y auténticas, SEÑORITA MERCEDES QUINTERO.
Escribiente, DON LORENZO RIVAS MOLINA.
Escribiente, DON MANUEL FUNES HERNÁNDEZ.
Escribiente, DON RIGOBERTO HERNÁNDEZ T
Escribiente, DON MODESTO REBOLLO, h.
Escribiente, DON ALFONSO ALVARENGA.
Escribiente, DON RAFAEL HERNÁNDEZ ARTEAGA.
Escribiente, encargado de la remisión al exterior de las publicaciones oficiales, DON JUAN CABRERA.
Portero, SR. SALVADOR GALÁN.
Ordenanza, SR. ROSALÍO RENDEROS.
Ordenanza, SR. NICOLÁS LÓPEZ.

SUMARIO

- I. GUATEMALA.—Invitación para la Exposición Centroamericana que se celebrará con motivo de los festejos del Centenario de la Independencia. Propuesta para que el servicio de intercambio telegráfico con la Nación Mexicana se haga extensivo a Centro América.—Se pone fin a la Misión Diplomática del Dr. J. Antonio Rodríguez y se acredita al Dr. Rafael Zaldivar.—Invitación al señor Presidente Meléndez para que asista a los festejos del Centenario de la Independencia.
- II. LEGACION DE EL SALVADOR EN GUATEMALA.—Recepción del señor Dr. Rafael Zaldivar por el señor Presidente, en su carácter de Ministro Plenipotenciario.—Autógrafo del señor Presidente Meléndez dirigida al señor Presidente Herrera, referente al reconocimiento del Gobierno que preside.
- III. HONDURAS.—Documentos relativos al término de la Misión Diplomática encomendada al Dr. Joaquín Mondragón.
- IV. OFICINA INTERNACIONAL CENTROAMERICANA. Depósito del instrumento de ratificación del Pacto de Unión por parte de El Salvador. Idéntico procedimiento por parte de Honduras.—Concurso de Ganadería en Guatemala.—Toma de posesión del Delegado salvadoreño Dr. Rafael Zaldivar.—Bases para la celebración de un Convenio Telegráfico con Guatemala.
- V. FEDERACION DE CENTRO AMERICA.—Se declaran inauguradas las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.—Condiciones en que Costa Rica se halla con respecto al Pacto de Unión.
- VI. MEXICO.—Invitación para el concurso entre los ejércitos de Hispano-América, que se celebrará en México con motivo del Centenario de su Independencia.—Invitación del Gobierno de México para que El Salvador se haga representar en los festejos del Centenario.—Derechos por visación de pasaportes.—Negociaciones para establecer el intercambio de valijas diplomáticas.—Documentos relativos a la recepción diplomática del Excmo. señor Ministro de México, Lic. don José María Ferrer. Franquicias diplomáticas.
- VII. VENEZUELA.—Cancelación de la patente consular en Caracas.
- VIII. PERU.—Aprobación del Convenio Postal Hispanoamericano.
- IX. BRASIL.—Documentos relativos al cierre del Consulado General en Río Janeiro.—Invitación al Congreso Internacional de Historia de América.—Exposición Nacional en Río Janeiro.
- X. COLOMBIA.—Cambio internacional de productos entre El Salvador y Colombia.
- XI. REPUBLICA ARGENTINA.—Invitación para enviar Delegado Oficial que represente a El Salvador en el Congreso Postal Panamericano.—Se designa para tal objeto al señor Cónsul General don Gustavo A. Ruiz.—El señor Ministro don F. M. Quintana se ausenta y deja encargado de la Legación al Honorable Secretario don René Correa Luna.

- XII. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.—Condiciones para los estudiantes oficiales navales extranjeros que quieran seguir los cursos instructivos en Radio-Telegrafía.—Contribución para el sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura en Roma.—Proyecto de reunión de un Congreso Internacional que considere todos los aspectos relativos a comunicaciones telegráficas, cables e inalámbricos.—Solicitud de exequátur para el señor Carlton Hurzt como Vice-cónsul en San Salvador.—Datos para la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos.—Nuevo Ministro Americano.—Recepción del Excmo. señor Montgomery Schuyler como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Congreso internacional de «Eugenesia» en Nueva York.—Documentos relativos a pasaportes.—Documentos relativos a Patentes de Invención.—Invitación para el Congreso Internacional de Ophthalmología.
- XIII. LEGACIONES DE EL SALVADOR EN ESTADOS UNIDOS. Acta del Consejo Directivo de la Unión Panamericana (6 de abril de 1921).—Representación de El Salvador en la inauguración de la estatua de Bolívar.—Reconocimiento del Cónsul en San Luis Mo. don Rafael García Escobar.—Visación de pasaportes.—Fallecimiento del Honorable Edward Douglas White, Presidente de la Corte de Justicia de los Estados Unidos.—Pésame.—12a. Convención anual de la Asociación de Fabricantes y Exportadores Americanos.—Sexta Conferencia Sanitaria Internacional en Montevideo.
- XIV ALEMANIA.—Nueva organización del servicio consular salvadoreño. Nombramiento del Cónsul General en Hamburgo, doctor don Victoriano Ruiz Quirós.—Nombramiento del Cónsul de Alemania en El Salvador, don Max. Cohn.
- XV. BELGICA.—El señor N. Leysbeth comunica haberse hecho cargo de la Legación residente en Guatemala.
- XVI. ESPAÑA.—Documentos relativos al VII Congreso Postal Universal reunido en Madrid.—Incidente ocurrido entre la Legación de España y el «Diario Latino». Nombramiento del nuevo Encargado de Negocios Hon. señor don Manuel Travesedo y Silvela.
- XVII. LEGACION EN ESPAÑA.—La Compañía Marítima Italiana y Sociedad Nacional de Navegación admitirá carga para puertos salvadoreños.—Supresión del tratamiento de «Nación más favorecida» para la aplicación de los derechos de aduana.—Procedimiento para el Depósito de las ratificaciones de los Convenios Postales en Madrid.
- XVIII. FRANCIA.—Reclamación de la Casa León Dreyfus y Cia. Invitación para la Conferencia Internacional contra la Tuberculosis que se reunirá en Londres en julio de 1921. Negociaciones para la celebración de un Tratado sobre Agentes viajeros.—Informes sobre Convenciones Internacionales.
- XIX. LEGACION DE EL SALVADOR EN FRANCIA.—Interpretación del Decreto de 15 de abril 1921 sobre derechos por certificación de facturas consulares.—Reconocimiento del señor Alexis Pascal como Vice cónsul en Niza.
- XX. GRAN BRETANA.—Recepción diplomática del señor William Hugh Gaisford como Enviado Extraordinario y Mi-

- nistro Plenipotenciario.—Asunto judicial del Comercial Bank of Spanish America contra Humberto Romero.—Funciones del señor Cónsul J. Douglas Scott como diplomático.
- XXI. LEGACION DE EL SALVADOR EN ITALIA Y ESPAÑA.—Denuncia del Convenio que establece un Instituto Internacional de Agricultura en Roma.
- XXII. SUIZA.—Adhesión de Esthonia a la Convención de 6 de julio de 1921 para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.—Adhesiones de las Repúblicas Tcheco-Slevaque Finlandia y Grecia a la referida Convención.—Resoluciones tomadas por la 10a. Conferencia Internacional de la Cruz Roja.
- XXIII. NORUEGA.—Nombramiento del Vice-cónsul en Cristianía, señor Gottlob Ludvig Blichfeldt.
- XXIV. LIGA DE LAS NACIONES.—Solicitud del Gobierno Salvadoreño para que sea inscrito el Pacto de Unión, conforme el Art. 18 del Pacto Liga de las Naciones.—Reparto de gastos para el sostenimiento de la Liga de las Naciones. Contestación de El Salvador.
- XXV. CORRESPONDENCIA INTERIOR.—Consulta del Ministerio de Gobernación sobre el cobro por pasajes extendidos por la Compañía Pacific Mail a diplomáticos salvadoreños.
- XXVI. ACUERDOS Y DECRETOS.

Documentos consulares

- XXVII. CIRCULAR AL CUERPO CONSULAR SALVADOREÑO.—Se recuerda la obligación en que se hallan los salvadoreños emigrados de inscribirse en los Consulados respectivos.
- XXVIII. CONSULADO GENERAL EN MEXICO.—Auxilios prestados a salvadoreños desvalidos.
- XXIX. CONSULADO GENERAL EN CHILE.—Los Cónsules son considerados como Miembros Honorarios de la Cámara.
- XXX. CONSULADO EN LA HABANA.—Consulta sobre importación de tabacos elaborados.
- XXXI. CONSULADO EN SAN FRANCISCO, CAL.—Consulta respecto a expedición de pasaportes.
- XXXII. CONSULADO GENERAL EN HAMBURGO.—Consulta respecto a certificados de origen de la Mercadería.—Carácter oficial del Encargado del Consulado General en Hamburgo.
- XXXIII. CONSULADO EN BERLIN.—Informe Comercial.
- XXXIV. CONSULADO GENERAL EN BELGICA.—Informe respecto a la visita que el señor Cónsul General hizo al Centro Internacional de la Unión de las Asociaciones Internacionales de 1910.—Proyecto de Convenio.
- XXXV. CONSULADO GENERAL EN ESPAÑA.—Consulta sobre expedición de pasaportes.—Se hace cargo del Consulado General el Vice-cónsul General.
- XXXVI. CONSULADO GENERAL EN DINAMARCA.—Nombramiento del Cónsul en Copenhague.
- XXXVII. CONSULADO EN BURDEOS.—Informe sobre la fundación de la Cámara de Comercio.

- XXXVIII. CONSULADO EN TRINIDAD (PUERTO ESPAÑA).—
Inauguración de la Oficina Consular.
- XXXIX. CONSULADO GENERAL EN ITALIA.—Principia sus funciones el Cónsul General señor don Manuel Peralta L.
- XL. CONSULADO GENERAL DE HONDURAS.—Facilidades para el transporte de un invento salvadoreño a la Exposición Industrial en Tegucigalpa.

GUATEMALA

Legación de Guatemala San Salvador, 11
de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He recibido de mi Gobierno, con nota de 25 de junio próximo anterior, por comisión del Comité de Festejos para el Centenario de la Independencia de Centroamérica, con destino a este Gobierno, un paquete que contiene impresos relacionados con la Exposición Centroamericana que habrá de celebrarse con tan fausto motivo en la capital guatemalteca y que tengo el honor de remitir a V. E.

Al propio tiempo he recibido de mi Gobierno el honroso encargo de invitar al Gobierno de V. E. para que se digne cooperar al éxito que se tiene en mira con la referida Exposición.

Al tener el agrado de cumplir estas encomiendas, abrigo la esperanza de que el progresista Gobierno de V. E. se servirá contribuir gustosa y ampliamente a dar mayor prestigio a aquella manifestación, con la cual se abundaría en motivos de un real y eficaz acercamiento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

A. O. Sandoval.

A S. E. el Sr. Dr. don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me he enterado debidamente de los conceptos de su atenta nota No. 156, del 1 de este mes, con la cual recibí un paquete de impresos que envía a este Gobierno, por intermedio de esa Legación, la Comisión del Comité de Festejos para el Centenario de la Independencia de Centroamérica; impresos que se relacionan con la Exposición Centroamericana que se celebrará en la capital guatemalteca, con motivo de tan feliz acontecimiento.

A la vez, Vuestra Señoría se sirve trasmitirme la invitación que su ilustrado Gobierno hace al mío para cooperar al éxito de la referida Exposición.

En respuesta, tengo a honra manifestarle que el Gobierno de El Salvador prestará gustoso su cooperación moral a fin de que aquel importante certamen obtenga el más brillante resultado; y al efecto, se hará representar por una Misión Especial que enviará en su debida oportunidad.

Al hacerle presentes las más sinceras gracias de mi Gobierno por esa cortés invitación, me es grato reiterar

a Vuestra Señoría las muestras de mi perfecta consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de Guatemala, doctor don Arcadio O. Sandoval.—Presente.

San Salvador, 9 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en el alto conocimiento de V. E. el texto de la nota que, con fecha 20 de junio próximo pasado, dirigió el señor Ministro de Fomento al señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, quien, a su vez, se sirvió transcribirmela en nota recibida hoy de fecha 28 del citado mes, y que literalmente dice:

«Señor Ministro:—Haciendo referencia a la atenta comunicación de Ud. que sobre el particular se sirvió dirigir a este Despacho, tengo el honor de transcribir el siguiente informe que con fecha 18 del corriente, recibí del Director General de Telégrafos, que dice:—Señor Ministro de Fomento.—Ciudad.—Refiriéndome al oficio No. 787 girado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores que se relaciona con el convenio hecho de enlace de las líneas telegráficas entre Guatemala y México, tengo el honor de manifestar a Ud.: que inspirado en el más alto espíritu de centroamericanismo y estando ya firmado el Pacto de Unión no he vacilado en sugerir que las ventajas que nos proporciona el servicio de intercambio telegráfico con la Nación Azteca, se haga extensivo a la Patria Común por medio de las líneas nacionales de Guatemala ya que este otro grande paso de acercamiento puede llevarse a cabo sin recargo al-

guno de tarifa para los otros Estados de Centroamérica, puesto que entre Guatemala y nuestras hermanas del Sur rige actualmente la misma tarifa y por consecuencia las líneas del Gobierno Mexicano, no tendrían inconveniente alguno en hacer con el resto de Centroamérica el mismo convenio que tiene celebrado con Guatemala. Anhelando que nuestra Cancillería se interesará en dar los pasos necesarios para que se lleve a la práctica la Unión telegráfica a que he hecho mención, por conducto de las líneas a mi cargo, lo cual ya he puesto en conocimiento de las Direcciones de Telégrafos de los países hermanos quienes han manifestado con beneplácito idénticos anhelos, aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración y respeto.—Muy atento y seguro servidor (f) Raf. Villacorta.—Soy de Ud. con muestras de distinguida consideración y aprecio, su más atento y seguro servidor. (f) F. Castellanos B.»

Renuevo a V. E. el homenaje de mi alta consideración y estima.

A. O. Sandoval.

A S. E. el Sr. Doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—S. D.

*

Palacio Nacional San Salvador, 27 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

El señor Ministro de Gobernación me ha dirigido, con fecha de ayer, la nota que dice:

«Señor Ministro:—Tengo a honra referirme a su estimable nota No. 859 de 13 del corriente, relativo a un convenio de enlace de líneas telegráficas entre México y Centroamérica, y le trascribo lo que al efecto me dice el señor Director General de Telégrafos y Teléfonos:—«Señor Minis-

tro:—He tomado debida nota de la comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores relativa al servicio telegráfico para México, vía Guatemala; y a este respecto me permito rogar a Ud. se sirva, si lo tiene a bien, solicitar del señor Ministro de Guatemala, nos haga conocer, si es posible, las bases del Convenio celebrado entre el Gobierno de Guatemala y el de México, para ver si la contrata que tenemos con la Compañía del Cable nos permite aprovechar el bondadoso ofrecimiento de aquel Gobierno.—El artículo de la contrata a que me refiero dice así:—«Art. 5.—Durante el término de 50 años, contados desde que se pongan los cables al servicio público, el Gobierno de la República hará que se transmitan de preferencia por la Compañía (siempre que sus cables y líneas estén en estado de funcionar) todos los partes telegráficos que se dirijan de la República al exterior de Centroamérica, y la Compañía los transmitirá con tanta rapidez y a tan bajo precio como pudiera hacerlo por cualquier otra ruta telegráfica.—Soy del señor Ministro, con toda consideración, su muy atento y seguro servidor, Ricardo Posada.—Con ruegos de que se digne, si a bien lo tiene, suministrar los datos a que se refieren los párrafos preinsertos, me es honroso suscribirme como su más atento seguro servidor,—A. Argüello L.»

Lo que me es honroso trascribir a V. S., a fin de que, si fuere posible, sean suministrados a esta Secretaría los datos a que alude el señor Director General de Telégrafos y Teléfonos para lo conducente.

Con distinguida consideración, soy de Vuestra Señoría atento seguro servidor,

(f) *Juan Franco Paredes.*

Al Honorable señor Dr. don Arcadio O. Sandoval, Encargado de Negocios ad interim de Guatemala,—Ciudad.

Guatemala, 26 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Adjunta y acompañada de la copia de estilo, tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa en que el señor Presidente de esta República da respuesta a la que le fué dirigida, con fecha 12 de mayo último, por el Excelentísimo señor Presidente de El Salvador, poniendo fin a la Misión Diplomática que desempeñaba el Excmo. señor Doctor don J. Antonio Rodríguez como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Guatemala.

Atentamente ruego a Vuestra Excelencia que, si lo tiene a bien, se digne hacer llegar dicho documento a manos de su elevado destinatario, y me es grato a la vez aprovechar la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

L. P. Aguirre.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador,—San Salvador.

CARLOS HERRERA, Presidente de la República de Guatemala.

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR DON JORGE MELÉNDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 12 de mayo último, en la cual se sirve comunicarme que, en virtud de renuncia presentada por

el Excelentísimo señor doctor don J. Antonio Rodríguez, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador ante el Gobierno de Guatemala, Vuestra Excelencia ha tenido a bien poner fin a la Misión que en ese elevado cargo venía desempeñando.

Me complace hacer presente a Vuestra Excelencia, que el Excelentísimo señor doctor Rodríguez, durante su permanencia en Guatemala, supo captarse la simpatía y estimación de este Gobierno, y contribuyó eficazmente a hacer más estrechas las cordiales relaciones que felizmente existen entre Guatemala y El Salvador.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por la prosperidad y engrandecimiento de la hermana República Salvadoreña, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato suscribirme,

Su Leal y Buen Amigo,

(f) *C. Herrera.*

(r) *L. P. Aguirre.*

Casa Presidencial: Guatemala, 25 de junio de 1921.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra recibir adjunta a su atenta nota de 26 de julio último, y acompañada de la copia de estilo, la Carta Autógrafa en que el Excelentísimo señor Presidente de esa República contesta la que le dirigió el señor Presidente de El Salvador, poniendo fin a la Misión Diplomática que desempeñaba el señor doctor don J. Antonio Rodríguez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Guatemala.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que ya se hizo llegar a manos de su

alto destinatario el documento mencionado, reitérole las muestras de mi perfecta consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Luis P. Aguirre.
—Guatemala.

*

Guatemala, 26 de julio de 1921

SEÑOR MINISTRO:

Adjunta y acompañada de la copia de estilo, tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa en que el señor Presidente de esta República da respuesta a la que, con fecha 12 de mayo último, le fué dirigida por el Excelentísimo señor Presidente de El Salvador, acreditando al Excmo. señor doctor don Rafael Zaldívar, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Guatemala.

Ruego atentamente a Vuestra Excelencia que, si a bien lo tiene, se sirva hacer llegar dicho documento a su elevado destino, y aprovecho la oportunidad para renovarle el testimonio de mi consideración más alta y distinguida,

L. P. Aguirre.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

CARLOS HERRERA, Presidente de la República de Guatemala,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR DON JORGE MELÉNDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelen-

cia, fechada el 12 de mayo último, en la cual se sirve manifestarme que, deseoso de que las cordiales relaciones existentes entre El Salvador y Guatemala, continúen fortaleciéndose cada vez más, Vuestra Excelencia ha tenido a bien conferir, por acuerdo de la misma fecha, al Excelentísimo señor doctor don Rafael Zaldívar, el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Guatemala.

Me complace comunicar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir, en audiencia pública y solemne, al Excelentísimo señor doctor Zaldívar en su elevado carácter, y que el distinguido Representante Salvadoreño contará con el apoyo y la cooperación de mi Gobierno, para el mejor desempeño de su alta y fraternal Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por la prosperidad y grandeza de la hermana República de El Salvador, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato suscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(i) *C. Herrera,*

(r) *L. P. Aguirre.*

Casa Presidencial: Guatemala, 25 de junio de 1921.

Palacio Nacional San Salvador, 11 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me ha sido honroso recibir, con su atenta nota de 26 de julio último y acompañada de la copia de estilo, la Carta Autógrafa en que el Excelentísimo señor Presidente de esa República contesta la que le dirigió el señor Presidente de El Salvador, acre-

ditando al señor doctor don Rafael Zaldívar en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Guatemala.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que ya se hizo llegar a manos de su alto destinatario el aludido documento, me es grato reiterarle las muestras de mi más distinguida consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Luis P. Aguirre.— Guatemala.

Guatemala, 23 de julio de 1921

SEÑOR MINISTRO:

Entre los diferentes actos que se preparan para solemnizar en esta capital el próximo Centenario de la Independencia de Centro-América, figura en primera línea—como uno de los puntos del programa, que habrá de dar mayor realce y esplendor a dichas festividades—la presencia en Guatemala de los Jefes de Estado de las cinco Secciones de la Antigua Patria.

En tal virtud, cábeme el honor de dirigir, por el digno medio de Vuestra Excelencia, al Excelentísimo señor Presidente de El Salvador, cordial excitativa para que, de acuerdo con la importancia que reviste la fecha magna de nuestra historia, se digne aceptar la muy atenta invitación que, por mi conducto, se permite hacerle el Gobierno de Guatemala, para que sea muy servido de honrar con su presencia la capital de esta República, sede donde los preclaros Próceres de la Independencia firmaron el Acta memorable de 1821.

No duda mi Gobierno que el Excelentísimo señor Presidente de El Sal-

vador se dignará aceptar la presente excitativa que, a nombre del mismo y por la valiosa mediación de Vuestra Excelencia me tomo la libertad de dirigirle, de la manera más cortés y respetuosa: el Pueblo de Guatemala que abriga, como es natural, por sus hermanas del Istmo la más franca simpatía y confraternidad, recibiría como un honor especialísimo el que los Jefes de Estado que les tocó en suerte hallarse al frente de los destinos de las Repúblicas Centroamericanas en fecha tan memorable y trascendental, se reúnan, como previa y feliz anunciación del fraterno abrazo que, en consonancia con las aspiraciones del patriotismo, habrán de darse en breve término los cinco jirones disgregados de nuestra Patria común.

Dando de antemano a Vuestra Excelencia los más cumplidos y sinceros agradecimientos por su eficaz y bondadosa mediación en tal sentido ante la distinguida personalidad del Primer Magistrado de esa hermana República,—me es singularmente grato aprovechar esta oportunidad para reiterarle el homenaje de mi más elevada consideración,

L. P. Aguirre.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es altamente honroso referirme al atento oficio de Vuestra Excelencia No. 95, fechado el día 23 de julio

próximo anterior, para manifestarle que habiéndose recabado del señor Presidente de la República su resolución respecto a la excitativa que el Gobierno de esa República se sirve hacerle por el digno medio de Vuestra Excelencia, para que esté presente en las festividades que se efectuarán en esa capital con objeto de solemnizar el próximo Centenario de la Independencia de Centro-América, dicho alto funcionario ha contestado a esta Cancillería que ve con sumo agrado la idea de reunir en la capital de Guatemala, sede donde los preclaros Próceres de la Independencia firmaron el Acta memorable de 1821, a los Jefes de Estado de las cinco Secciones de la Antigua Patria, pues no hay duda que la concurrencia de ellos contribuiría a dar realce a dichas festividades; pero al propio tiempo, siente no poder acceder a los nobles deseos del Gobierno y Pueblo guatemaltecos por cuanto tiene, a su vez, que presidir en esta capital, algunos de los actos que, con el mismo fausto suceso, se efectuarán en la propia fecha.

Asimismo, el señor Presidente hace votos muy fervientes porque las fiestas que se preparan en esa República hermana alcancen todos el esplendor a que es acreedor el trascendental acontecimiento que se conmemorará,

Y al presentar a Vuestra Excelencia el homenaje de gratitud de parte del señor Presidente y del Pueblo salvadoreño por esa muestra delicada de confraternidad, me es grato reiterarle las protestas de mi elevada consideración.

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Guatemala.

LEGACION DE EL SALVADOR EN GUATEMALA

Legación de El Salvador: Guatemala, 29 de
junio de 1921

San Salvador, 7 de julio de 1921

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de poner en su conocimiento que el sábado 26 del corriente, a las 16 horas fui recibido en audiencia pública por el Excelentísimo señor Presidente de la República, con asistencia de todos los miembros de su Gabinete, Presidentes del Poder Legislativo y Judicial, como más de 50 Jefes y Oficiales del Ejército en uniforme de gala.

Estas recepciones se hacen actualmente en la Casa Presidencial con ceremonial idéntico al nuestro, con la única diferencia que el vestido exigido por el protocolo de este Ministerio es el frac.

Bajo esta misma cubierta le acompaño copias de los discursos cruzados y publicados en «El Guatemalteco» del lunes 27 del corriente.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Ud. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

R. Zaldivar.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

SEÑOR MINISTRO:

Por la atenta comunicación de Ud., fecha 29 de junio próximo pasado, la Secretaria de mi cargo queda enterada de que el 26 del mismo mes, a las 16 horas, fue recibido en audiencia pública por el señor Presidente de esa República, con asistencia de todos los Miembros de su Gabinete, Presidentes del Poder Legislativo y Judicial y Jefes y Oficiales del Ejército. Asimismo este Ministerio le acusa recibo de las copias de los discursos cruzados con ese motivo.

Con muestras de consideración y aprecio, me suscribo de Ud. atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Ministro de El Salvador en Guatemala, doctor don Rafael Zaldivar.—Guatemala.

*

8 de Julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con la copia de estilo remito a Ud. anexa a la presente comunicación, la Carta Autógrafo que el señor Presi-

dente Meléndez dirige al señor Presidente de esa República, en contestación a la que se sirvió dirigirle con objeto de comunicarle su exaltación a la Primera Magistratura de ese país.

Ruego a Ud. se sirva hacer llegar dicho documento a su elevado destinatario en la forma de costumbre.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Señor Ministro de El Salvador en la República de Guatemala, doctor don Rafael Zaldívar.—Guatemala.

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

GRANDE Y BUEN AMIGO:

Honroso me ha sido recibir la atenta carta autógrafa, fecha 15 de septiembre último, que Vuestra Excelencia se dignó dirigirme con motivo de haber asumido la Primera Magistratura de Guatemala, en cumplimiento de la voluntad de sus conciudadanos.

Al felicitar cordialmente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de alto aprecio y confianza de que ha sido objeto de parte de sus conciudadanos, pláceme asegurarle que, correspondiendo a sus deseos, no desperdiciaré oportunidad para lograr que las fraternales relaciones existentes entre ambos Pueblos y Gobiernos, se hagan cada día más estrechas y cordiales.

Inspirado en tales sentimientos, formulo votos por el porvenir de esa Nación, por el feliz éxito de vuestras patrióticas labores y por vuestra ventura personal, suscribiéndome,

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f). *Jorge Meléndez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores.

(r). *Juan Franco. Paredes,*

Escrita en el Palacio Nacional San Salvador, 4 de julio de 1921.

*

Guatemala, 20 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En su debida oportunidad hice llegar a manos del Excelentísimo señor Presidente Herrera, y por el abonado conducto de su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acompañadas de mi nota número 342 de 16 del corriente mes, la Carta Autógrafa, con su correspondiente copia de estilo, que la Cancillería a su digno cargo me remitió para el mencionado alto destinatario.

En respuesta a mi nota de referencia, la Cancillería de este país me ha enviado la respuesta siguiente:

“Número 668.—Guatemala, 18 de julio de 1921. Señor Ministro: He tenido el honor de recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, No. 342, fechada el 16 de julio en curso, con la cual y acompañada de la copia de estilo, se sirve enviarme la Carta Autógrafa que el Excmo. señor Presidente de El Salvador dirige al ciudadano Presidente de esta República, en respuesta a la de este alto funcionario, relativa a comunicarle su exaltación a la Primera Magistratura de Guatemala. Al manifestar a Vuestra Excelencia que me fué grato hacer llegar dicho documento a su elevado destino, aprovecho la oportunidad para renovar le las seguridades de mi consideración más alta y distinguida, (f.) L. P. Aguirre.—Excelentísimo señor doctor don Rafael Zaldívar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, —Presente.”

Séame propicia esta oportunidad para renovar a Ud. las protestas de mi más alta y distinguida consideración,

R. Zaldívar.

Señor doctor don Juan Franco. Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores.
—San Salvador.

HONDURAS

*RAFAEL LOPEZ GUTIERREZ, Presidente
Constitucional de la República de Honduras,*

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

*

GRANDE Y BUEN AMIGO

No siéndole posible al señor doctor don Joaquín Mondragón continuar desempeñando el cargo de Ministro Residente de esta República, que por algún tiempo ha ejercido cerca de ese ilustrado Gobierno, he creído oportuno poner en conocimiento a Vuestra Excelencia la relevación de aquel cargo por medio de la presente Carta de Retiro, lo cual no afectará en manera alguna las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos Estados.

Me complace creer que el señor doctor Mondragón, en el desempeño del cargo que este Gobierno le encomendó, supo cumplir las instrucciones que al efecto se le comunicaran, y que su conducta mereció la aprobación del Gobierno de Vuestra Excelencia. En tal confianza, me es grato aprovechar esta oportunidad para suscribirme de Vuestra Excelencia, con sentimientos de mi más alta y distinguida consideración,

Leal y Buen Amigo,

(f). *R. López G.*

(r). *Aiberto Uclés.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, a 7 de mayo de 1921.

No. 57.—Legación de Honduras: San Salvador, 6 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Habiendo dispuesto el Gobierno de mi país suspender, por algún tiempo, la Legación acreditada cerca del de Vuestra Excelencia, tengo la honra de enviarle copia auténtica de la Carta de Retiro, rogándole muy atentamente se digne solicitarme del Excelentísimo señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez, una audiencia privada, para ponerle en sus manos el original de dicha Carta, dando así por terminada la misión que he venido desempeñando desde varios meses.

Debo hacer presente a Vuestra Excelencia que esa disposición no significa, en manera alguna, que se menoscaben, en lo mínimo, las buenas y francas relaciones felizmente existentes entre los Gobiernos de El Salvador y Honduras, las cuales me he esforzado en cultivar, con el mayor esmero.

En esta oportunidad, me complace dejar constancia de mi agradecimiento por las atenciones oficiales de que he sido objeto, como representante de aquel Gobierno, y renovar a Vuestra

Excelencia las muestras de mi alta y distinguida consideración,

(f). *Joaquin Mondragón.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes.—Palacio Nacional,—Ciudad.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con el atento oficio de Vuestra Excelencia, No. 57, de 6 del corriente, he tenido a honra recibir copia auténtica de la Carta de Retiro que el Excmo. señor Presidente de la República de Honduras, dirige al señor Presidente de El Salvador, para comunicarle su resolución de dar por terminada la Misión Diplomática encomendada a Vuestra Excelencia, por no serle posible seguir desempeñándola.

Mi Gobierno toma nota de que tal disposición no significa, en manera alguna, que se menoscaben, en lo mínimo, las buenas y francas relaciones felizmente existentes entre El Salvador y Honduras.

El señor Presidente de la República, ha dispuesto recibirle mañana a las quince horas y media, en Casa Presidencial, en audiencia privada, según el deseo de Vuestra Excelencia, con el objeto de que pueda entregarle las Letras de Retiro.

Puede estar seguro Vuestra Excelencia, de que mi Gobierno siente su separación del elevado cargo diplomático que, con tanto acierto, ha venido ejerciendo en provecho positivo

de las excelentes relaciones de amistad que existen entre los dos países y sus respectivos Gobiernos.

Protesto a Vuestra Excelencia el homenaje de mi más distinguida consideración,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Ministro Residente de la República de Honduras, Dr. don Joaquín Mondragón.—Presente.

Telegrama

San Salvador, 9 de junio de 1921.

EXCMO: SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.—TEGUCIGALPA.

Tengo a honra informar a V. E. que el señor doctor don Joaquín Mondragón, ha puesto en manos del señor Presidente de la República, las Letras de Retiro que ponen fin a la Misión Diplomática que con el carácter de Ministro Residente de Honduras, ha ejercido con beneplácito de mi Gobierno durante algún tiempo.

Como Representante de Honduras, el señor doctor Mondragón ha sido un factor importante en la labor de acercamiento fraternal entre El Salvador y esa República hermana y sus Gobiernos respectivos.

Al manifertarle nuestros sentimientos por la separación del señor doctor Mondragón, del cargo que tan acertadamente ha desempeñado, protesto a V. E. el homenaje de mi consideración distinguida.

(f). *Juan Franco. Paredes.*

OFICINA INTERNACIONAL CENTROAMERICANA

Guatemala, 2 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO :

Tengo el honor de confirmar a Vuestra Excelencia el siguiente telegrama que fue dirigido hoy al Despacho de su digno cargo por esta Oficina Internacional:

«Tengo la honra de manifestar a Vuestra Excelencia que hoy se recibió en esta Oficina el ejemplar del Pacto de Unión de Centro América, aprobado por la Asamblea Nacional de ese país y ratificado por el Poder Ejecutivo, que Vuestra Excelencia se sirvió acompañar con su atenta nota de 16 de abril recién pasado. Ahora mismo se ha comunicado a las demás Cancillerías centroamericanas que ha sido hecho tan importante depósito. Soy de Vuestra Excelencia, con toda consideración, muy atento y S. S. (f.) Franco Torres F.—Presidente Accidental».

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi distinguida consideración,

Franco Torres F
Presidente Accidental

Excelentísimo señor Doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador. 12 de Mayo de 1921.

SEÑOR:

He tenido a honra recibir su atenta nota No. 3,751 C. O., del 2 de este mes, por la cual se sirve confirmar el telegrama que dirigió a este Ministerio, manifestando haber recibido el ejemplar del Pacto de Unión de Centro América, aprobado por la Asamblea Nacional de esta República y ratificado por el Poder Ejecutivo, y que ese mismo día la Oficina Internacional Centroamericana había comunicado a las demás Cancillerías del Istmo haberse hecho el respectivo depósito.

A mi vez, confirmo el telegrama fecha 2 de dicho mes que fue dirigido a esa Oficina y que dice

«Por su atento telegrama de esta fecha me ha sido grato enterarme de que se ha recibido en esa Oficina el instrumento de depósito de la ratificación del Pacto de Unión de Centro América por parte de El Salvador y que dicho depósito se ha comunicado a las demás Cancillerías centroamericanas. Agradecido por su atención reitero a Ud. el homenaje de mi consideración, (f.) Juan Franco. Paredes.

Aprovecho esta grata oportunidad para renovar a Ud. las muestras de mi más distinguida consideración.

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Presidente Accidental de la Oficina Internacional Centroamericana, Lic. don Francisco Torres F.—Guatemala.

Guatemala, 12 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de confirmar a Vuestra Excelencia el siguiente telegrama que fue dirigido hoy al Despacho de su digno cargo por esta Oficina Internacional:

«En estos momentos (10 y 10 a. m. del 12 de mayo) la Oficina Internacional Centroamericana ha recibido de la Cancillería hondureña el ejemplar del Tratado de Unión Centroamericana, suscrito en San José de Costa Rica el 19 de enero del año en curso, aprobado por el Poder Ejecutivo de Honduras el 10. de febrero del mismo año; con el Decreto del Congreso Nacional Legislativo de esa República de 3 del propio febrero en que aprueba dicho Tratado, y el Ejecútese del mencionado Poder Ejecutivo de 4 del repetido mes. Como con la recepción de ese importante documento se tiene ya la ratificación y canje de tres Estados, esta Oficina, conforme las partes finales de los artículos XXI y X de dicho Tratado, cumple el deber de manifestarlo a Vuestra Excelencia, como lo hace con las otras Cancillerías Centroamericanas y respectivos Delegados, para los efectos del artículo XI del Pacto aludido. De Vuestra Excelencia, con toda consideración, muy atento y seguro servidor,—(f.) Ernesto Argueta. Presidente»

Aprovecho esta oportunidad para renovar a vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Franco. Torres F.,
Presidente Accidental

Excelentísimo señor Dr. Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de mayo de 1921.

SEÑOR PRESIDENTE.

He tenido a honra recibir el atento oficio de Ud. No. 3,780 de 12 de mayo corriente, en el que se sirve confirmar el telegrama que se sirvió dirigir a este Ministerio el mismo día y que en su citada inserta íntegro.

A mi vez, y en contestación le confirmo la respuesta telegráfica de la misma fecha que a la letra dice:

«San Salvador, 12 de mayo de 1921. Señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana.—Guatemala. He tomado debida nota de lo expuesto por Ud. en su atento telegrama de este día, en el que informa que a las 10 y 10 a. m. recibió de la Cancillería Hondureña el instrumento para el depósito de la ratificación del Tratado de Unión de Centro-América; y que con ese acto la Oficina ha recibido las ratificaciones de tres Estados signatarios y se apresura a comunicarlo para los efectos del Art. 11 del susodicho Pacto. Cumplo a mi deber manifestar a Ud. que mi Gobierno celebra como es debido, acontecimiento de tanta trascendencia y que se halla, como siempre, dispuesto a dar cumplimiento a todo lo pactado con el noble fin de ver realizado el magno ideal centroamericanista. De Ud. muy atento

seguro servidor. (f.) Juan Franco. Paredes.»

Reitero a Ud. el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana, Lic. don Ernesto Argueta.—Guatemala.

Guatemala, 29 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El sub-Comité de la Exposición Centroamericana de Ganadería, que tendrá lugar en esta Capital durante las próximas fiestas del Centenario de la Independencia, ha enviado a esta Oficina las invitaciones y reglamentos que en trece paquetes, tengo la honra de remitir a Vuestra Excelencia por este mismo correo, con el objeto de que sean repartidos entre los principales agricultores de esa República.

Esta Oficina al cumplir gustosa el encargo del referido sub-Comité, ruega a Vuestra Excelencia que, si lo tuviere a bien, se sirva disponer la distribución de los impresos de que se trata, en la forma que juzgue más oportuna para el logro del mejor éxito del importante Concurso referido.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración,

Ernesto Argueta,
Presidente.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

San Salvador, 15 de julio de 1921.

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Secretaría tiene la honra de acusar recibo a Ud. de su atenta nota núm. 3,845 C. O., de cuyos tér-

minos ha quedado debidamente enterada, que oportunamente fueron trascritos al Ministerio de Agricultura. También se recibió y se envió al referido Ministerio, el paquete de impresos que se sirvió acompañar.

Con toda consideración, me es grato suscribirme su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana, Lic. don Ernesto Argueta.—Guatemala.

Guatemala, 2 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO

Tengo la honra de informar a Ud. que el día 27 de junio próximo pasado a las once de la mañana, y según deberá tener conocimiento la Cancillería de su digno cargo, por comunicaciones que al efecto dirigiera la Oficina Internacional Centroamericana, tanto por telégrafo como por correo, tomé posesión de mi cargo de Delegado por El Salvador a la expresada Oficina, en sustitución del doctor don J. Antonio Rodríguez.

Adjunto se servirá Ud. encontrar una copia del acta de la sesión extraordinaria levantada en ese acto, y aprovecho esta oportunidad para repetirle de Ud., con muestras de mi más alta y distinguida consideración, como su muy atento seguro servidor

R. Zaldivar.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador.

Sesión Extraordinaria

27 de junio de 1921

En el Salón de Sesiones de la Oficina Internacional Centroamericana,

las once de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno, reunidos el Honorable señor doctor don Ernesto Argueta, Delegado por Honduras, Presidente; Honorable señor don Francisco Cabezas Gómez, Delegado por Costa Rica, Tesorero y Honorable señor Licenciado don José Pinto, Delegado por Guatemala; ausente el Honorable doctor Torres Fuentes, Delegado por Nicaragua; con asistencia del infrascrito Secretario. Estando presente para la celebración de este acto el Honorable señor doctor don Rafael Zaldívar, nombrado Delegado por la República de El Salvador en esta Oficina, por acuerdo de doce de mayo último, según participación de la respectiva Cancillería, se procedió a darle posesión en la forma siguiente:

1o.—El Honorable doctor Zaldívar presentó sus letras credenciales, pronunciando palabras alusivas al acto y expresó a la Oficina, en nombre del Gobierno de El Salvador, las felicitaciones por el buen éxito que están alcanzando sus labores en pro de la Unión de la América Central.

2o.—Habiendo sido examinadas dichas Cartas por los señores Delegados, encontrándolas de conformidad, el señor Delegado Presidente procedió a recibirle la protesta de ley en la forma siguiente: Honorable señor doctor don Rafael Zaldívar: protestáis por vuestro honor y por Centro América desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Delegado de El Salvador en la Oficina Internacional Centroamericana?

—Sí, protesto.

En seguida el mismo Honorable doctor Argueta declaró en posesión de su puesto al Honorable doctor Zaldívar, dándole la más cordial bienvenida en nombre de la Oficina, y haciendo resaltar los méritos del nuevo Delegado, de cuyo patriotismo y aptitudes, la Institución espera el valioso contingente que hoy más que nunca necesita para la realización de los importantes fines para que fué creada,

y asegurando, por último, al honorable doctor Zaldívar los sentimientos de fraternidad de parte de los representantes de las otras secciones de la América Central.

3o.—Se acordó hacer de este acto las participaciones correspondientes a las cinco Cancillerías de Centro-América.

Habiéndose leído esta acta quedó aprobada, se suscribió por los presentes, y se levantó la sesión a las doce de la mañana.

Es copia fiel de su original.

J. González Campo,
Secretario.

San Salvador, 6 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me he enterado de su atenta nota No. 364, del 2 de este mes, por la cual me informa que el día 27 de junio recién pasado tomó Ud. posesión del cargo de Delegado por El Salvador a la Oficina Internacional Centroamericana; copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto recibí con su citada.

Con distinguida consideración, soy de Ud. su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

*Al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Guatemala, doctor don Rafael Zaldívar.—Guatemala.

San Salvador, 19 de agosto de 1921

SEÑOR PRESIDENTE:

Para su conocimiento, tengo a honra remitirle, adjunta, copia del oficio

No. 3191, de 10 de los corrientes, enviado a esta Secretaría por el Ministerio de Gobernación, en el cual se solicitan las bases para celebrar un Convenio Telegráfico con esa República hermana.

Con toda consideración, me suscribo de Ud. como su más atento y seguro servidor,

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Al señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana, doctor don Ernesto Argueta.—Guatemala.

(Copia)

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia a su atenta comunicación fecha 26 de julio último, No. 892, correspondencia interior, en la que se sirve transcribirme la que ha dirigido a Ud. el señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana, tengo a honra transcribir a Ud. lo que sobre el particular me dice el Director General de Telégrafos, así:

«Señor Ministro: A propósito de este mismo asunto y en acatamiento a un auto de ese Ministerio, de diez y nueve de julio corriente, tuve el honor de informar a Ud. en los términos siguientes: «Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio veintitrés de mil novecientos veinte y uno. He tomado debida nota de la comunicación del se-

ñor Ministro de Relaciones Exteriores, relativa al servicio telegráfico para México, vía Guatemala; y a este respecto me permito rogar a Ud. se sirva, si lo tiene a bien, solicitar estado de funcionar) todos los par del señor Ministro de Guatemala, nos haga conocer, si es posible, las bases del convenio celebrado entre el Gobierno de Guatemala y el de México, para ver si la contrata que tenemos con la Compañía del Cable nos permite aprovechar el bondadoso ofrecimiento de aquel Gobierno. El artículo de la contrata a que me refiero dice así: «Art. 50.—Durante el término de cincuenta años, contados desde que se pongan los cables al servicio público, el Gobierno de la República hará que se trasmitan de preferencia por la Compañía (siempre que sus cables y líneas estén en tes telegráficos que se dirijan de la República al exterior de Centroamérica, y la Compañía los trasmitirá con tanta rapidez y a tan bajo precio como pudiera hacerlo por cualquier otra ruta telegráfica.»—Soy de Ud., con toda consideración, atto. y S. S., (f.) Ricardo Posada. San Salvador, julio 29 de 1921.»

Y tengo a honra transcribir a Ud. el anterior informe, rogándole gestionar si lo tuviere a bien, con el Gobierno de Guatemala, con el fin de ver si es posible, haga conocer a nuestro Gobierno, las bases del Convenio a que se refiere.

Con demostraciones de mi distinguida consideración y alto aprecio, me es honroso firmarme de Ud. muy atento y seguro servidor,

A. Argüello L.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—E. S. D.

FEDERACION DE CENTROAMERICA

Consejo Federal Provisional

SECRETARIA

Tegucigalpa, 22 de julio de 1921.

EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO:

Con instrucciones del Consejo Federal Provisional y para conocimiento de V. E. y de su Gobierno tengo la honra de transcribirle el decreto que dice:

«DECRETO No. 1. — Federación de Centroamérica.— La Asamblea Nacional Constituyente. De conformidad con lo estipulado en el Pacto de Unión suscrito en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el día diecinueve de enero de mil novecientos veintiuno; y en virtud de la Convocatoria acordada por el Honorable Consejo Federal Provisional.—DECRETA: decláranse inauguradas las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, de la Federación de Centroamérica. Al Consejo Federal Provisional. Dado en el Salón de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente: Tegucigalpa, Estado de Honduras, a veinte de julio de mil novecientos veintiuno. P Bonilla, Presidente; José Matos, Primer Secretario; M. Castro R., Segundo Secretario; Por el Estado de Guatemala: Carlos Salazar, Salvador E. Sando-

val, E. Silva Peña, A. Valladares, E. Lizarralde, Raf. D. Ponciano, Salv. Falla, Filadelfo J. Fuentes, Salvador Mendieta, Alberto de León, Virgilio Obregón. Por el Estado de El Salvador: Manuel Delgado, Ed. Alvarez, Alberto Masferrer, Carlos Azúcar Chávez, Antonio Alfaro, Franco. Castañeda, Francisco A. Lima, Sixto Barrios, David Rosales, Enrique Córdova, Rafael Justiniano Hidalgo, José Tomás Calderón, Lisandro Cevallos. Por el Estado de Honduras: Angel Zúniga Huete, Coronado García, Teodoro F. Boquín, M. F. Barahona, Miguel A. Navarro, R. D. Alduvin, V. Mejía Colindres, Juan E. Paredes, Salvador Corleto, Miguel Oqueli Bustillo, Antonio R. Reina, José Ma. Sandoval. Consejo Federal Provisional de la Federación de Centroamérica. Tegucigalpa, a veinte de julio de mil novecientos veintiuno. — Publíquese, J. Vicente Martínez.—D. Gutiérrez.—F. Martínez Suárez.

Compláceme presentar una vez más a V. E. el testimonio de mi más alta consideración.

F. Martínez Suárez.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de El Salvador.—San Salvador.

San Salvador, 29 de julio de 1921

SEÑOR SECRETARIO:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Ud. de 22 de julio corriente, en el que se sirve insertar, para conocimiento de este Gobierno, el texto del Decreto No. 1, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, en que se declaran inauguradas las sesiones de dicha Asamblea.

Muy agradecido por su atención me suscribo su obsecuente servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Secretario del Consejo Federal Provisional, Dr. Francisco Martínez Suárez.—Tegucigalpa.

Tegucigalpa, 1 de agosto de 1921

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, para conocimiento de su ilustrado Gobierno, el siguiente telegrama dirigido por el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica:

«San José de Costa Rica, 30 de julio de 1921.—Secretario Consejo Federal Provisional.—Tegucigalpa.—Tengo la honra de acusar recibo a V. E. de su importante despacho de ayer, en el cual se sirve V. E. preguntar a esta Secretaría las condiciones en que se encuentra actualmente Costa Rica con respecto al Pacto de Unión, y hace al mismo tiempo relación de la excitativa de la Constituyente Federal, conforme a la moción aprobada por unanimidad el 26 de los corrien-

tes. En contestación manifiesto a V. E. que rechazado el Pacto de Unión por el actual Congreso de Costa Rica, el Ejecutivo espera la renovación total de su personal en diciembre entrante, para volver a someter el Tratado a conocimiento del Poder Legislativo, pues si entonces fuere aprobado, Costa Rica entrará en la Federación, de acuerdo con el Art. 17 del Pacto de 19 de enero de 1921. Sin embargo, si una circunstancia favorable para nuestra causa y que pudiera tomarse como argumento decisivo ante los señores Diputados, como el ingreso de Nicaragua en la Federación, sobreviniese antes de mayo entrante, fecha en que ha de reunirse el nuevo Congreso, el Poder Ejecutivo hará un nuevo esfuerzo ante la Cámara actual para procurar la aprobación del Pacto Federal. Con respecto a la excitativa al Congreso Constituyente, para que éste procure al ingreso de Costa Rica en la Federación, tengo la honra de informar a V. E. que he transcrito dicha excitativa a la Cámara y que ésta acordó en la sesión de ayer, agregarla a sus antecedentes. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi más distinguida consideración.—*Alejandro Alvarado Quiroz.*»

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi más distinguida consideración,

F. Martínez Suárez.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

San Salvador, 9 de agosto de 1921.

SEÑOR SECRETARIO:

Por el atento oficio de Ud. fechado el día 10. del corriente, este Ministerio ha tomado nota del texto del telegra-

ma dirigido a esa Secretaría por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, respecto a las condiciones en que dicha República se halla con relación al Pacto de Unión de Centro América.

Agradecido por su atención, le rei-

tero las protestas de mi consideración distinguida,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Señor Secretario del Honorable Consejo Federal Provisional, Dr. don Francisco Martínez Suárez, — Tegucigalpa.

MEXICO

Legación de los Estados Unidos Mexicanos
en El Salvador: San Salvador, 3 de junio
de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestar a Vuestra Excelencia que los Estados Unidos Mexicanos van a celebrar el centenario de la consumación de su Independencia Nacional. Para tal efecto, mi Gobierno ha dispuesto organizar, como uno de los números de los festejos, un concurso para los miembros de los ejércitos de Hispano América y España, sobre las siguientes bases: saltos con obstáculos para individuos de tropa por equipos de cuatro y campeonato de caballos de armas para Jefes y Oficiales. Este concurso se verificará en la ciudad de México, en la segunda quincena del mes de septiembre del corriente año.

No omito manifestar a Vuestra Excelencia que tanto los concursantes como sus caballos y equipos, viajarán libres de pago de sus transportes desde que pisen territorio mexicano hasta la capital, donde también serán alojados por cuenta de la Secretaría de Guerra de México; y para estimular la participación al citado concurso, el Gobierno ofrecerá premios en metálico, copas de honor y medallas de oro.

Deseoso mi Gobierno de que el referido concurso tenga todo el éxito posible, trasmite por mi conducto atenta invitación al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia para que tomen parte miembros del distinguido Ejército Salvadoreño.

Al participar a Vuestra Excelencia que será muy grato a la Nación Mexicana que el ilustrado Gobierno de El Salvador se digne aceptar la invitación aludida, me es placentero valerme de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más elevada consideración y personal estima.

J. M. Ferrer.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, Palacio Nacional. — Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de junio
de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Refiriéndome a la atenta comunicación de Vuestra Señoría, No. 315 de 3 del corriente mes, me es honroso

manifestarle que habiendo sido transmitidos los conceptos de la referida comunicación a mi colega en el Departamento de la Guerra, para lo que tuviera a bien disponer este alto funcionario, en oficio fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Señor Ministro:—Tengo la honra de referirme a su muy atento oficio No. 710, fechado el 7 del corriente, trascriptivo del dirigido a Ud. por el Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de México en esta capital, en el que se sirve comunicarle que el Gobierno que representa ha dispuesto celebrar el centenario de la consumación de su Independencia Nacional; y que para tal efecto se trata de organizar—como uno de los números de los festejos—un Concurso para los miembros de los ejércitos de Hispano-América y España, sobre las bases que determina su atento oficio citado; concurso para el cual, aquel Gobierno amigo invita al nuestro, a fin de que el Ejército Salvadoreño tome parte en el certamen. En respuesta, y confirmándole la nota que esta Secretaría dirigió a la de su digno cargo, el 10 del mismo, me es altamente grato manifestarle que el Gobierno ha resuelto aceptar agradecido tan deferente y fraternal invitación y que próximamente se le expondrá la forma en que tomará parte. Con sentimientos de mi más distinguida consideración y estima, me suscribo del señor Ministro su muy obsecuente y seguro servidor,—(f) P Romero Bosque.»

Al transcribir a Vuestra Señoría el oficio inserto para su conocimiento y el de su ilustrado Gobierno amigo, me es honroso suscribirme su más atento y seguro servidor,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer,— Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de junio de 1921

HONORABLE SEÑOR:

El señor Ministro de la Guerra en oficio fechado el día 21 del presente mes, me dice lo que sigue:

«Señor Ministro:—De nuevo tengo la honra de referirme a su muy apreciable nota de fecha 7 de junio corriente, trascriptiva de la comunicación en que el señor Encargado de Negocios ad interim de México en este país, Licenciado don José María Ferrer, expresa los deseos que abriga su Gobierno de que miembros de nuestro Ejército tomen parte en el concurso que ha dispuesto organizar—como uno de los números de los festejos y para que a él concurren miembros de los ejércitos de España y de Hispano América—a fin de celebrar el primer centenario de la consumación de la independencia de aquel país hermano. Y al referirme a ella cumpliendo gustoso con lo ofrecido en mi nota anterior, fechada el 15, me place sobremanera llevar al conocimiento del distinguido Representante del Gobierno de México, por el muy digno medio de Ud., que la Secretaría de la Guerra ha dispuesto, hasta hoy, tomar parte en los «saltos con obstáculos para individuos de tropa por equipos de cuatro», en la inteligencia de que esos saltos serán ejecutados a pie, a manera de un concurso atlético. Al propio tiempo, muy encarecidamente ruego a Ud. la bondad de hacer presente al señor Encargado de Negocios ad interim de México, el hondo y sincero reconocimiento de la Secretaría de la Guerra y de los miembros todos del Ejército salvadoreño, por las constantes y significativas muestras de simpatía con que desde hace mucho tiempo le viene distinguiendo la gloriosa Nación azteca. Reitero a Ud. las expresiones de mi consideración y alta estima, y quedo como su atento y seguro servidor,—Pío Romero Bosque.»

Al darme la honra de trascribir a Vuestra Señoría los conceptos del oficio inserto para conocimiento de su ilustrado Gobierno, me es honroso reiterarle las protestas de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios de los EE. UU. Mexicanos, Lic. don José María Ferrer,—Presente.

San Salvador, 24 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me ha sido grato recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada el día de ayer, en la que se ha servido trascribirme la apreciable comunicación del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, relativa a la invitación que, por mi conducto, le hizo mi Gobierno, para que miembros del distinguido Ejército salvadoreño se dignen tomar parte en el concurso que se llevará a cabo en la ciudad de México, con motivo de las fiestas centenarias de la consumación de la Independencia nacional.

Por tan cortés trascripción expreso a Vuestra Excelencia cumplidas gracias, participándole que ya comunico a mi Gobierno la estimable resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra.

Con particular placer aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi especial consideración y alto aprecio.

J. M. Ferrer.

Al Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional,—Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia, copia de una nota

fecha 17 de agosto en curso, dirigida a esta Secretaría por el señor Ministro de la Guerra, relativa a la invitación que se hace a este Gobierno para que tome parte en el Concurso Hípico Militar Internacional, que ha querido organizar el Gobierno de México, con motivo del 1er. Centenario de la consumación de la Independencia de aquella Nación.

Al rogar a Vuestra Excelencia quiera transmitir a su Gobierno los conceptos de la nota de referencia, reitérole las muestras de mi más alta y distinguida consideración,

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer,—Presente.

*

(Copia)

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Cumpliendo con lo que gustoso prometí a usted en mi nota de fecha 12 de agosto corriente, y reiterándole mis ruegos de que tenga usted la bondad de comunicarlo al Gobierno de la República de México, manifiéstole que los señores coronel don Salvador Castaneda C., capitán mayor don José Asensio Menéndez y capitán don Juan Merino C., han sido designados por esta Secretaría para que integren la Comisión Militar que representará a nuestro Ejército ante el Ejército mexicano, en los festejos con que en la capital azteca será celebrado el Primer Centenario de la consumación de la Independencia de aquel país hermano.

No me parece demás, señor Ministro, rogarle también que sea usted servido de llevar al conocimiento de aquel ilustre Gobierno, que la Secretaría de la Guerra dispuso enviar esta Comisión—por su cuenta y para que representara a nuestro Ejército ante

el Ejército mexicano—en virtud de que no le fué posible aceptar por la premura del tiempo—la bondadosa invitación que se le hizo por medio de la Secretaría al digno cargo de usted, para que tomara parte en el Concurso Hípico Militar Internacional que aquel propio Gobierno ha querido organizar con motivo del Centenario mismo de la Independencia de la noble Nación Azteca, y en el deseo, a la vez, de patentizar los sentimientos de franca simpatía y de honda y sincera fraternidad, que los miembros todos del Ejército salvadoreño abrigan por el denodado Ejército mexicano.

De nuevo le rindo a usted cumplidos agradecimientos por su deferencia, y me complazco en suscribirme como su atento y seguro servidor,

P. Romero Bosque.

Al señor doctor don Juan F. Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores,
—E. S. D. O.

San Salvador, 18 de agosto de 1921

HONORABLE SEÑOR:

Con la atenta nota de Vuestra Señoría, número 786 fechada ayer, me fué grato recibir copia del oficio fecha 17 del actual, dirigido a esa Secretaría de Relaciones Exteriores, hoy al merecido cargo de Vuestra Señoría, por el Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, relativa a la invitación que oportunamente hizo mi Gobierno para que el distinguido Ejército salvadoreño tomara parte en el Concurso Hípico Militar Internacional que mi Gobierno ha dispuesto celebrar con ocasión del Primer Centenario de la Consumación de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Defiriendo a los deseos del Excelentísimo señor Ministro de la guerra, me es muy honroso manifestar a Vuestra Señoría que ya elevo al conoci-

miento de mi Gobierno la copia del apreciable oficio que Vuestra Señoría se ha servido remitirme; y pláceme aprovechar esta oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las seguridades de mi consideración muy alta y distinguida.

J. M. Ferrer.

Hon. señor Dr. don Reyes Arrieta Rossi, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,—Palacio Nacional.—Presente.

San Salvador, 8 de junio de 1921

SEÑOR MINISTRO:

Como me fué honroso manifestar a Vuestra Excelencia en mi nota número 315 fechada el 3 del actual, la Nación Mexicana celebrará en la segunda y tercera decena del mes de septiembre del corriente año el Centenario de la consumación de su Independencia nacional.

Mi Gobierno, en el deseo de que el Vuestro se digne aceptar la invitación que por el digno conducto de Vuestra Excelencia, tuvo el placer de hacerle el día 7 del que cursa, me ha dado hoy el grato encargo de ratificar a Vuestra Excelencia la citada invitación y de significarle al mismo tiempo, el gusto con que será recibida en México la grata noticia de que estará representado en los festejos aludidos el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia.

En espera de que muy pronto tendré el placer de comunicar a mi Gobierno la favorable resolución del Vuestro, me es grato aprovechar la oportunidad para protestar a Vuestra Excelencia, una vez más, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

J. M. Ferrer.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. — Palacio Nacional.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me es honroso referirme a la muy atenta comunicación de Vuestra Señoría de 8 del corriente por la cual se sirve ratificarme, por insinuación de su Gobierno, la invitación para que el mío se haga representar en las fiestas del Primer Centenario de la Consumación de la Independencia de la República Mexicana, acto que tendrá lugar en la ciudad capital, en la segunda y tercer decena de septiembre próximo venidero.

Mi Gobierno acepta complacido dicha invitación y gustoso se hará representar oficialmente en la fecha aludida.

En esta nueva ocasión tengo el honor de renovar a Vuestra Señoría los sentimientos de mi elevada estimación.

(f) Juan Franco. Paredes.

Honorables señor Encargado de Negocios de México, Lic. don José María Ferrer.—Presente.

*

San Salvador, 25 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Secretario de Relaciones Exteriores de mi país, en radiograma de fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

•Con objeto de hacer los preparativos necesarios para las misiones que concurran a las Fiestas del Centenario, recomiendo a Ud. se sirva comunicarme a la mayor brevedad el

número de personas que integran la Misión referida, indicando si en ella vienen señoras».

Al darme la honra de transcribir a Vuestra Excelencia el anterior mensaje y rogarle sea muy servido de proporcionarme los datos relativos, pláceme aprovechar esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi personal estima y elevada consideración.

J. M. Ferrer.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes, Palacio Nacional.—Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Tengo la honra de corresponder a la atenta nota de Vuestra Señoría, No. 374, de 25 de junio próximo pasado, manifestándole que oportunamente me será grato proporcionarle los datos relativos a las personas que integrarán la Delegación de El Salvador a las Fiestas del Centenario de México.

Mientras tanto, reitero a Vuestra Señoría las muestras de mi consideración más distinguida.

(f.) Juan Franco. Paredes.

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Presente.

San Salvador, 27 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Secretario de Relaciones Exteriores de mi país, en radiotele-

grama fechado ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase transmitir ese Gobierno que delegaciones concurren fiestas Centenario tendrán alojamientos preparados en México desde primero septiembre. Podrán presentar credenciales a medida lleguen para que nueve septiembre todos reunidos concurren recepción Palacio Nacional, que iniciarán programa oficial cuyos detalles oportunamente comunicarle».

Al darme la honra de transcribir a Vuestra Excelencia el anterior mensaje, pláceme aprovechar esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi personal estima y elevada consideración.

J. M. Ferrer

Al Excmo. señor Dr. don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, Palacio Nacional.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Por la atenta nota de Vuestra Señoría, No. 458, de ayer, me ha sido honroso enterarme del radiograma que ha recibido de la Secretaría de Relaciones Exteriores de su país, en que le manifiesta, para conocimiento de este Gobierno, que las Delegaciones que concurren a las Fiestas del Centenario, tendrán alojamientos preparados en México desde el primero de septiembre próximo, y que las credenciales respectivas pueden ser presentadas a medida que vayan llegando las Delegaciones, a fin de que el día nueve de dicho mes concurren a la recepción que tendrá verificativo en el Palacio Nacional, conforme Programa Oficial.

Al agradecer a Vuestra Señoría y su Gobierno la fina atención en participar al mío lo anterior, pláceme reiterarle las muestras de mi mayor estima.

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Ciudad.

San Salvador, 28 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Para información de mi Gobierno, tengo la honra de rogar muy atentamente a Vuestra Excelencia sea servido de proporcionarme, si no hubiere ningún inconveniente, los datos necesarios acerca de las cuotas que el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia tiene establecidas por visa de pasaportes a extranjeros, indicando asimismo, el tiempo de la validez de las mencionadas visas.

Al anticipar a Vuestra Excelencia mi agradecimiento por la atención que se sirva dispensar a este asunto, aprovecho gustoso la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia mi alta consideración y distinguida estima,

J. M. Ferrer.

Al Excmo. señor Dr. don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.—Presente.

Palacio Nacional San Salvador, 28 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR

Refiriéndome al atento oficio de Vuestra Señoría núm. 465 de este

día, me es honroso informarle que los derechos que, conforme a la ley, se exigen en este Ministerio por la visación de pasaportes a extranjeros, son cinco colones y el visado dura un año. Esto solamente se observa cuando la República se halla en estado de sitio, como en la actualidad. Cuando ese estado cesa, los nacionales y extranjeros pueden transitar libremente por el territorio salvadoreño; pero el Ministerio no niega en todo tiempo el visado al que lo solicite. El pago de dicho impuesto se efectúa en timbres fiscales que amortizados van adheridos al respectivo pasaporte.

Para los salvadoreños se extienden pasaportes para el término de un año a contar de la fecha del documento y mediante el pago de cuatro colones.

Reitero a Vuestra Señoría las demostraciones de mi mayor consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer. Presente.

*

San Salvador, 26 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me es honroso proponer al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia la celebración, por simple cambio de notas, de un Convenio para el intercambio de valijas diplomáticas, bajo las siguientes bases:

I.—La Legación de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador podrá usar, para el cambio de comunicaciones con su Gobierno, valijas especiales que gozarán de las franquicias y seguridades acordadas por la

Administración Salvadoreña a la de los correos de Gabinete.

II. Igual derecho al expresado en el artículo precedente tendrá la Legación Salvadoreña en México.

III.—Las valijas mencionadas serán conducidas por los medios de transporte de que disponen ambos países para la conducción de la correspondencia.

IV.—Los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países y sus respectivas Legaciones se reservarán las llaves de las valijas especiales de que se trata.

V.—Las Administraciones de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de El Salvador, dictarán las medidas necesarias para la ejecución inmediata del presente Convenio.

En espera de la apreciable resolución de Vuestra Excelencia, me es grato aprovechar esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más alta y distinguida,

J. M. Ferrer.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.—Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me es honroso manifestar a Vuestra Señoría, que este Despacho ha solicitado del Ministerio correspondiente, su opinión con respecto a la celebración, por simple cambio de notas, de un convenio para el intercambio de valijas diplomáticas entre esta República y los Estados Unidos

Mexicanos, dándole conocimiento de los términos de su atento oficio núm. 451, de ayer, que contesto.

Tan pronto obtenga respuesta a este particular, me será grato dirigirme a Vuestra Señoría para lo conducente; y mientras tanto le reitero mi alta y perfecta consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Ciudad.

San Salvador, 12 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En virtud de haberme honrado el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de El Salvador, me es muy grato rogar a Vuestra Excelencia se sirva señalarme día y hora para hacerle la visita de cortesía que prescribe el Ceremonial Diplomático de este país.

Válgome de esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más alta y distinguida.

J. M. Ferrer.

Al E. cmo. señor Dr. don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. —Palacio Nacional.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de agosto de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

En contestación a su atenta nota de ayer, tengo a honra manifestarle

que me será grato recibir en este Despacho a Vuestra Señoría, en visita preliminar y de cortesía, el lunes 15 del corriente mes, a las 10 horas.

Reitero a Vuestra Señoría las muestras de mi alta y perfecta consideración.

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso informarle que el señor Presidente de la República se ha servido señalar el día veinte del corriente a las diez horas, para recibir a Vuestra Excelencia en el Salón Rojo del Palacio Nacional, en audiencia pública, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración.

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Ciudad.

*

San Salvador, 18 de agosto de 1921

HONORABLE SEÑOR:

Por su atenta nota número 782 fecha de ayer, me impuesto con todo

agrado de que el Excelentísimo señor Presidente de la República se ha servido señalar el día veinte del corriente a las diez horas, para recibirme en el Salón Rojo del Palacio Nacional, en audiencia pública, en mi calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca del ilustrado Gobierno de Vuestra Señoría.

Muy atentamente ruego a Vuestra Señoría se sirva significar al Excelentísimo señor Presidente de la República mis expresivas gracias por su deferencia; y me es grato valerme de esta oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

J. M. Ferrer.

Al Honorable señor Dr. don Reyes Arrieta Rossi, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, Palacio Nacional.—Presente.

Recepción diplomática

(20 de agosto)

Con el ceremonial de estilo efectuóse hoy a las 10 de la mañana, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, la entrega de las Letras Credenciales, en vista de las cuales el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, acredita a Su Excelencia el señor Licenciado José María Ferrer, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República.

Al poner esas comunicaciones en manos del señor Presidente, Su Excelencia el señor Ministro, Licenciado Ferrer, pronunció las palabras que siguen:

«Señor Presidente:

Es para mí motivo de particular honor poner en vuestras manos la Carta por medio de la que el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido acreditarme ante el Gobierno que dignamente preside Vuestra Excelencia, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Pláceme manifestaros que mi Gobierno, sinceramente agradecido por la gentil demostración de simpatía que el vuestro le dio al elevar la categoría de su representación en México, y en el deseo de estrechar y fortalecer más, si fuere posible, los lazos de tradicional amistad que dichosamente unen a nuestros países, ha querido corresponderos en igual forma elevando, el rango de la Misión Diplomática que tiene acreditada en esta República hermana, para dar así una prueba fehaciente del alto aprecio en que tiene la cordialidad de sus relaciones con la noble Nación Salvadoreña.

Fomentar el mayor perfeccionamiento de esos sentimientos de amistad, cultivar de manera muy cordial las relaciones existentes y representar los ideales de Fraternidad y Justicia, que constituyen el postulado más alto de la política de mi Gobierno en sus relaciones con todos los países, especialmente con los del Continente Americano es, Excelencia, la honrosa misión que se me ha confiado. Cifro la seguridad de llevarla a feliz término, porque las circunstancias son propicias para ello, puesto que entre México y El Salvador, sólo existen motivos de sincero afecto e inalterable armonía; pero, para alcanzar tan lisonjero resultado, y suplir mi falta de actitudes y merecimientos, necesito, y espero obtener, el apoyo y confianza de Vuestra Excelencia y el valioso concurso de vuestros colaboradores de Gobierno, en todos aquellos casos en que deba interpretar fielmente los anhelos del Pueblo y Gobierno Mexicanos, de cooperar con

los demás del Continente, y dentro de la más estricta equidad, al engrandecimiento de la República de América

Quiero manifestaros también, que el grato encargo con que se me ha distinguido me llena de regocijo, porque he de cumplirlo en el país donde he puesto todos mis afectos y en ocasión de presenciar el momento histórico en que, debido a la patriótica iniciativa del Gobierno de Vuestra Excelencia, los Estados del Istmo van a unir sus intereses políticos, morales y económicos, consagrando la cristalización del más caro ideal de sus egregios optímatas con el significativo lema: Dios, Unión y Libertad. Acontecimiento que presenciaré con indecible júbilo y que conceptúo como el más laudable y trascendental esfuerzo de Centro América, en pro de la raza indo-latina.

Antes de terminar, permitidme, Excelencia, que os presente el homenaje de mi mayor agradecimiento por la bondadosa acogida que me habéis dispensado; y concededme el placer de transmitir los votos más sinceros del Pueblo y Gobierno de México, y los míos muy efusivos, por la prosperidad del Pueblo de El Salvador y por la felicidad personal de su ilustre Mandatario».

A las que el señor Presidente contestó en los términos siguientes:

«Señor Ministro:

Doble motivo de complacencia tengo al recibir de Vuestras manos las Letras Credenciales que Os acreditan en el alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, porque ellas, al propio tiempo que elevan el rango de la Misión Diplomática que ha estado confiada últimamente a Vuestros merecimientos personales, Os confieren un ascenso, del cual soís dignamente acreedor, en la categoría con que la habéis venido desempeñando.

¹Se honra que el Excmo. señor Presidente de México se ha servido

otorgaros, no puede menos que ser causa de parabienes para el Gobierno que presido, dadas Vuestras cualidades morales e intelectuales de todos conocidas, que son prenda firme para la perfecta conservación de las estrechas relaciones de amistad que El Salvador se ha ufanado siempre en cultivar con Vuestra Patria, adalid de los nobles ideales de Fraternidad y Justicia entre las Naciones del Continente de América.

En el mantenimiento de esas excelentes relaciones y en la promoción de su mayor desarrollo, en lo que fuere posible, podéis abrigar toda confianza de que encontraréis en mis colaboradores de Gobierno y en mí personalmente, la cooperación más eficaz, pues las propicias circunstancias que dan margen al afecto sincero y a la armonía inalterable, que, acertadamente expresa Vuestra Excelencia existen entre ambos Pueblos y Gobiernos, constituyen un factor que, de modo natural y poderoso, propende al más amplio acercamiento de ellos.

Éxito tan lisonjero de la Misión que el Gobierno de México confía a Vuestras capacidades, será tanto más placentero para mi Gobierno, cuanto que los Pueblos del Istmo centroamericano están actualmente empeñados con tesón, por realizar el mayor ideal de su vida independiente: la Unidad Nacional de Centro América, en favor del que ha tenido siempre el ilustrado Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al tratar de llevarlo a la práctica estos Pueblos, como hoy, por las vías de la paz bienhechora y de la concordia más fraternal, nobles voces de aliento y también generosas demostraciones de amparo y amistosa mediación, como cuando patrocinó, en 1907, con la presencia de su Embajador, las Conferencias de Washington y la celebración de los Pactos que de ellas surgieron, Conferencias y Pactos memorables, cuya finalidad no fue otra que la consecución de aquel gran ideal.

Os agradezco los votos que en nombre del ilustrado Gobierno de México y en el Vuestro formuláis por la prosperidad de El Salvador y por mi propia felicidad, y encarezco a Vuestra Excelencia, Os sirváis transmitir al Excmo. señor Presidente General Obregón, los que a mi vez formulo por su ventura personal y por el engrandecimiento siempre mayor de la noble Nación Azteca».

La misión confiada a su Excelencia el señor Licenciado Ferrer, tiene que ser sin duda alguna provechosa al afianzamiento de los cordiales lazos de tradicional amistad que une a los pueblos y Gobiernos de El Salvador y México. Antiguo amigo de este país, radicado en él de muchos años, participe en varias ocasiones de nuestras alegrías y de nuestras penas, es Su Excelencia el señor Licenciado Ferrer la mejor garantía de paz y confraternidad.

El «Diario Oficial», haciéndose fiel intérprete de los sentimientos que animan al Supremo Gobierno, presenta a Su Excelencia el señor Licenciado Ferrer su respetuoso saludo, al mismo tiempo que formula los más fervientes votos por su felicidad personal.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por Decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador.

Asimismo, tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia, y me es grato reiterarle

el homenaje de mi distinguida consideración y aprecio,

(f). *R. Arrieta Rossi.*

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer,—Ciudad.

San Salvador, 23 de agosto de 1921

HONORABLE SEÑOR:

Por la atenta nota de Vuestra Señoría de fecha 20 del que cursa, he tenido la satisfacción de enterarme de que, por Decreto de la fecha mencionada, tuvo a bien reconocerme el ilustrado Gobierno de Vuestra Señoría como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador.

Al dar a Vuestra Señoría cumplidas gracias por la atenta participación que se ha servido hacerme, y por la tarjeta de identidad que se dignó remitirme con su apreciable nota citada, me es muy grato aprovechar esta oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría el testimonio de mi consideración más alta y distinguida.

J. M. Ferrer.

A Su Señoría el doctor don Reyes Arrieta Rossi, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,—Palacio Nacional.—Presente.

San Salvador, 28 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Para información de mi Gobierno me es honroso suplicar atentamente

a Vuestra Excelencia se sirva suministrarme, si para ello no hubiere inconveniente, los datos necesarios acerca de la concesión de exenciones aduanales y demás prerrogativas diplomáticas que el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia otorgue a los representantes extranjeros.

Dando de antemano las gracias a Vuestra Excelencia por la bondadosa atención que dispense a mi súplica, me valgo de la ocasión para ofrecer a Vuestra Excelencia la reiterada seguridad de mi más alta estima y distinguida consideración.

J. M. Ferrer.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional,—Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia a su atenta nota No. 467, de 28 de julio último, tengo a honra manifestar a Vuestra Excelencia que el Ceremonial Diplomático vigente dispone, con respecto a exenciones aduanales y demás prerrogativas diplomáticas, lo siguiente:

«Art. 70. Los Jefes de Misión gozarán de franquicias aduaneras para los efectos de su uso personal y de las Legaciones, de conformidad con los usos internacionales.

En cuanto a las franquicias postal, telegráfica y telefónica, les serán otorgadas siempre que en la Nación a que pertenezcan se concedan iguales franquicias a los diplomáticos salvadoreños.

Art. 71.—El Jefe de Misión, llegado el caso, se dirigirá por escrito a la Secretaría de Estado solicitando la franquicia y acompañando los documentos legales respectivos.

Art. 72.—La solicitud se comunicará inmediatamente a la Secretaría de Hacienda para que ordene a la Oficina respectiva la entrega libre de todo derecho e impuesto, resolución que la Secretaría de Relaciones Exteriores participará en Nota verbal al Jefe de Misión.

Art. 73.—Están exentos de registro el equipaje del Agente Diplomático, lo mismo que el de su séquito, cuando dichos equipajes viajan con ellos.

Art. 74.—Los Jefes de Misión cuidarán de que los objetos comprendidos en las franquicias aduaneras vengan a nombre de ellos o de la Legación. No se dará curso a ninguna solicitud de libre despacho de artículos que no vengan, consignados en esta forma»

Reitero a Vuestra Excelencia las muestras de mi más distinguida consideración,

(f). *R. Arrieta Rossi.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos. Licdo. don José María Ferrer.—Presente.

VII

VENEZUELA

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra manifestar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno, en vista de razones legales, ha dispuesto por acuerdo de este día dejar sin efecto el acuerdo de 8 de julio de 1915 en virtud del cual se nombró al señor don David López Penha Cónsul ad honorem en esa ciudad y cancelar la patente consular respectiva.

Y para que el señor López Penha cese en las funciones consulares que mi Gobierno le había encomendado, ruego a Vuestra Excelencia se digno ordenar el cancelamiento del exequatur de estilo, que su ilustrado Gobierno se dignó otorgarle en su debida oportunidad.

Es mi deber advertir a Vuestra Excelencia que esta resolución en nada menoscaba las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre El Salvador y Venezuela, y que mi Gobierno tendrá especial agrado en conferir el mismo nombramiento a otra persona que reúna las condiciones legales y convenientes para el buen ejercicio de esas funciones consulares, lo cual procurará hacer en breve plazo.

Reitero a Vuestra Excelencia, agradecido por la atención que le merezca esta mi excitativa, el homenaje de mi elevada estima,

(f). *R. Arrieta Rossi.*

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela,—Caracas.

VIII

PERU

Lima, 7 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia participándole que mi Gobierno, por resolución suprema de 22 de marzo último, ha dado su aprobación al *Convenio Postal Hispano Americano*, que fué suscrito en la ciudad de Madrid el 13 de noviembre de 1920.

Al hacer esta notificación a Vuestra Excelencia de conformidad con lo estipulado en el artículo V del pacto referido y para los efectos en él indicados, aprovecho complacido la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más elevada consideración,

A. Salomón.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso avisar recibo a Vuestra Excelencia de su atento ofi-

cio de 7 de mayo anterior en el que se sirve comunicar que su Gobierno, por resolución suprema de 22 de marzo último, ha dado su aprobación al *Convenio Postal Hispano Americano* que fué suscrito en la ciudad de Madrid el 13 de noviembre de 1920.

Al tomar nota de lo expuesto para los efectos del art. V de dicho Convenio, me es honroso manifestarle a mi vez que, la Honorable Asamblea Nacional Legislativa de esta República por decreto de 12 de mayo próximo anterior aprobó en todas sus partes el referido *Convenio Postal* y esta Cancillería de conformidad con la cláusula final está alistando el Acta de Ratificación que en breve se remitirá a Madrid.

Protesto a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.—Lima.

BRASIL

**Ministerio de Relaciones
Exteriores**

Río Janeiro, marzo 10. de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de acusarle recibo de la nota de ese Ministerio No. 837 del 30 de septiembre de 1920, en la cual Vuestra Excelencia solicita la intervención de esta Secretaría, haciendo constar que un individuo de nombre Lucarini o Locanini, hácese pasar por Cónsul de esa Nación en esta capital o ejerce actos tributarios consulares como son la expedición de pasaportes o legalización de documentos.

Según examen que mandé proceder por la Sección de Negocios Comerciales o Consulares de América se averiguó que el ex-Cónsul General de su Nación, señor doctor Sixto Alberto Padilla, cuando se ausentó de esta capital el 4 de octubre de 1911, encargó el referido Consulado General al señor Félix Locarni, como Vuestra Excelencia notará en los documentos incluidos.

(Oficios del Consulado General s/n del 16 de agosto de 1911 y No. 25 del 4 de octubre siguiente).

A Su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores. — República de El Salvador.

El 31 de diciembre último, por la nota No. 297 ese Ministerio se dirigió al señor doctor Locarni, entre tanto el referido documento que junto paso a las manos de Vuestra Excelencia fué devuelto por no haber sido encontrando el destinatario quien nadie aquí conocía.

A semejanza de los nombres de Locarni o Locanini o aún de Locarni referido, las notas antecitadas hacen preveer la posibilidad de una equivocación, o de haberse en efecto los falsos pasaportes asignados por el referido Encargado que como Vuestra Excelencia informa en su nota, están sellados con antiguos sellos de esa Nación.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para presentar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

Alfredo Marfles.

*

(Copia)

Río Janeiro, octubre 4 de 1921.

EXCELENCIA:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que ausentándome

de esta capital según confirmación de mi nota de fecha del 17 de agosto pasado, haciéndose el señor doctor Félix Locarni cargo del Consulado General del mismo país.

Sírvase Vuestra Excelencia tomar nota para los efectos correspondientes.

Soy de Vuestra Excelencia con toda consideración,

Sixto Alberto Padilla.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

*

Palacio Nacional: San-Salvador, 19 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Vuestra Excelencia fechado el día 10. de marzo anterior, contraído a informar que, en virtud de investigación mandada a seguir por excitativa de este Ministerio, se averiguó que el ex Cónsul General de El Salvador, doctor Sixto Alberto Padilla, cuando se ausentó de esa capital el día 4 de octubre de 1911, encargó el referido Consulado General al señor don Félix Locarni, como consta de los documentos que Vuestra Excelencia ha tenido la bondad de remitir anexos a su citado oficio.

No duda ya mi Gobierno del procedimiento seguido por el doctor Padilla y es de sentirse que ni él ni el señor Locarni hayen tenido comunicación al respecto con este Ministerio, por lo que durante tanto tiempo se ha ignorado la actuación consular del señor Locarni, quien carece en absoluto de toda autorización por parte de esta Secretaría de Estado, para el ejercicio de esas funciones consulares.

En tal concepto, ruego atentamente a Vuestra Excelencia se digne, en gracia a las buenas relaciones que felizmente existen entre El Salvador y los Estados Unidos del Brasil, ordenar que se cancele al señor Locarni toda autorización o permiso que el digno Gobierno de Vuestra Excelencia le haya otorgado para ejercer las funciones consulares mencionadas.

Tiene mi Gobierno el deseo de mantener en el Brasil un establecimiento consular, y sólo espera una oportunidad propicia para proveer la plaza con una persona idónea y honorable que sepa interpretar fielmente los sentimientos que animan a mi Gobierno en orden a un posible y benéfico acercamiento entre los dos países.

Rindo a Vuestra Excelencia los más expresivos agradecimientos por el interés que se tomó en el asunto de que trata la presente comunicación, y le reitero las protestas de mi elevada consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil.—Río de Janeiro.

*

Río de Janeiro, 12 de abril de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

A iniciativa del Instituto Histórico y Geográfico Brasileiro, se reunirá, del 7 al 17 de septiembre de 1922, un Congreso Internacional de Historia de América, con motivo de la celebración del Centenario de la independencia del Brasil.

Tratándose de un certamen que mucho contribuirá al acercamiento intelectual de las naciones americanas, el Gobierno del Brasil desea el mejor éxito para dicho Congreso y la

participación de las Instituciones de Geografía e Historia, del Continente Americano.

En tal virtud ruego a Vuestra Excelencia que con la mayor solicitud insista en interesar a esa reunión a las aludidas Instituciones, centros y a los escritores de ésa, para su mejor divulgación.

Por el «Diario Oficial» del 11 de febrero del corriente año, cuyo ejemplar le incluyo, podrá Vuestra Excelencia informarse sobre el Reglamento de Historia de América y las tesis de Historia de la misma.

Trasmitiendo oficialmente esa invitación al conocimiento de Vuestra Excelencia, le manifiesto que el Gobierno del Brasil verá con especial agrado la representación de ese país en el Congreso.

Tengo la honra de presentar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta consideración,

(f) *Agevedes Marquez.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me ha sido grato recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 12 de abril último, en que se sirve comunicarme que, a iniciativa del Instituto Histórico y Geográfico Brasileiro, se reunirá del 7 al 17 de septiembre de 1922, un Congreso Internacional de Historia de América, con motivo de la celebración del Centenario de la Independencia del Brasil; y que por tratarse de un certamen que contribuirá en mucho al acercamiento intelectual de las naciones

americanas, el Gobierno del Brasil desea vivamente el mejor éxito para dicho Congreso y la participación de las Instituciones de Geografía e Historia del Continente Americano.

Por el «Diario Oficial» que recibí con su citada me he enterado del Reglamento de Historia de América y de la tesis de Historia de la misma.

En contestación, tengo a honra manifestarle que este Gobierno agradece grandemente la cortés invitación que le ha hecho el de Vuestra Excelencia para hacerse representar en aquel importante Congreso, al cual siente mucho no poder concurrir por la premura del tiempo.

Reitero a Vuestra Excelencia las muestras de mi consideración más distinguida,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.—Río de Janeiro.

*

Río de Janeiro, abril 11 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de comunicar a V. E. a fin de que se digne transmitir a su Gobierno, a la prensa, y a los interesados de su país, que para la conmemoración del Centenario de la Independencia del Brasil en esta Capital, de septiembre a noviembre de 1922, el Gobierno Federal reservará un recinto para realizar una Exposición Nacional, una área de terreno a los Gobiernos o expositores extranjeros que deseen construir pabellones para la exhibición de productos originarios de esos países, conforme comunicación que acabo de recibir del señor Ministro de Justicia y de Negocios Interiores.

La exposición comprenderá los principales modelos de trabajo, utensilios de labranza, ganadería, pesca, industrias textiles, transportes, servicios de comunicaciones, comercio, ciencias y bellas artes.

Trascribo asimismo al Gobierno de Vuestra Excelencia, este Comité oficial del Gobierno del Brasil, agradeciendo el concurso que se digne prestar a tan relevante cometido.

Presento a V. E. las protestas de mi más alta consideración,

(f) *Agevedo Márquez.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador,—S. S.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Acuso recibo a Vuestra Excelencia de su atenta nota fecha 11 de abril último, en que me comunica para co-

nocimiento de mi Gobierno y de los interesados de este país, que para la conmemoración del Centenario de la Independencia del Brasil, el Gobierno Federal llevará a cabo una Exposición Nacional de los principales modelos de trabajo, utensilios de labranza, ganadería, pesca, etc. etc.; comercio, ciencias y bellas artes, reservando un área de terreno a los Gobiernos y expositores extranjeros que deseen construir pabellones para la exhibición de productos originarios de sus respectivos países.

Me es muy grato hacer presente a Vuestra Excelencia el vivo agradecimiento de mi Gobierno por la honrosa invitación que se ha servido trasmitirle, y siento mucho manifestarle que no le será posible hacerse representar en tan interesante Exposición Nacional, por falta de tiempo necesario para ello.

Tengo a honra suscribirme de Vuestra Excelencia, como su más atento y seguro servidor,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil,—Río de Janeiro.

COLOMBIA

Legación de Colombia, en Centroamérica:
Managua, 15 de abril de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Para estudiar las posibilidades y la manera efectiva de ampliar el cambio internacional de productos, entre El Salvador y Colombia, mi Gobierno desea obtener los siguientes datos:

1o.—Impuestos especiales que graven en ese país a los productos que pudiera Colombia enviar, v. gr., café, cacao, tabaco en rama y manufacturado, sarrapia, caucho, chicle, tagua, algodón y otras fibras textiles, cueros, pieles, plumas, maderas, plata, platino, petróleo, etc., etc.

2o.—Si es permitida la introducción a ese país de todos aquellos productos, o de alguno de ellos, y a qué condiciones está sujeta.

3o.—Cuáles de nuestros productos animales, vegetales o minerales encontrarían un mercado efectivo en ese país.

4o.—A qué precio, más o menos, podrían cotizarse tales productos.

5o.—Relación de la moneda de ese país con la moneda colombiana.

6o.—Manera cómo podría transportar Colombia sus productos a ese país, por la vía más expedita y económica, a partir de sus puertos marítimos.

7o.—Compañías de navegación que, atracando en los puertos de ese país,

podieran hacer escala en los puertos colombianos para recibir la carga; y tarifas empleadas.

8o.—Nombres de algunas casas importantes que pudieran agenciar los productos colombianos.

9o.—Artículos que podría importar Colombia de ese país, para el establecimiento de un intercambio comercial, y facilidades que den los productores; y,

10o.—Manera como podrían obtener los exportadores nacionales el producido de sus artículos, caso de que no existan relaciones bancarias entre esa y esta plaza.

Me permito rogar a su Excelencia, se sirva disponer el envío a esta Legación de las informaciones que fueren posibles relativas a los puntos enumerados, y a la remisión de un ejemplar de la Tarifa de Aduanas vigente.

Anticipo a su Excelencia mis agradecimientos por la atención que se sirva prestar a esta respetuosa solicitud; y una vez más presento a su Excelencia el testimonio de la distinguida consideración y aprecio con que tengo el honor de suscribirme, obsecuente servidor,

Manuel Esguerra.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de corresponder a la atenta nota de Vuestra Excelencia, No. 109 y fechada a 15 de abril último, relativa a suministro de datos para estudiar las posibilidades y manera de aumentar el cambio internacional de productos entre Colombia y El Salvador.

Las informaciones de referencia que necesita la Legación de su digno cargo, van contenidas en la copia que acompaño a este oficio, que, a petición de esta Secretaría, me ha enviado el Director General de Estadística.

Presento a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración y aprovecho esta oportunidad para suscribirme su muy deferente y atento servidor,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Ministro de Colombia en Centroamérica,—Managua.

*

Copia

San Salvador, 7 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra referirme a Vuestra nota No. 575 (Asunto: Cuestionario de la Legación de Colombia).

1o.—Algunos artículos exportables de Colombia son también producidos en El Salvador, como café, caucho, cueros y tabaco, y tienen altos de-

rechos; y de los que pudieran importarse a este país, están gravados así:

Algodón en rama, hilo crudo blanqueado, libre. El manufacturado, tiene diversos derechos, como se verá en el arancel que acompaño.

Cueros.	Col.	0.20
Cacao		0.30
Madera		libre
Tabaco en rama.		0.50
en puros o cigarrillos.		3.00

Los derechos se pagan por cada kilo (peso bruto), en oro americano. Se han aumentado posteriormente los derechos en un 25%.

2o.—Todos los artículos de producción colombiana no tienen ninguna restricción, salvo los puros y cigarrillos, que están sujetos a prohibición temporal y general, que termina en el corriente año.

3o.—Pueden ser artículos importables de Colombia, el algodón en hilo y el cacao.

4o.—No es posible cotizar precio.

5o.—El *Colón* salvadoreño es equivalente a medio dólar, y el modo más factible de pagos, es en letras bancarias sobre Estados Unidos.

6o.—Nuestras comunicaciones por el Sur, se hacen por la Pacific Mail y la Compañía Inglesa. Sus barcos recojen mercaderías en Cristóbal o en Balboa.

7o.—¿Podría importar Colombia azúcar salvadoreña? Es de buena calidad. En Panamá se consume mucha azúcar de El Salvador.

8o.—Podríamos recomendar como casas importadoras y exportadoras para el intercambio comercial con Colombia a las firmas H. de Sola & Cía., Mugdan & Cía., Goldtre Liebes & Cía., etc.

De Ud. respetuosamente,

P. S. Fonseca.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores,—E. S. D.

REPUBLICA ARGENTINA

Legación de la República Argentina: San José, mayo 10 de 1920.

SEÑOR MINISTRO:

Por encargo especial de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme a esa Cancillería invitando al Gobierno de El Salvador a concurrir, por intermedio de Delegados Oficiales, al Congreso Postal Panamericano, que de acuerdo con los votos de los correos de América en cumplimiento de resoluciones del anterior Congreso de Montevideo, se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, en la primera semana de agosto del corriente año.

El Gobierno Argentino, al aceptar la designación de la ciudad de Buenos Aires como sede de la reunión de ese Congreso, anhela que el mismo contará con el apoyo de los países americanos y contribuirá al acercamiento recíproco de los Estados invitados y será un eslabón más que une las cordiales relaciones que felizmente mantiene la República Argentina con esas Naciones.

Deseo al propio tiempo hacer presente a V. E. que el programa con las bases que se discutirán en ese certamen, le serán remitidas por la Oficina Internacional de los Correos Sud-Americanos, de acuerdo con las proposiciones que cada Administración de Correos, formule directamente ante la misma.

Me permito esperar que ese Gobierno, considerando la importancia y trascendencia de tal Congreso, habrá de cooperar a su éxito con la designación de los Delegados de El Salvador.

Al rogar a V. E. quiera tener a bien transmitirme una respuesta sobre el particular, a fin de elevarla a mi Gobierno para los efectos consiguientes, me complazco en reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

F. M. Quintana.

A Su Excelencia el señor Licenciado don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. — El Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra informar a Vuestra Excelencia, para conocimiento de su ilustrado Gobierno, que el mío, por acuerdo de 21 del corriente, ha tenido a bien designar al señor Cónsul General de El Salvador en la Argentina, don Gustavo A. Ruiz, para que

lo represente como Delegado al Congreso Postal Panamericano que se reunirá en el mes de agosto en la ciudad de Buenos Aires.

Protesto a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Rep. Argentina en Centro América, don Federico M. Quintana, San José, Costa Rica.

*

Legación de la República Argentina: San José, agosto 6 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. No. 689, de 23 de julio último, con la que V. E. se sirve comunicar que el digno Gobierno de V. E., por acuerdo de 21 del mismo mes, ha tenido a bien designar al señor Cónsul General de El Salvador en la Argentina, don Gustavo A. Ruiz, para que lo represente como Delegado al Congreso Postal Pan-Americano, que se reunirá próximamente en Buenos Aires.

Al manifestar a V. E. que con esta fecha informo a mi Gobierno acerca de esa designación, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

R. Correa Luna.

A Su Excelencia el señor Licenciado don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Legación de la República Argentina: San José, 4 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E. que debiendo au-

sentarme el 5 del presente con destino a mi país, en uso de licencia, quedará al frente de esta Legación con el carácter de Encargado de Negocios ad-interim, el Primer Secretario de la misma señor don René Correa Luna.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

F. M. Quintana.

A Su Excelencia el señor Licenciado don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por su atenta nota No. 74, fecha 4 del corriente mes, he tenido a honra enterarme de que teniendo que ausentarse Vuestra Excelencia en uso de licencia, quedará al frente de esa Legación con el carácter de Encargado de Negocios ad interim, el Primer Secretario de la misma, señor don René Correa Luna.

Rindiendo a Vuestra Excelencia expresivas gracias por su atención, me es grato reiterarle las muestras de mi más distinguida consideración,

(f). *R. Arrieta Rossi.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Centro-América, doctor don Federico M. Quintana.—San José de Costa Rica.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Legación de los Estados Unidos de América:
San Salvador, mayo 2 de 1921

EXCELENCIA:

Contestando a la nota de Su Excelencia del 1o. de diciembre de 1920, respecto a la solicitud de los oficiales navales de El Salvador, para que por medio del ofrecimiento del Departamento de Marina puedan éstos tener facilidades a seguir cursos en la Escuela Naval de Graduados, tengo el honor de mandar a V. E. la copia, de una carta del Secretario de la Marina, conteniendo la información solicitada.

Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración y estima,

ff.) *Frank D. Arnold.*

A Su Excelencia Dr. don J. Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador, El Salvador.

*

DEPARTAMENTO DE LA MARINA
WASHINGTON

Marzo 30 de 1921

SEÑOR:

En contestación a su carta Nos. 811, 32735-33 del 27 de diciembre de 1920, tengo el honor de informarle, que todos los oficiales navales ex-

tranjeros, quienes deseen seguir los cursos instructivos en Radio-Telegrafía, deben haber completado el equivalente de las clases usuales, de matemáticas, mecánica, física y electricidad, como prueba esencial; y además, deben tener conocimiento del inglés.

Las clases que tienen que seguir son las siguientes:

Primer año.—De junio a junio—Escuela Naval de Graduados de los Estados Unidos de América en Annapolis. Las mismas clases, que se les están dando a los oficiales de los Estados Unidos de América, que quieren graduarse en los cursos de Radiotelegrafía.

Segundo año.—Junio a Septiembre, trabajos prácticos en los arsenales privados del Gobierno. Septiembre a junio.—Introducción en la Universidad de Harvard, donde seguirán todos los cursos abiertos a todos los estudiantes de Harvard. En el caso de oficiales de Gobiernos extranjeros, presentándose para Graduarse, quienes no se crean debidamente calificados, un colegio técnico se les recomendará, donde podrán seguir cursos de agronomía, considerados necesarios, para facilitarles a completar las clases en Annapolis.

Su S. S. S.

(f.) *Th. Roosevelt.*
(Secretario de la Marina).

Al Honorable Secretario de Estado
Washington, D. C.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de mayo de 1921

HONORABLE SEÑOR:

Me es honroso acusar recibo a Vuestra Señoría, de su otenta comunicación fecha 2 de mayo corriente, con la cual se ha servido enviarme copia de una nota del Honorable señor Secretario de la Marina de los Estados Unidos de América, relativa a oficiales extranjeros que deséen seguir cursos de Radio-telegrafía en aquel país.

Con expresivos agradecimientos por su atención, me suscribo de Vuestra Señoría como su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold.—Presente.

*

Legación Americana: San Salvador, mayo 9 de 1921

EXCELENCIA:

Tengo el gusto de informar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha recibido una comunicación del Presidente del Instituto Internacional de Agricultura en Roma, suplicando las partes a la Convención fundadora del Instituto, contribuir a su sostenimiento para los años fiscales 1921 y 1922, además de la contribución normal estipulada por el Art. X de la Convención, una donación especial para cada año de una y una y media cuota normal, pagadera en moneda nacional de cada país, bajo el tipo de cambio en francos.

Mi Gobierno está dispuesto pedir al Congreso para el presupuesto anual entrante de gastos extranjeros. una cantidad para este fin, si se considera satisfecho de la necesidad de donarlo, con tal que las otras naciones participadoras en la Convención, estén unánimes a la proposición.

Recomendado por mi Gobierno para pedir a Vuestra Excelencia se digno darme una contestación a este sujeción, ruégole acepte las seguridades de mi más elevada consideración,

(f.) *Frank D. Arnold.*

A su Excelencia, señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de mayo de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Tengo a honra referirme al atento oficio de Vuestra Señoría fechado el día 9 del presente mes, relativo a la excitativa del Presidente del Instituto Internacional de Agricultura en Roma, a efecto de que las partes signatarias del Convenio respectivo contribuyan, además de la cuota normal estipulada, con una donación especial por cada niño de una y una y media cuota pagadera en moneda nacional de cada país, bajo el tipo de cambio en francos.

En contestación manifiesto a Vuestra Señoría, para conocimiento de su Gobierno, que el de esta República ha denunciado recientemente el Convenio de referencia y que por tal motivo se abstiene de tomar en consideración la excitativa mencionada.

Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Hon. señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold.

*

Legación de los Estados Unidos de América: San Salvador, mayo 23 de 1921.

EXCELENCIA:

Tengo el honor de enviar a V. E. el siguiente memorandum, según convenio llevado a cabo en una junta de representantes de los principales aliados y poderes asociados, en París en 1919.

«Las principales potencias aliadas y asociadas deberán, tan pronto como fuere posible, hacer arreglos para convocar un Congreso Internacional, que considere todos los aspectos internacionales de comunicación, telegráficos por tierra, cables, o telegrafía sin hilos (inalámbrico), y para hacer recomendaciones a las principales potencias aliadas o asociadas, con objeto de proveer al mundo entero facilidades adecuadas de esta índole, sobre una base favorable y justa».

De acuerdo con este convenio, una conferencia de representantes de la Gran Bretaña, Francia, Italia, Japón y E. U. S. A., se reunieron en Washington el 8 de octubre de 1920, y siguieron celebrando juntas durante varios meses. La Conferencia formuló ciertas bases para examen y consideración de una proyectada Conferencia Mundial que trate de comunicaciones eléctricas.

Durante una sesión de la última Conferencia, se pidió a E. U. S. A. transmitiese a todos los países del mundo, los informes del Comité que hayan sido aprobados por la Conferencia.

Por consiguiente, tengo el honor de transmitir adjunto, tres clases de informes del Sub-Comité, en francés y en inglés. El Plan de la Convención y Reglamentos de la propuesta Unión Universal de Comunicaciones Eléctricas, va adjunto como anexa al informe del Sub-Comité, sobre la Unión

Universal de Comunicaciones, de Telégrafos y Convenciones Radio-Telegráficas. V. E. notará que ciertas reservas al informe de este Sub-Comité, hechas en favor del Canadá y de los E. U. S. A., están impresas en las páginas 4 del Plan de la Convención y de los Reglamentos. Los Poderes que tomarán parte en la presente Conferencia, se han reservado el derecho de ofrecer más modificaciones y proposiciones.

El informe del Sub-Comité sobre mejoras de comunicación, facilidades entre las cinco potencias aliadas y asociadas, está incluida, con los otros informes, simplemente para la información confidencial del Gobierno de V. E., ningún detalle se ha fijado todavía respecto al tiempo y lugar de la proyectada Conferencia Mundial sobre Comunicaciones Eléctricas.

He sido autorizado por mi Gobierno para comunicar a V. E. el sentido de dicha nota y para trasmitir al mismo tiempo, como documentos confidenciales, los informes que tengo el gusto de adjuntar.

También me ruega mi Gobierno pedirle alguna observación que el Gobierno de Su Excelencia tuviese a bien hacerle, con respecto a estas proposiciones.

Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

(f) *Frank D. Arnold.*

A Su Excelencia doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.
—El Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de mayo de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Con la atenta comunicación de Vuestra Señoría de 23 del corriente

mes, he tenido a honra recibir tres tantos del *memorandum* que se ha servido remitir según convenio llevado a cabo en una Junta de Representantes de los principales aliados y poderes asociados, en París en 1919.

Como el negociado de referencia es del resorte exclusivo del Ministerio de Gobernación, por tratarse de un Congreso Mundial que considerará todos los aspectos internacionales de comunicación telegráfica por tierra, cables o inalámbricos, he transmitido a mi Colega dichos documentos a efecto de si lo estima conveniente, se sirva anotar las observaciones del caso, las que, en su oportunidad me será grato transmitir a Vuestra Señoría para dejar complacidos los deseos de su ilustrado Gobierno.

Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold.—Presente.

*

Legación de los Estados Unidos de América: San Salvador, mayo 31 de 1921

EXCELENCIA:

Refiriéndome a mi nota del 4 de mayo de 1921, tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia la foja de servicios del señor Carlton Hurst del Distrito de Columbia, como Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en San Salvador.

El señor Hurst nació en Crefeld, Alemania, de padres americanos en noviembre 22 de 1894, educado en colegios de Maryland, Alemania, Francia, Connecticut y en la Universidad de Wesleyan; nombrado escribiente en el Consulado General Americano

en Barcelona, el 21 de marzo de 1914; en el Consulado Americano de Lyon, en julio de 1915; Vice-Cónsul en Madrid, el 25 de octubre de 1916; en Santander, el 28 de julio de 1917; en Alemania, el 28 de septiembre de 1917; Vice-Cónsul en Sevilla, el 7 de octubre de 1918.

Tengo el honor de suplicar a Vuestra Excelencia, tenga la bondad de extender el «*exequatur*» correspondiente al señor Hurst, para presentárselo.

Aprovecho la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f.) *Frank D. Arnold.*

A Su Excelencia doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.—El Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de junio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Con la presente me doy la honra de devolver a Vuestra Señoría la patente consular extendida a favor del señor don Carlton Hurst, como Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en San Salvador y que Vuestra Señoría se sirvió acompañar a su atenta nota de 31 de mayo anterior.

Asimismo tengo el agrado de enviar a Vuestra Señoría el *exequatur* de estilo en virtud del cual queda autorizado el señor Hurst, para ejercer libremente las funciones consulares que se le han encomendado.

Soy de Vuestra Señoría muy atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold.—Presente.

*

San Salvador, junio 6 de 1921.

EXCELENCIA :

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno me ha dado instrucciones para que consiga informes respecto a los dos puntos siguientes; para el uso de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos de América.

1o.) Existe uno o dos faros en el Cabo de Remedios?

2o.) La posición y descripción exacta de los faros.

Desea mi Gobierno que esta información sea indicada en el adjunto mapa.

Suplico a Vuestra Excelencia tenga la bondad de darme la información deseada para que pueda, a mi vez, transmitirla a mi Gobierno.

Aprovecho la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades etc.

(f.) *Frank D. Arnold.*

A su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador, El Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me es honroso referirme al atento oficio de Vuestra Señoría fechado el 6 del corriente, para manifestarle que, según informa el Ministerio de la Guerra en oficio fechado ayer, en el lugar conocido con el nombre de Cabo o Punta de Remedios, sólo existe

un faro con las características siguientes:

«Luz fija (Faro de 4o. orden).

Altura sobre el nivel medio del mar. 22.38 mts.
Alcance Geográfico. 28 K. 208. mts.

POSICION ASTRONOMICA

Latitud Norte 13° 31' 19" 1

Longitud Oeste. 89° 48' 6" 2 (de Greenwich)

Este faro se enciende diariamente desde las diez y ocho horas y se apaga hasta las seis horas del siguiente día. Está formado por una torre piramidal de hierro situada en una plataforma octogonal de roca; el foco luminoso lo constituye una linterna de luz fija, como ya he dicho, sin refracción o dióptrico, y fija en la base superior de la torre»

Con tal motivo me es honroso devolver a Vuestra Señoría el mapa que se sirvió enviar, con su citado oficio, para el efecto de señalar la posición y descripción exacta de dicho faro.

Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración.

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Hon. señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold, —Presente.

*

Legación de los Estados Unidos de América: San Salvador, julio 4 de 1921.

EXCELENCIA :

Habiendo llegado a San Salvador, tengo el honor de pedirle a Su Excelencia se sirva obtenerme una audiencia con su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador, para que pueda presentarle las Credenciales que me dio el Señor Presidente de la República de los Estados Unidos de América, como también

las cartas de retiro de mi predecesor señor Peter Augustus Jay

Cuando su Excelencia me comunique la fecha de mi recepción oficial, tendré el honor de enviar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, una copia del discurso que haré en dicha ocasión, lo mismo que las copias de mis Credenciales y cartas de retiro del señor Jay.

Aprovecho esta ocasión para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y estima,

(*e.*) *Montgomery Schuyler.*

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes.—San Salvador, El Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En contestación a su atenta nota de esta fecha, tengo a honra manifestarle que esta Secretaría de Estado tendrá a bien recibir a Vuestra Excelencia, en visita preliminar y de cortesía, mañana a las once horas, de acuerdo con el Art. 14 del Ceremonial Diplomático, y en ese acto me será grato recibir de Vuestra Excelencia las copias de las Credenciales y del discurso a que se sirve referirse.

Protesto a Vuestra Excelencia el homenaje de mi alta y distinguida consideración,

(*f.*) *Juan Franco. Paredes.*

Excm. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Montgomery Schuyler.—Presente.

Legación de los Estados Unidos de América: San Salvador, julio 4 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome a la nota de Vuestra Excelencia No. 614, fechada julio 4, informándome de que me podrá recibir mañana por la mañana a las 11, tengo el placer de transmitirle copia de la carta de retiro de mi predecesor, y de mi credencial como también copia del discurso que me propongo pronunciar en ocasión de presentar al Sr. Presidente de El Salvador, dichas cartas.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(*f.*) *Montgomery Schuyler.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso informarle que el señor Presidente de la República se ha servido señalar el día doce del corriente a las diez horas, para recibir a Vuestra Excelencia en el Salón Rojo del Palacio Nacional, en audiencia pública, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en El Salvador.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración.

Juan Franco. Paredes.

Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Montgomery Schuyler.—Presente.

Recepción Diplomática (12 de julio)

Con el ceremonial de estilo efectuase hoy, a las 10 y media de la mañana, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, la entrega de las Letras de Retiro del señor Peter A. Jay, y de las Letras Credenciales en virtud de las cuales el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, acredita a Su Excelencia el señor Montgomery Schuyler, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República.

Al poner esas comunicaciones en manos del señor Presidente, Su Excelencia el señor Ministro Montgomery Schuyler, a quien acompañaban el Honorable señor Secretario de la Legación, Mr. Frank D. Arnold y el Agregado Militar Fred. T. Cruse, pronunció las palabras que siguen:

«Señor Presidente:

Tengo el señalado honor de presentar a Vuestra Excelencia la Autógrafa del Presidente de Estados Unidos, que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos, y también, el de poner en Vuestras manos las Letras de Retiro de mi predecesor, señor Peter A. Jay, que él no tuvo la suerte de poderlas presentar personalmente a Vuestra Excelencia.

Al llenar el grato cometido que mi Gobierno se ha servido conferirme, aprovecho, señor Presidente, la oportunidad de expresar los sentimientos sinceros de amistad que animan al Gobierno de Estados Unidos hacia el Gobierno y el Pueblo de El Salvador.

Me ha encomendado mi Gobierno conservar y si fuese posible robustecer las prendas de amistad y los vínculos que, me es grato hacer recor-

dar aquí, han unido siempre a nuestros dos países: y estoy seguro de que estas relaciones se harán cada día más estrechas y más amistosas por el convencimiento, llevado a la conciencia de todos, por la gran guerra, de que en el mundo, las naciones que anhelan sinceramente seguir por las vías de la paz, de la prosperidad, del progreso y de la civilización, deben aunar todos sus esfuerzos hacia una comprensión más amplia y más exacta de sus respectivos problemas. Inútil es hablar de amistad sin conocimiento; y siento placer al decir, que el mejoramiento de las comunicaciones, el número creciente de estudiantes que, llenos de anhelos, reciben su educación en Estados Unidos y el desarrollo de la cooperación comercial y financiera, están propendiendo invariablemente a crear un mejor conocimiento y una actitud de mayor simpatía entre nuestros dos pueblos.

Señor Presidente: deseo, para terminar, valerme de esta ocasión a fin de manifestaros la complacencia sincera con que emprendo la tarea de representar a mi Gobierno en este país y mis protestas francas de que no omitiré ningún esfuerzo por estrechar todavía más los lazos amistosos y de buena voluntad que unen a nuestras dos Repúblicas hermanas».

A las que contestó el señor Presidente en esta forma:

«Señor Ministro:

La franca y leal amistad que desde hace tantos años ha mediado entre El Salvador y los Estados Unidos de América, es garantía segura de que hallaréis en el personal del Gobierno que presido y en mí, la más solícita cooperación en el sentido de mantener inalterables esas excelentes relaciones y fortalecerlas cuanto más fuere posible, en bien de los intereses mutuos de ambos países.

Con motivo de la pasada guerra, la Gran Nación del Norte ha dado muestras inequívocas de su noble hidalguía y de sus elevados sentimientos

humanitarios, y en presencia de hechos tan elocuentes, El Salvador, que comprende el alcance de dicha obra eminentemente moralizadora, anhela alcanzar el mayor acercamiento, tanto en el orden moral como en el material, con los pueblos de América y, en especial, con el que Vuestra Excelencia representa.

Por estas razones la importante Misión que ha sido encomendada a vuestras luces, hallará fiel correspondencia de parte de mi Gobierno y de la Nación Salvadoreña; y a ello obedecerá que cada día se ensanchen, mediante el ilustrado concurso de Vuestra Excelencia, los vínculos de amistad que unen a las dos Repúblicas, llamadas por muchos títulos, a conocerse y apreciarse, y poner así bases, cada vez más cordiales, en el desarrollo y solución de los importantes problemas que atañen a su vida político-moral,

Recibo las Letras que ponen fin a la representación diplomática de vuestro antecesor, y las que acreditan a Vuestra Excelencia en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América; y aprovecho esta oportunidad para recordar al señor Jay, quien supo captarse las simpatías de mi Gobierno y de la sociedad salvadoreña. Al propio tiempo formulo los mejores votos, Señor Ministro, porque tengáis una feliz permanencia entre nosotros y que vuestra labor diplomática sea fructuosa en beneficio de los intereses recíprocos de El Salvador y de la Nación Americana».

El «Diario Oficial», haciéndose fiel intérprete de los sentimientos que animan al Supremo Gobierno hacia la Gran Nación Americana, presenta a Su Excelencia el señor Ministro Montgomery Schuyler, su respetuoso saludo de bienvenida, y al mismo tiempo formula los votos más fervientes porque la gestión diplomática a él encomendada, tienda, de manera eficaz, a robustecer lo más posible

las cordiales relaciones que felizmente vinculan a El Salvador con Estados Unidos de América.

WARREN G. HARDING, Presidente de los Estados Unidos de América,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

GRANDE Y BUEN AMIGO:

El Sr. Peter Augustus Jay, quien por algún tiempo residió cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ha sido trasladado a otro puesto, y en la imposibilidad de presentar personalmente sus Cartas de Retiro, he encargado a su sucesor, depositarlas en manos de Vuestra Excelencia.

Me complace creer que el Sr. Jay dedicó, durante su misión, todos sus esfuerzos a robustecer la buena inteligencia y las amistosas relaciones que dichosamente han existido desde hace tanto tiempo entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de El Salvador, y abrigo la confianza de que, durante el desempeño satisfactorio de su cometido, supo captarse asimismo la estimación y buena voluntad de Vuestra Excelencia.

Vuestro Buen Amigo,

(f) *W. G. Harding.*

Charles E. Hughes,

Secretario de Estado.

Washington, mayo 18 de 1921.

*

WARREN G. HARDING, Presidente de los Estados Unidos de América,

A SU EXCELENCIA SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He designado al Sr. Montgomery Schuyler, distinguido ciudadano de

los Estados Unidos, para que resida cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos América. El está bien informado de los intereses mutuos de ambos países y del sincero deseo de este Gobierno por cultivar, en su más amplia extensión, la amistad que durante tanto tiempo ha existido entre ambos pueblos. El conocimiento que tengo de su elevado carácter y especial habilidad, me infunden plena confianza de que se esforzará constantemente por promover los intereses y la prosperidad de los dos Gobiernos, y captarse así la benévola aceptación de Vuestra Excelencia.

Ruego por lo mismo, a Vuestra Excelencia recibirlo con benevolencia y dar crédito a cuanto le exponga de parte de los Estados Unidos y a las seguridades de que lo hago portador para con Vuestra Excelencia, de los mejores deseos que este Gobierno formula por la prosperidad de El Salvador.

Quiera Dios conservar a Vuestra Excelencia.

Vuestro Buen Amigo,

(f) *W. G. Harding.*

Charles E. Hughes,
Secretario de Estado.

Washington, mayo 18 de 1921.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en El Salvador.

Asimismo, tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia y la del Honorable señor Mayor Fred. T. Cruse, Agregado Militar a la Legación de su digno cargo.

Reitero a Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguida consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Montgomery Schuyler,—Presente.

Legación de los Estados Unidos de América, San Salvador, julio 14 de 1921.

EXCELENCIA:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su nota fechada julio 12, informándome de que por Decreto del 12 de julio, he sido reconocido por el Gobierno de Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en El Salvador, y adjunto recibí las tarjetas de identidad y las del Mayor Fred. T. Cruse, Agregado Militar.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f) *Montgomery Schuyler.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores,—Presente.

*

Legación Americana, San Salvador, junio 22 de 1921.

EXCELENCIA:

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia una invitación dirigida

por la Directiva del Segundo Congreso Internacional de "Eugenesia" al Gobierno de El Salvador para que participe por medio de Delegados a ese Congreso, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, del 22 al 28 de septiembre de 1921.

Tengo el gusto de informar a Vuestra Excelencia que la invitación ha sido enviada en nombre y por la Directiva, y que el Congreso no será llevado a cabo bajo los auspicios o patrocinio del Gobierno de los Estados Unidos de América, quien no obstante le agradecería saber que el Gobierno de El Salvador, considera de tanta importancia y trascendencia el sujeto por discutirse, como para garantizar su participación a este Congreso.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y estima,

(f.) *Frank D. Arnold.*

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores,—P.

*

Mayo 13 de 1921.

La Dirección del Segundo Congreso de "Eugenesia", tiene la honra de invitar, por medio de Su Excelencia el Secretario de Estado, al Gobierno de El Salvador para que participe, por medio de Delegados, en el Segundo Congreso Internacional de "Eugenesia", que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, U. S. A., del 22 al 28 de septiembre de 1921, bajo los auspicios del Consejo Nacional de Investigación.

(f.) *C. C. Little.*

Srio. Gral.

Por el Comité Ejecutivo.

Segundo Congreso Internacional de Eugenesia

Conferencia sobre el resultado de las investigaciones para el mejoramiento de la raza

Eugenesia, término primeramente usado por Francisco Galton en 1883, ha sido definido por éste como: «el estudio de los factores que, estando a la mano del control social, pueden mejorar o estorbar las cualidades raciales de las futuras generaciones, bien sea física o mentalmente.»

Como resultado de un interés, el cual se había desarrollado en el sujeto, debido a los escritos y memorias de Galton, el Primer Congreso Internacional tuvo lugar en Londres en agosto de 1912, bajo los auspicios de la Sociedad Educanda de Eugenesia y bajo la presidencia del Mayor Leonardo Darwin.

Desde entonces vino y se fué la guerra mundial y la pregunta en más de un país consiste en saber si el total de la gran raza no ha sido perjudicada por ésta o si está en peligro de extinguirse, pues más que cualquier otra, esta guerra ha sido la más destructora. La guerra ha dejado las condiciones económicas, sociológicas y biológicas mundiales, bastante alborotadas. Jamás se habrá sentido la necesidad de una cooperación e ilustración internacional, como en la actualidad. Por consiguiente, se reunirá el 2o. Congreso Internacional de Eugenesia en un tiempo de excepcional interés.

Mientras los problemas de educación y acercamiento están inmediatos y el trabajo de reparación y reconstrucción exigen una esmerada atención que poco tiempo y dinero serán disponibles en los años venideros para la expansión de esfuerzos «eugénicos»; en la línea de mejora social se ha despertado una reciente aten-

ción sobre el valor esencial para la mejora de la raza por la eugenesia. Los característicos hereditarios, temperamentos, moral, físico e intelectual, deben ser reconocidos, preservados y multiplicados, si los pueblos, poseyéndolos, desean conservarlos.

NOTA.—El objeto de este párrafo está indicado por aquellos escritos como los de Bateson: «Principios Hereditarios de Mendel», «El Tesoro de la Herencia Humana» y los «Boletines de la Oficina de los Trabajos Eugénicos», y también por aquel del «Periódico de la Génesis» y «Genésicos.»

II.—El segundo párrafo tratará de los factores que influyen sobre la «Familia Humana» y su control; la relación de fecundidad de diferentes razas y familias y la cuestión del control social y legal de tal fecundidad; también de la mortalidad diferencial, de la estirpe eugénica superior e inferior, y de la influencia sobre dicha mortalidad de factores especiales, como el de la guerra, epidemias y enfermedades endémicas. La primera y más importante de las acciones para la mejora de la raza es la relación del matrimonio con sus antecedentes conyugales. Dicha selección debiera ser influida por la atracción natural y por un conocimiento de las características salientes de las familias y por el método que sigue la herencia de estas características. En este sentido serán puestos en relieve los hechos respecto a la mejora y decadencia de las familias y de la persistencia, generación por generación de la mejor, así como de la peor característica.

NOTA.—El objeto de este párrafo está indicado por averiguaciones del tipo representado por el trabajo de Alejandro Graham Bell sobre una variedad de sordo-mudos de la raza humana, por Dugdale sobre los Jukes y por Lundborg sobre una familia sueca con epilepsia miyodómica. Este párrafo incluirá ciertas conclusiones eugénicas para ser sacadas de las

estadísticas del censo y derivadas de los estudios médicos efectuados durante la guerra. También aquí serán recibidas otras averiguaciones del tipo incluido en Popenol y Johnson: «Eugenesia Aplicada», y el de Mojen «Rassenhygien.» Especial cuidado se reservará al «Porcentaje Deficiente de Nacimientos.» Véase el libro de ese título publicado por Dulton en todos los países.

III.—Párrafo tercero será dedicado a las diferencias de la raza humana, con una gran distinción entre los característicos raciales y las asociaciones, muy a menudo creadas por los límites políticos y nacionales. En este sentido se considerarán los hechos de las razas migrantes, la influencia de los característicos raciales sobre la historia humana, las enseñanzas del pasado con apuntes sobre las futuras bases. Ciertos perjuicios sobre las razas existentes serán removidas cuando se haga una concesión para la influencia de su conjunto social y educando, y cuando éstos aparezcan claramente con su precisa fundamentalidad y con sus fuertes características raciales. Por otro lado, serán examinados o considerados los límites de desarrollo de ciertas razas y la inalterabilidad por medio de la educación y el medio ambiente de las características fundamentales de ciertas clases. Por último, serán discutidas las ventajas o desventajas de las razas mezcladas, y las uniones que han resultado ser provechosas al progreso social. En este párrafo serán presentados los resultados de las averiguaciones sobre las mezclas sociales con respecto a la historia humana. También los tópicos de las diferencias raciales en las enfermedades fisiológicas serán discutidas. La historia de las razas migrantes y su influencia sobre el destino de las naciones y en particular la migración moderna serán desarrolladas.

NOTA.—En esta cláusula serán incluidos ciertos documentos referentes a muchos de los ya considerados en

el «Primer Congreso Universal de las Razas», de Londres, en 1911, pero de importancia en los anales hereditarios. Las diferencias antropológicas entre las razas aquí explicadas en tales obras, como las de Denitrer Keane y Martin, serán discutidas. Datos como los que aparecen en las obras de Ripley y Madison Grant, serán fecundos. Del lado de las migraciones, los «Reportes de la Comisión de la inmigración de los U. S.», ofrecen una gran cantidad de detalles, algunos de los cuales podrán ser útiles a este tema.

VI.—La cuarta cláusula discutirá la Eugenesia con relación al estado, a la sociedad y a la educación. Comprenderá estudios sobre varias explicaciones prácticas de investigaciones eugénicas y sobre el valor de tales descubrimientos hacia la moral, la educación, la historia y a varios problemas sociales y movimientos del día. En este párrafo será considerada la importancia de los descubrimientos eugenésicos sobre el asunto de las diferencias humanas y sobre la posibilidad de mejorar el programa educacional por dichas diferencias. Aquí serán consideradas la importancia de los estudios de la historia de la familia para el mejor entendimiento y tratamiento de varias clases de casos de hospitales y aquellos que necesitan cuidado custodial. La importancia de la génesis sobre la sociología económica y el destino de las naciones podrán ser considerados en ésta.

NOTA.—Este párrafo será abierto a las contribuciones de la clase de obras de *La Rue*: «Lo mejor para los niños», de Kelsey; «Bases Físicas de la Sociedad», de Galhoun; «Historia Social de la Familia Americana», de Seeks; «Geschichte des Untergangs der antiken Welt», de Flinders-Petrie; «Revoluciones de la Civilización», de Galton, y «Trabajos sobre la Eugenesia como un Factor en la Religión.»

Será la intención del Congreso no abogar por ningún cambio revolucio-

nario, pero si el de discutir todo tópico propio y aplicable de la Eugenesia, favorable y temporalmente, y de tal modo como pudiese claramente demostrar los benéficos efectos de la aplicación de las clases de Eugenesia entre los hombres y mujeres, pues desde antaño hemos aprendido a aplicarlo a la mejora de las razas, animales y plantas. La extensión de los principios eugenésicos, debe de ser por medio de la educación de los sentimientos propios, respecto a la responsabilidad del parentesco. En un mundo donde una civilización artificial ha intervenido con el orden de la naturaleza, hay necesidad de resucitar los principios de Eugenesia en el matrimonio.

En cada ramo el Congreso presentará informes debidamente preparados y estudiados y junto con las inmediatas y conclusiones prácticas a las cuales éstas conducen.

Esmerado cuidado se asignará sobre los resultados de experimentos y de estadística investigados. La importancia de lo intelectual, sociológico, y de los aspectos económicos, será naturalmente anotado en el párrafo cedido a estos varios campos.

El Congreso ayudará de la mejor manera las actuales necesidades de la humanidad, no solamente reduciendo la fuerza de medio ambiente y cultura social, pero también acentuando la fuerza hereditaria y estableciendo los métodos más simples y naturales, incitando propios esfuerzos y controlando y desalentando al inepto. En los párrafos apropiados se desarrollarán, bajo diferentes aspectos, el principio de la continuidad de los característicos hereditarios por medio de la continuación del germen plasma, y la importancia vital de influenciar, si posible, el futuro de la raza por medio del aumento de nuestros conocimientos hereditarios directamente en el hombre, como también indirectamente por medio de estudios de heredad en otras formas de la vida.

Información General

Miembros.—Habrán dos clases de Miembros.

1.—Miembros Sostenedores. Dichos Miembros tendrán el privilegio de asistir a todas las sesiones y juntas de los congresos. Recibirán copias de los procedimientos del Congreso, así como cualquier otra publicación lanzada por el Congreso. Sus nombres aparecerán como Miembros Sostenedores en los programas y en todas las publicaciones permanentes del Congreso. Las cuotas para dichos Miembros será de \$ 100.00.

2.—Miembros Activos. Estos podrán asistir a todas las sesiones del Congreso. Serán enrolados como Miembros Activos y recibirán un certificado como Miembros. Cuota, \$ 5.00.

Los Cheques en pago de cualquier clase de miembros deberán ser contra Madison Grant, Tesorero, y enviados al Secretario General.

Programa.—Se cree que el número de trabajos enviados no podrán ser todos presentados en esta ocasión. Por consiguiente, se establece como regla general que todo documento para ser presentado al Congreso se remitirá al Secretario General, quien anotará los que reciban y serán considerados por la sección correspondiente del Programa del Comité. Si el trabajo es aceptado para su presentación, al momento se notifica al contribuyente. Todo documento extranjero debe ser recibido por el Secretario General, a más tardar el 10. de mayo de 1921, y todos los documentos del Canadá o de Estados Unidos antes del 15 de junio de 1921. Los trabajos enviados deberán ser en forma de publicación, puesto que de otro modo no podrán ser publicados los Procedimientos del Congreso dentro de un razonable período después de su cierre. Las direcciones principales serán de antemano imprimidas.

Hospedaje, gastos, etc.—Ninguna información precisa respecto a los gastos de sostenimiento y hospedaje se pueden dar por el momento. Se hará todo esfuerzo para obtener precios especiales y acomodaciones económicas. Más amplios detalles al respecto serán comunicados a todos los miembros, más tarde.

Dirigir cualquier comunicación al Dr. C. C. Little, Secretario General.

American Museum of Natural History.
—77th and C. Parker New York City.—U. S. A.

*

Palacio Nacional San Salvador, julio 19 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia al atento oficio de esa Honorable Legación dirigido a este Ministerio con fecha 22 de junio anterior, tengo a honra manifestar a V. E. que mi Gobierno acepta agradecido la invitación que le ha dirigido la Directiva del Segundo Congreso Internacional de «Eugenesia» que se reunirá en Nueva York, del 22 al 28 de septiembre de este año, y en consecuencia, ha dispuesto designar al señor doctor don Francisco Peña Trejo, facultativo salvadoreño que actualmente se halla en Nueva York, ejerciendo el cargo de Canciller del Consulado General en Estados Unidos de América.

Agradeciendo tan interesante y oportuna invitación, me es grato reiterar, a V. E. el homenaje de mi elevada y distinguida consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Excmo. señor don Montgomery Schuyler, Enviado Extradinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—Presente.

Legación de los Estados Unidos de América San Salvador, julio 6 de 1921

EXCELENCIA:

Tengo el gusto de informar a Vuestra Excelencia que ha sido ordenado por mi Gobierno para solicitar la siguiente información:

Es necesario que un americano con su pasaporte, mencionando entre los varios países a El Salvador, lo tenga que visar por un oficial diplomático o consular de El Salvador, residiendo en los Estados Unidos, cuando el viajero desea visitar otro país antes de llegar a El Salvador; o podrá obtener dicho visado en el país donde piensa salir rumbo a El Salvador?

Si el viajero antes de salir de los Estados Unidos, ha obtenido el visado válido para dirigirse a El Salvador y ha visitado primero cualquier otro país, deberá antes de entrar a El Salvador visar su pasaporte (visado obtenido en los Estados Unidos) por algún representante de El Salvador, residiendo en el país intermediario?

Para que pueda contestar a estas preguntas ruego a Vuestra Excelencia tenga la bondad de mandarme las informaciones necesarias.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f.) *F. D. Arnold.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, doctor don Juan Francisco Paredes.—Ciudad.

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra recibir la atenta nota de esa Honorable Legación, del 6 de julio en curso, en que se sirve manifestar que su Gobierno desea

obtener contestación de los siguientes puntos.

«¿Es necesario que un americano con pasaporte mencionado entre los varios países a El Salvador, tenga que visar por un oficial diplomático o consular de El Salvador, residiendo en los Estados Unidos, cuando el viajero desea visitar otro país antes de llegar a El Salvador; o podrá obtener dicho visado en el país de donde piense salir rumbo a El Salvador?»

Si el viajero, antes de salir de los Estados Unidos ha obtenido el visado válido para dirigirse a El Salvador y ha visitado primero cualquier otro país, deberá antes de entrar a El Salvador, visar su pasaporte (visado obtenido en los Estados Unidos) por algún representante de El Salvador, residiendo en el país intermediario?

Sobre el primer punto me es honroso indicarle que el pasaporte es conveniente que sea visado en alguno de los consulados salvadoreños en Estados Unidos, puesto que al salir de aquel país la persona interesada ya tenía la intención de venir a El Salvador.

Respecto al segundo punto, bastará el primer visado que se obtenga en Estados Unidos para dirigirse a esta República.

Reitero a Vuestra Excelencia, las muestras de mi alta y distinguida consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Montgomery Schuyler. Ciudad.

Legación de los Estados Unidos de América, San Salvador, julio 6 de 1921.

EXCELENCIA:

Refiriéndome a mi nota del 9 de mayo, respecto al Acta del Congreso,

aprobada el 3 de marzo de 1921, intitulada «Acta para extender temporalmente, el tiempo concedido para solicitar patentes de invención y dirigir solicitudes sobre la misma materia a la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, a efecto de renovar aplicaciones para patentes de invención y otros efectos,» tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia, una copia de la reciente decisión del Comisionado de Patentes de los Estados Unidos, conteniendo el Acta del Congreso, aprobada el 3 de marzo de 1921, que mi Gobierno me ha encargado poner en conocimiento del Gobierno de Vuestra Excelencia, como detalle de los beneficios que la ley americana ofrece a los inventores extranjeros y de las medidas necesarias para obtener dichos beneficios.

Como los beneficios otorgados por la ley americana y por la mayoría de las leyes extranjeras, son ventajosas a los ciudadanos de otros países, en reciprocidad a los privilegios equivalentes otorgados por las leyes de otras naciones; es menester para satisfacción de cada país que los beneficios extendidos por las leyes de los otros, sean recíprocos a aquellos otorgados por sus propias leyes.

Es a veces difícil llegar a conclusiones satisfactorias por medio del estudio de los textos de las leyes extranjeras. Es de esperarse que la decisión del Comisionado de las Patentes, que va incluida, ponga de relieve el efecto del Acta aprobada el 3 de marzo de 1921, sobre aplicaciones y patentes de invenciones, y diseños en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, de manera que parezca clara la función de la medida del Acta.

Los beneficios previstos por el párrafo 10. del Acta, están al alcance, solamente, de los ciudadanos de aquellas naciones extranjeras de quienes el Gobierno de los Estados Unidos tuviera pruebas satisfactorias antes del 3 de septiembre de 1921, quienes

concedan privilegios equivalentes a ciudadanos de los Estados Unidos. Se podrá dar prueba de una ley extranjera, por individuos que soliciten estos beneficios del Acta, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos.

En todo caso, se desea tener conocimiento oficial en cuanto al efecto de las leyes de patentes extranjeras, respecto a las aplicaciones solicitadas por súbditos norteamericanos y de las patentes concedidas a éstos, así como también el texto de las leyes extranjeras.

De gran utilidad sería para el Comisionado de Patentes en la administración de las leyes de Patentes de los Estados Unidos, el conocimiento de la administración de dicha ley en El Salvador, en cuyos casos se refiriesen el interés de los súbditos salvadoreños.

Además, he recibido instrucciones para preguntar si además de la información y de los documentos que serán enviados en contestación a mi nota del 9 de mayo 1921, el Gobierno de Vuestra Excelencia podría suministrar a mi Gobierno un texto de sus leyes de patentes, correspondientes a las leyes americanas que son discutidas en la decisión del Comisionado por las Patentes y su efecto, resultando para los sujetos norteamericanos.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración,

(f.) *Frank D. Arnold.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones, doctor don Juan Francisco Paredes.—Ciudad.

*

Palacio Nacional: San Salvador, julio 28 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra referirme a las dos atentas notas de esa Legación, de 9

de mayo y 6 de julio en curso, referentes al Acta del Congreso, aprobada el 3 de marzo de este año, e intitulada: «Acta para prolongar el tiempo concedido para solicitar patentes de invención y dirigir solicitudes sobre la misma materia a la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, a efecto de renovar aplicaciones de patentes de invención y otros efectos»; manifestándole que esta Secretaría ya se dirigió al Ministerio correspondiente, poniendo en su conocimiento, los términos de sus citadas comunicaciones y del Acta en cuestión, a fin de que sean proporcionadas las leyes y demás datos necesarios que sobre el particular solicita el Gobierno de Vuestra Excelencia.

Mientras obtengo contestación al respecto y las leyes mencionadas para hacerlas llegar a Vuestra Excelencia, me es grato renovarle mi alta y distinguida consideración,

(f). *Juan Franco Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Montgomery Schuyler,—Presente.

Legación Americana, San Salvador, agosto 8 de 1921.

EXCELENCIA:

Tengo el honor de incluir a Vuestra Excelencia una invitación de la Sociedad Americana de Ophthalmología, de la Sección sobre Ophthalmología de la Asociación de los Médicos Americanos, y de la Academia Americana de Ophthalmología y Oto-Laringología, al Gobierno de El Salvador, para tomar parte en el Congreso Internacional de Ophthalmología, que se llevará a cabo bajo los auspicios

de estas Sociedades en la ciudad de Washington del 25 al 28 de abril de 1922.

Notifico a Vuestra Excelencia que aunque el Congreso no estará bajo la dirección o patrocinio del Gobierno de los Estados Unidos, mi Gobierno desea que ya sea por el elevado puesto que en el mundo médico ocupan estas Sociedades o ya sea por el efecto que se espera obtener por las versiones de los prominentes profesionales que tomarán parte en el Congreso, sobre el bienestar de la humanidad, el Gobierno de Vuestra Excelencia tendrá sobrada razón para inducirse a aceptar la invitación.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mis más alta estima,

(f). *Montgomery Schuyler.*

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes,—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia a su atenta nota fecha 8 del mes en curso, relativa a la invitación que se han servido hacer al Gobierno de El Salvador la Sociedad Americana Ophthalmológica, la Sección de Ophthalmología de la Asociación de Médicos Americana y la Academia Americana de Ophthalmología y de Oto-Laringología, para asistir por medio de un Delegado oficial a un Congreso Internacional de Ophthalmología que se verificará en la ciudad de Washington del 25 al 28 de abril de 1922, tengo a honra manifestarle en nombre de este Gobierno, que en obsequio a los deseos del

de Vuestra Excelencia y en atención a la importancia que entraña el mencionado Congreso, se acepta con expresivos agradecimientos dicha invitación y que oportunamente se acordará la designación respectiva.

Me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de mi alta y

distinguida consideración,

(f). *R. Arrieta Rossi.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Montgomery Schuyler,—Presente.

LEGACION DE EL SALVADOR EN WASHINGTON

Washington, abril 25 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de incluir con la presente una copia del acta impresa de la sesión ordinaria del 6 de abril de 1921, celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Por orden del Sr. Ministro de Costa Rica,
Encargado de la Legación de El Salvador,

Héctor David Castro,
Secretario

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

Consejo Directivo de la Unión Panamericana

En la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Unión Panamericana celebrada el 6 de abril de 1921, primera a que asistió el Honorable Charles Evans Hughs, Secretario de Estado de los Estados Unidos, presidente ex-oficio de dicho cuerpo, el Excmo. señor Embajador de Chile, don Beltrán Mathieu, saludó al nuevo fun-

cionario con las siguientes palabras:
«Señor Secretario:

Cumpro con el grato deber de ofrecer, a nombre de mis distinguidos colegas, la más cordial bienvenida, en la primera ocasión en que venís a presidir nuestras sesiones.

Estimamos la honra y nos felicitamos del concurso que nos aportáis.

Es un honor la asociación con una personalidad como la vuestra, que ha merecido, en un acto trascendental de la vida política de su gran país, la alta distinción que le dispensaron la confianza y el voto de sus conciudadanos.

No puede sino inspirarnos confianza el concurso de un eminente Magistrado, cuyo criterio se ha ejercitado con acierto en la delicada aplicación del principio, piedra angular del Derecho, de dar a cada uno lo que es suyo.

Ningún pueblo debe pretender más que ésto, ninguno, tampoco, puede exigir menos que ésto, porque al amparo de la justicia, solamente, se hace posible la vida de los individuos como la de las Naciones.

Sóis doblemente bienvenido, señor Secretario, pudiendo aseguraros, por nuestra parte, de que encontraréis aquí la más franca cooperación, en una atmósfera de armonía tradicional, correspondiente al propósito de la institución»

El Honorable señor Secretario de Estado contestó en estos términos:

Señor Embajador:

Agradezco muy profundamente las generosas frases de vuestro saludo. Es prerrogativa muy preciada, Señores, la de estar asociado con vosotros en el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, y abrigo las más risueñas esperanzas de nuestra colaboración en tan importante labor. Grata es la oportunidad que por virtud de mi cargo se me ofrece de establecer relaciones más íntimas con vosotros, a quienes tengo en muy alta estima, y poseo un claro concepto del deber que nos incumbe de dar expresión a los sentimientos de amistad mutua, que de modo indisoluble ligan a los pueblos de nuestros países respectivos.

Esta institución es el símbolo de la unidad panamericana. Descansa sobre algo más perdurable que pactos o convenciones, u otros solemnes documentos es decir, en la seguridad que ofrece una comunidad de ideales y propósitos.

Es una unidad formada por diversos factores. Tenemos características diversas, problemas distintos, puntos de vista que nos son propios. Nuestra unidad no se basa en la uniformidad. Mas lo que liga a nuestros pueblos entre sí es de significación mucho más alta que lo que puedan ser cualesquier puntos de diferencia.

Estamos unidos en el respeto que profesamos por las instituciones republicanas—el mantenimiento de la voluntad popular expresada constitucionalmente por el órgano de la autonomía, y bajo salvaguardias que aseguran estabilidad, que es lo único que hace posible la prosperidad y da campo a las justas aspiraciones nacionales.

Estamos unidos en nuestra manera de apreciar los intereses que son peculiares de este hemisferio; en nuestra comprensión de la importancia de sentirnos libres de las influencias que puedan hostilizar la perpetuidad de

las instituciones que hemos levantado en interés de las libertades políticas. Nos hallamos unidos en el deseo de conservar la paz, esa paz que es firme porque el respeto que cada nación tiene de sí misma sirve de salvaguardia a sus derechos, por el reconocimiento franco que hace de los derechos del vecino, y del esfuerzo de resolver todas las diferencias de criterio por el recurso amistoso de la razón. Sabemos que no hay más seguridad de paz que el amor a la justicia.

Comprendemos la necesidad de una inteligencia más íntima, de una interpretación más precisa de cada uno de nosotros. Gustosos acogemos la oportunidad que nos brinda la Unión Panamericana en esta labor. Os felicito muy cordialmente por cuanto habéis hecho hasta ahora, y entro a asociarme con vosotros convencido de que nuestras tareas no pueden menos de atraer más aún a nuestros pueblos y fomentar una prosperidad en la cual todos hemos de participar por igual».

*

San Salvador, 10 de mayo de 1921.

SEÑOR MÍNISTRO:

Se han recibido en este Despacho, con la atenta nota de Ud., No. 832 fechada a 25 de abril anterior, copia del acta impresa de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el 6 de abril del corriente año.

De Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Encargado de la Delegación de El Salvador en los Estados Unidos de América, Lic. don Octavio Beeche.—Washington.

Washington, 23 de abril de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con fecha 17 del mes en curso recibí de esa Secretaría un despacho cablegráfico, encomendándome la representación de El Salvador en la ceremonia inaugural de la estatua de Simón Bolívar, acto que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York el 19 del mes que corre. Con todo agrado acepté la honrosa distinción que se me había acordado y, después de participar al señor Ministro de Venezuela el encargo oficial recibido, asistí en Nueva York a la ceremonia citada y a las fiestas que por ella tuvieron motivo, las cuales fueron rodeadas de la esplendidez que era de esperarse. Un detalle de esas fiestas será encontrado por usted en los ejemplares de «La Prensa» de Nueva York, que me permito adjuntar a esta nota.

Agradeciendo al señor Ministro la nueva demostración de confianza de que me ha hecho objeto, me suscribo su atento y seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica, Encargado
de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

San Salvador, 17 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me ha sido grato enterarme, por su atenta nota del 23 de abril próximo pasado, de su actuación como

5 — Boletín de RR. EE.

Representante de El Salvador en la ceremonia inaugural de la estatua erigida a Simón Bolívar, en la ciudad de Nueva York.

Mucho me complace remitir a Ud. las más expresivas gracias a nombre del Supremo Gobierno por haberse prestado gustoso a llevar dignamente la representación de El Salvador en ese acto trascendental.

Con distinguida consideración, soy de Ud. su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Al señor Encargado de la Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, Lic. don Octavio Beeche.—Washington.

*

Washington, mayo 9 de 1921.

SEÑOR MINISTRO.

En nota de fecha 30 de abril último, el Honorable señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, me manifestó que don Rafael García Escobar había sido reconocido en su carácter de Cónsul de El Salvador en San Luis, Missouri. La Patente y el Acta de Reconocimiento respectivas, las cuales recibí adjuntas a dicha nota, han sido ya remitidas por mí al interesado.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Por ausencia del señor Ministro de Costa Rica,
Encargado de la Legación de El Salvador,

Héctor David Castro.

Secretario.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

San Salvador, 3 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por el atento oficio de Ud., N.º 846, de 9 de mayo anterior, este Ministerio se ha enterado de que ha sido reconocido el señor don Rafael García Escobar en su carácter de Cónsul de El Salvador en San Luis, Missouri.

Agradezco a Ud. su atención y le reitero las protestas de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Encargado de la Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, Lic. don Octavio Beeche.—Washington.

*

Washington, mayo 6 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América me solicita le informe de manera exacta en qué casos los ciudadanos americanos necesitan una visación en sus pasaportes para poder salir del territorio salvadoreño. Ruego, pues, a usted suministrarme tal dato y manifestarme especialmente si tal visación es en todo tiempo requerida para extranjeros que abandonan El Salvador.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

San Salvador, 3 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia al atento oficio de Ud. No. 844, de 6 de mayo anterior, le manifiesto que solamente en los casos en que la República se halle en estado de sitio, como en la actualidad, es indispensable la visación de los pasaportes de los extranjeros al tiempo de salir del territorio salvadoreño, y es este Ministerio la única oficina competente para otorgar esas visaciones.

Soy de Ud. muy atento seguro servidor,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Encargado de la Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, Lic. don Octavio Beeche, —Washington.

*

Washington, mayo 20 de 1921.

SEÑOR MINISTRO

En atención a que falleció el día de ayer el honorable Presidente de la Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, señor Edward Douglas White, he presentado en nota de esta fecha al señor Secretario de Estado, y por su medio al Gobierno de dicha República, las demostraciones de pésame del Gobierno de El Salvador.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

San Salvador, 7 de junio de 1921.

SEÑOR:

Tengo a bien referirme a la atenta comunicación de Ud. No. 861, fechada el 20 de mayo último, por la cual quedo al corriente de que oportunamente dio Ud. en nombre de este Gobierno el pésame al de esa República por el fallecimiento del señor White, Presidente de la Corte de Justicia.

Dando a Ud. las gracias por su atención, me suscribo su atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Encargado de la Legación de El Salvador Lic. don Octavio Beeche,—Washington.

*

Washington, 2 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO

En respuesta a la nota que con fecha 20 de mayo último dirigí al Gobierno de los Estados Unidos de América, con manifestaciones de pésame por el fallecimiento del señor Presidente de la Corte de Justicia de dicha República, Edward Douglas White, el Excmo. señor Secretario de Estado me dirigió la nota, cuya copia adjunto, encargándome testimoniar agradecimiento al Gobierno de El Salvador por aquella demostración de simpatía.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Francisco Paredes,—San Salvador.

Washington, mayo 31 de 1921.

SEÑOR:

Tengo el honor de acusarle recibo de su atenta del 20 de mayo, en la cual me comunica el pésame del Gobierno de El Salvador por la muerte del señor E. D. White, Jefe de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos.

En contestación ruégole transmitir al Gobierno de El Salvador la grata expresión de este Gobierno por su simpatía en la gran pérdida sufrida con la muerte del que fué Presidente de la Corte de Justicia.

Acepte estimado señor la renovación de las seguridades de mi más alta consideración.

(f.) *Charles E. Hughes.*

Señor doctor don Octavio Beeche, Ministro de Costa Rica, Encargado de Negocios de El Salvador.

*

San Salvador, 27 de junio de 1921.

SEÑOR:

Se ha recibido en esta Secretaría su atenta nota No. 374, fecha 2 del mes en curso, acompañada de la copia del oficio que a Ud. envió el Excmo. Secretario de Estado señor Hughes, dándole agradecimientos a este Gobierno por la manifestación de pésame que esa Legación dirigió al Gobierno de los Estados Unidos, con motivo del fallecimiento del E. D. White, Presidente de la Corte de Justicia de aquella República.

Al darle gracias por su atención, me suscribo su muy obsecuente y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

San Salvador, 21 de julio de 1921.

Al señor Encargado de la Legación de El Salvador, Lic. don Octavio Beeche.—Washington.

Washington, 10. de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

La American Manufacturers Export Association me ha dirigido una comunicación, excitándome para que designe un representante que asista en nombre de El Salvador a la duodécima convención anual de dicha Asociación, que tendrá lugar en el Hotel Waldorf-Astoria de Nueva York durante los días 5 y 6 de octubre del corriente año. Aunque tal excitativa me fué hecha directamente, según verá usted en la copia de la nota de invitación que me permito acompañar, he preferido que sea la Secretaría al digno cargo de usted la que decida el asunto y solo me permito insinuar la conveniencia de que sea designado el Dr. Trinidad Romero, Cónsul General en Nueva York, para representar a El Salvador en la reunión proyectada, pues además de residir dicho funcionario en el lugar en que ésta se llevará a efecto parece tal solución aconsejada por razones de economía.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica,
Encargado de la Delegación de El Salvador

Octavio Beeche.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Francisco Paredes.—San Salvador.

SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome a lo expuesto por Ud. en su atento oficio No. 896 de 10. del corriente, le manifiesto que este Ministerio, con todo gusto autoriza a Ud. para aceptar la invitación que le ha dirigido la American Manufacturers Export Association para asignar un representante que asista en nombre de El Salvador a la 12a. Convención anual de dicha Asociación. Asimismo está de acuerdo este Ministerio en que se designe al señor doctor don Trinidad Romero Cónsul General residente en Nueva York asiento de la referida Asociación, o funcionario que haga sus veces.

Ruego a Ud. pues, se sirva disponer lo conducente al efecto, y aceptar las protestas de mt distinguida consideración,

Juan Franco. Paredes.

Señor Encargado de la Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, Lic. don Octavio Beeche.—Washington.

Washington, 15 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El doctor Jacobo Varela, Ministro Plenipotenciario de Uruguay ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, me ha remitido recientemente una copia de las Conclusiones aprobadas en la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional, llevada a efecto en Montevideo, del 12 al 20 de diciembre de 1920, copia que me per-

mito adjuntar a la presente nota, correspondiendo así a la excitativa que para tal efecto se me hizo.

Soy del señor Ministro muy atento servidor.

El Ministro de Costa Rica
Encargado de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Francisco Paredes.—San Salvador.

*

Conclusiones aprobadas en la VI Conferencia Sanitaria Internacional realizada en Montevideo en los días 12 al 20 de diciembre de 1920

«XXXVII. — Disponer que la Oficina Sanitaria Internacional de Washington se reorganice en la siguiente forma: a) La Oficina se compondrá de siete miembros, uno de los cuales será el Director, otro el vice-director y un tercer Secretario, designados todos por la VI Conferencia y por cada Conferencia en lo sucesivo. — b) En cada Conferencia se elegirá un Director de Honor, el cual se designará de entre los Jefes de los Departamentos de Higiene o de Salud Pública de las Repúblicas Americanas.— c) En los intervalos entre una y otra Conferencia, las vacantes de miembros que se produzcan, se llenarán de inmediato por mayoría de votos de los miembros restantes. — d) Las atribuciones de la Oficina Sanitaria Internacional, estarán de acuerdo con lo aprobado en la II Convención Sanitaria Internacional de los Estados Unidos de América y en la primera Conferencia Sanitaria Internacional y publicará un Boletín mensual con el nombre de «Informes mensuales de Sanidad

Panamericana de la Oficina Sanitaria Internacional».—e) La expresada publicación se hará en los idiomas inglés y español.—f) Para el cumplimiento de lo antedicho, se dispondrá de un crédito de veinte mil pesos, que se prorrateará entre los Gobiernos adherentes, siguiendo el sistema de prorrateo para el sostenimiento de las Oficinas de la Unión Panamericana.— g) La Oficina internacional formulará un reglamento para su administración interna, el que pondrá en vigor inmediatamente, pero el cual someterá a la ratificación y aprobación de la VII Conferencia Sanitaria Internacional.—h) Los miembros de la Oficina Sanitaria Internacional que residen a larga distancia de Washington, en el caso de imposibilidad de concurrir, podrán ser representados por sus respectivos agentes diplomáticos o por persona designada por el Gobierno correspondiente.»

*

San Salvador, 8 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con el atento oficio de Ud. No. 913, de 15 de julio anterior, se recibió una copia de las conclusiones aprobadas en la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional reunida en Montevideo en diciembre de 1920, copia que le ha remitido el señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay cerca de ese Gobierno.

Agradezco a Ud. su atención y le reitero las protestas de mi elevada consideración.

Juan Francisco Paredes.

Señor Encargado de la Legación de El Salvador, Lic. don Octavio Beeche,—Washington, D. C.

ALEMANIA

San Salvador, 25 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con motivo de las consecuencias de carácter mundial, emanadas de la guerra europea, el Gobierno de El Salvador juzgó conveniente darle nueva organización al personal consular establecido en Alemania, y en consecuencia, por acuerdo de 4 de abril de 1919 se resolvió cancelar las patentes consulares extendidas a favor de los señores don Francisco L. Michaelis, ex-Cónsul en Bremen, don Eugenio Schreiber, ex-Cónsul en Schwenningen, Reino de Wurtemberg, don David Mugdan, ex vice Cónsul General en Alemania, con residencia en Hamburgo y don Frauz Sieber, ex vice Cónsul en Berlín.

Como en la época en que se acordaron esas cancelaciones, Alemania se hallaba demasiado ocupada en asuntos de gran trascendencia para su propia vida político-administrativa, esta Cancillería no creyó conveniente tramitar dicha resolución al Gobierno alemán, hasta tanto que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Berlín pudiese atender esta clase de negociados. Así fué como los señores que desempeñaban antes del 4 de abril de 1919, funciones consulares salvadoreñas en Alemania, no habiéndoseles cancelado sus respectivos exequá-

turs continuaron al frente de los cargos que habían estado desempeñando

Posteriormente, mi Gobierno en el deseo de fomentar las relaciones comerciales entre El Salvador y Alemania, autorizó al señor Cónsul General de México en Hamburgo, para actuar como Cónsul interino de esta República y se extendieron patentes consulares a otras dos personas más, hallándose en la actualidad, el organismo consular salvadoreño en Alemania integrado por:

Don L. A. Peredo, encargado interinamente del Consulado General en Hamburgo;

Don José Antonio Carlos Kauffman Guerrero, Cónsul residente en Wiesbaden y don Alfredo Stettiner, Cónsul en Berlín.

Esta Cancillería está en posesión de datos fidedignos de que el Gobierno de Alemania se ha servido reconocer a los mencionados señores, quienes, por ahora, son los únicos que están autorizados por el mío para ejercer funciones consulares en sus respectivas jurisdicciones; por consiguiente cualquiera otra persona que ejecute algún acto consular tendrá que ser nulo y este Ministerio lo rechazará inmediatamente que de él tenga conocimiento.

Para evitar, pues, un posible fraude en actos consulares efectuados por personas que antes estuvieron autori-

zados, mi Gobierno ha juzgado conveniente recurrir a los buenos oficios de Vuestra Excelencia para rogarle transmitir esta información a su ilustrado Gobierno, con el fin de que sean cancelados los exequaturs extendidas a personas que no estén incluidas en la lista que dejo apuntada en este oficio como legítimos representantes consulares en Alemania.

No dudando que Vuestra Excelencia se dignará atender mi demanda en beneficio de las mutuas relaciones comerciales entre El Salvador y Alemania, le anticipo mis agradecimientos y le reitero las protestas de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, don Guillermo Erythropel. — Ciudad.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 10. de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestar a Vuestra Excelencia que el Poder Ejecutivo de la República, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien nombrar al señor doctor don Victoriano Ruíz Quirós, Cónsul General de Carrera en Alemania, con residencia en Hamburgo; en esa virtud, tengo a honra suplicar a Vuestra Excelencia que cuando el expresado doctor Ruíz Quirós se presente a la Cancillería de su digno cargo, con la patente consular respectiva en demanda del exequatur de estilo, se digné Vuestra Excelencia otorgarle el permiso solicitado para que pueda ejercer libremente las funciones consulares que se le han encomendado.

Presento a Vuestra Excelencia cumplidos agradecimientos por su atención, al reiterarle las muestras de mi mayor estima.

(f.) *Juan Franco Paredes.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, —Berlín.

*

San Salvador, 12 de abril de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Presidente del Estado Alemán, se ha dignado nombrar Cónsul del Estado Alemán en San Salvador al comerciante señor don Max Cohn. Incluyendo la patente que se refiere a esto, tengo la honra de rogar a Vuestra Excelencia que se sirva elevar el nombramiento al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República, a fin de que se digné extenderle el Exequatur como tal Cónsul en la República de El Salvador, lo cual junto con la patente tenga la bondad de remitirme.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

(f.) *Erythropel.*

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Juan Francisco Paredes, —Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia al atento oficio de Vuestra Excelencia, fecha 12 de abril

anterior, me es honroso devolverle la patente en que el Gobierno Alemán nombra al señor don Max Cohn, Cónsul en San Salvador. Al mismo tiempo tengo el agrado de remitirle el exequatur en virtud del cual mi Gobierno le reconoce en el carácter consular indicado y se le autoriza para ejercer dichas funciones.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi distinguida consideración.

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, don Guillermo Erythropel,—Ciudad.

BELGICA

Legación de Bélgica en Centro América y
en Panamá: Guatemala, abril 28 de 1921.

*

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que su Majestad el Rey, mi Augusto Soberano, ha tenido a bien encargarme las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro América y en Panamá, y que desde hoy he asumido el cargo de dicho nombramiento.

Tan pronto como las circunstancias me lo permitan iré a esa para presentar personalmente mis credenciales a Su Excelencia el señor Presidente de la República.

Mientras tanto, me permito enviarle adjunto a Su Excelencia, una copia de dichas credenciales.

Tengo la firme esperanza, señor Ministro, que durante el período de mi misión y mediante el valioso apoyo de vuestro Gobierno, podré estrechar aún más las relaciones cordiales que no han cesado de unir la Bélgica a El Salvador.

Aprovecho la ocasión para ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f.) *Leysbeth A.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador,—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con algún retraso ha llegado a este Ministerio la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada en esa ciudad el día 28 de abril del corriente año, y con la cual acompaña una copia de las Letras que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica en esta República.

Confiado en su promesa de venir a presentar personalmente sus credenciales al señor Presidente, tan pronto como las circunstancias se lo permitan, requisito indispensable para iniciar con Vuestra Excelencia el cultivo de las excelentes relaciones de amistad que felizmente existen entre El Salvador y Bélgica, le presento mis sinceras felicitaciones por la honrosa misión diplomática confiada a sus luces y merecimientos, y me honro en presentarle mis respetos y las protestas de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica,—Guatemala.

XVI

ESPAÑA

AL EXCMO. SEÑOR DOCTOR DON JUAN FRANCISCO PAREDES, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES:

Tengo la honra de depositar en manos de Vucencia una copia auténtica certificada de los siguientes acuerdos, firmados por el Delegado de esta República, con ocasión del *VII Congreso de la Unión Postal Universal*, celebrado en Madrid en octubre del pasado año:

Convenio de la Unión Postal Universal.

Convenio relativo al servicio de paquetes postales, y

Acuerdo relativo al cambio de cartas y cajas con valores declarados para los efectos de su ratificación.

San Salvador, 23 de junio de 1921.

El Encargado de Negocios de España ad-interim,
Angel de Donesteve y Pérez de Castro.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 2 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Rindo a Vuestra Señoría mis expresivas gracias por la atención que ha tenido en entregarme, para los efectos de su ratificación, y con su atento oficio de 23 de junio último, co-

pia impresa y certificado de los siguientes documentos referentes al VII Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Madrid en octubre del año próximo pasado:

Convenio de la Unión Postal Universal.

Convenio relativo al servicio de paquetes postales, y

Acuerdo relativo al cambio de cartas y cajas con valores declarados.

Tengo a honra suscribirme de Vuestra Señoría, su más atento y seguro servidor,

(f). *Juan Fran^{co} Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios ad-interim de España, don Angel de Donesteve y Pérez de Castro.
—Presente.

*

SEÑOR MINISTRO:

En la imposibilidad de depositar en manos de Vucencia Nota verbal que con fecha de hoy me disponía a hacerlo personalmente y con objeto de evitar males mayores que podrían acarrear dificultades para las buenas relaciones existentes entre el Gobierno de esta República y el de Su Majestad Católica, para los efectos con-

siguientes y conocimiento de Vucencia, a continuación traslado el contenido literal de la Nota verbal que me disponía hoy a depositar en manos de Vucencia:

«Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Bien a pesar mío me veo en la imperiosa necesidad de llamar la atención de Vucencia sobre un artículo publicado en el «Diario Latino» del día 13 del corriente mes y año y que bajo el epígrafe «Opiniones sobre la celebración del Centenario» su autor emite algunos conceptos que a mi juicio los considero poco respetuosos para la Nación que tengo la honra de representar interinamente. Duéleme doblemente, señor Ministro, que circunstancias como las presentes, en que trata España y por todos los medios, de acercarse y con simpatía a las Repúblicas del habla castellana, cuando muchas de ellas se disponen no tan sólo a celebrar su Independencia sino también a invitar para esa fecha una Representación de nuestro Jefe de Estado hoy Su Majestad el Rey don Alfonso XIII (q. d. g.), los diarios de esta República tanto de la capital como de otros departamentos, pues a mí llegan quejas de todos lados en donde españoles honrados y trabajadores se ven tristemente sorprendidos desde hace poco tiempo a esta parte por escritos injuriosos y que burlando sin duda la vigilancia de la censura, hacen a la Nación amiga que por el solo hecho de estar aquí representada merece todo el respeto y la consideración, que por principios sentados en Derecho Internacional y que la misma costumbre ha establecido desde luegos años. Al llamar la superior atención de Vucencia, lo hago al solo objeto de recordar al señor Ministro de todo cuanto amablemente tuvo a bien manifestarme últimamente y a propósito de otro artículo publicado no hace muchos días, pero que hoy en cumplimiento de la Misión que mi Gobierno me ha conferido, me veo

obligado a informar al Gobierno de Su Majestad de todo cuanto de lejos o de cerca atañe a la Nación que interinamente tengo la honra de representar.—San Salvador, 15 de julio de 1921.—(f). El Encargado de Negocios de España ad-interim, Angel de Donesteve y Pérez de Castro»

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vucencia las seguridades de mi más alta consideración.

Angel de Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Enterado de la comunicación de Vuestra Señoría No. 22, sin fecha, y que llegó a mi poder el sábado 16 del corriente mes, tengo a honra manifestarle que mi Gobierno ve con desagrado los conceptos vertidos en el artículo publicado en el «Diario Latino» del día 13 de este mes, que Vuestra Señoría menciona en su citado oficio.

Vuestra Señoría, seguramente, está en lo cierto al afirmar que esas frases desconsideradas para España burlaron la vigilancia de la censura, pues no está en el ánimo de este Gobierno permitir que por la prensa o de otra manera, se dañe la susceptibilidad de las naciones con quienes El Salvador se ufana en mantener estrechas relaciones de amistad, así como también siente especial satisfacción cuando la prensa local publica artículos encomiásticos para los países que, como España, cuentan en todas partes con generales y marcadas simpatías; y en ese orden de

ideas mi Gobierno jamás prohiará publicaciones de la índole de la que Vuestra Señoría se queja.

A decir verdad, la prensa, aquí como en todas partes, comete esas demasías apoyada en la libertad de que goza, y en virtud de la cual los Gobiernos, fieles defensores de ese principio, se ven imposibilitados para reprimir tales abusos.

Válgome de esta oportunidad para manifestar a Vuestra Señoría que mi Gobierno, que guarda especial consideración a España, por los vínculos que la unen a El Salvador, es el primero en deplorar ese incidente, pues priva en su ánimo el firme e invariable propósito de mantener y estrechar cuanto más fuere posible esos lazos de sincero y leal afecto con la Madre Patria.

Protesto a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración,

(f) *Juan Franco Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de España, don Angel de Donesteve y Pérez de Castro.—Presente.

*

San Salvador 20 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por cablegrama recibido del Gobierno de S. M., tengo la honra de comunicar a Vuecencia, que habiendo sido admitida la dimisión al señor don Vicente González Arnao y de Amar de la Torre como Encargado de Negocios de España en esta República, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar con dicho cargo

y en sustitución del señor González Arnao al Secretario de Embajada, señor don Manuel Travesedo y Silvela, actualmente de servicio en la Legación de S. M. en Holanda.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuecencia las seguridades de mi más alta consideración,

Angel de Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—&, &, &.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Por el atento oficio de Vuestra Señoría No. 23, de 20 del corriente, mi Gobierno se ha enterado de que habiendo sido admitida la dimisión al señor don Vicente González Arnao y Amar de la Torre, como Encargado de Negocios de España en esta República, Su Majestad el Rey ha tenido a bien nombrar con dicho cargo y en sustitución del señor González Arnao al Secretario de Embajada, señor don Manuel Travesedo y Silvela.

Muy agradecido por su atención, reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi distinguida consideración,

(f) *Juan Franco Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de España, don Angel de Donesteve y Pérez de Castro.—Presente.

LEGACION EN ESPAÑA

Madrid, 13 de abril de 1921.

grato suscribirme de Ud. como su muy atento S. S.,

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que, por iniciativa del Sr. Cónsul en Cádiz, don José Engo y García, la Compañía Marítima Italiana y Sozietà Nazionale de Navigazione, que hace la carrera del puerto de Génova a Panamá, con escala en Cádiz, admitirá carga para puertos salvadoreños a partir del mes de julio próximo y aceptará carga en aquellos para los puertos del Mediterráneo.

Como Ud. muy bien comprenderá la competencia entre las líneas de vapores que actualmente hace el tráfico entre los puertos de Centro-América y Europa, contribuirá mucho al abaratamiento de los fletes, y a que en la próxima temporada de café tengamos un elemento más, y muy valioso por cierto, para la exportación de dicho producto, que podrá enviarse bajo conocimiento directo desde puertos salvadoreños hasta los de Cádiz, Barcelona, Génova y Trieste, que son marcados de gran importancia en el comercio mundial.

Esperando que este informe será de algún provecho para los productores y exportadores salvadoreños, me es

Ismael G. Fuentes,
Encargado de Negocios ad interim.

Sr. Dr. don Juan Francisco Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores.
—Palacio Nacional.—San Salvador.

*

San Salvador, 23 de mayo de 1921.

SEÑOR:

Por la atenta nota de Ud. No. 85, de 13 de abril anterior, este Ministerio se ha enterado de que por iniciativa del señor Cónsul en Cádiz, la Compañía Marítima Italiana «Sociedad Nacional de Navegación» que hace el servicio entre los puertos de Génova y Panamá, con escala en Cádiz, admitirá carga para puertos salvadoreños a partir del mes de julio próximo y aceptará carga en estos puertos para los del Mediterráneo.

Agradezco a Ud. esa interesante noticia que he puesto en conocimiento del comercio importador y expor-

tador de la República, por medio del Ministerio de Hacienda.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor.

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Encargado de Negocios ad interim en España, don Ismael G. Fuentes.—Madrid.

*

Madrid, 1o. de Junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que, por Real decreto publicado en la Gaceta de Madrid el 19 de mayo último, se han elevado los derechos de Aduana en este Reino (como Ud. se dignará ver por el ejemplar de la misma que en paquete aparte y certificado hoy le remito) y se suprime el trato de «Nación más favorecida» para la aplicación de los mismos, quedando en vigor la segunda columna de los Aranceles para aquellas naciones que tienen Convenios especiales con España.

En el deseo de amparar los productos que importan en este Reino los países americanos, después de cambiar impresiones con la mayoría de los Representantes diplomáticos americanos, invitados por el Sr. Ministro Plenipotenciario del Brasil, don Arcibiades Peçanha, nos reunimos en aquella Legación los Representantes de la República Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Perú, Uruguay, Venezuela y el suscrito, Encargado de Negocios el que los es de Cuba envió una nota verbal comunicando que su Ministro, con licencia actualmente en su país, regresaría dentro de muy pocos días trayendo instrucciones definidas para el caso.

El Sr. Peçanha, como invitante de dicha reunión, hizo ver la conveniencia de realizar una acción conjunta cerca del Ministerio de Estado, solicitando que el Gobierno español acordara un plazo prudencial para la aplicación de los nuevos Aranceles tomando en cuenta la distancia que separa a nuestros países de España y al objeto de que las Cancillerías americanas pudieran estudiar aquellos en debida forma y estuvieran preparadas para tratar de tan delicado asunto.

El Sr. Ministro Plenipotenciario de Guatemala, don Juan J. Ortega significó que los nuevos Aranceles no tenían ninguna importancia para su país, puesto que sus productos salían directamente para Francia y no con destino a la Península española; pero que, como muestra de solidaridad continental, se adheriría a la acción propuesta por el Representante del Brasil.

El suscrito rebatió los argumentos del Sr. Ortega, indicando que los productos salvadoreños (café, añil y bálsamo) son despachados directamente a la Península por la vía de Panamá y Colón, y por la de Tehuantepecque, cuando ésta se halló franca para el tránsito, y que, aun cuando nuestras exportaciones no fueran de gran significación, en el transcurso del tiempo pueden llegar a tenerla y debemos poner a cubierto los intereses centroamericanos en general al tratarse de la importación de sus artículos en la Península; considerando, en tal virtud, gravosa para los intereses salvadoreños la aplicación de los nuevos Aranceles.

De igual manera opinó el Sr. Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, don Manuel María Peralta, quien apoyó calurosamente el criterio del suscrito.

Con la aprobación unánime de todos los Representantes americanos, se acordó visitar al Sr. Ministro de Estado para hacer las representaciones del caso y entregarle la nota verbal que dice:

Los Representantes diplomáticos de la República Argentina, del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela (Cuba hace constar que su Ministro viene con instrucciones para el caso). Visto que el nuevo Arancel de Aduanas afectará seriamente al comercio entre España y los estados americanos, y que el término fijado no permitirá, en muchos casos, al comercio, efectuar las operaciones concertadas, sin graves perjuicios; por estas razones, y en atención a la buena amistad, cordialidad de relaciones y bien entendidos intereses del intercambio comercial. Vienen a solicitar del Gobierno Español: 1o.—Que no se aplique el Arancel a las operaciones celebradas con anterioridad a la fecha de la Real Orden; y 2o.—Que se acuerde un plazo prudencial para que los Gobiernos Americanos sean enterados debidamente y se preparen a tratar el asunto con el Gobierno Español.

En la noche del 29 de mayo anterior fuimos recibidos por el Sr. Marqués de Lema, a quien, en nombre de todos los reunidos se dirigió—como Decano del Cuerpo Diplomático Americano, residente en este Reino—el S. don Manuel María Peralta, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, manifestándole cuanto arriba queda consignado, y haciéndole entrega de la nota de referencia.

El Sr. Marqués de Lema nos hizo presente que las medidas de carácter fiscal, adoptadas ha poco tiempo por el Gobierno español, obedecían a que la industria española no estaba suficientemente defendida por los Aranceles que reforma el Real Decreto de 19 de mayo último y, sobre todo, porque las naciones cuya moneda se encuentra despreciada inundan en la actualidad la Península con sus productos, pero que el criterio del Gobierno español, con respecto a las naciones americanas, era el más amplio y liberal que pueda desearse, así como que, en todo caso, siempre

se inclinará en favor de las Repúblicas americanas, a quienes considera como miembros de su misma familia, y que nuestra solicitud sería defendida por él, en el Consejo de Ministros, con el mayor calor a fin de que no se perjudique en absoluto el intercambio comercial de las naciones americanas con España, y que podíamos tener la seguridad de que el asunto, motivo de nuestra solicitud, sería resuelto de un modo favorable y equitativo para España y América.

Tan pronto como reciba una respuesta categórica sobre la cuestión a que se contrae la presente, tendré el gusto de trasmitirla a ese Ministerio, y, mientras tanto, me es grato suscribirme como su atenio y S. S.

Ismael G. Fuentes.

Encargado de Negocios ad interim.

Sr. Dr. don Juan Francisco Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Palacio Nacional.—San Salvador.

*

Madrid, 22 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a Ud. que, por medio de nuestro Cónsul en la ciudad de Bilbao, los señores Trueba y Pardo, comerciantes importadores de aquélla, solicitaron de esta Legación un informe relativo al aforo que será aplicado al café salvadoreño al ser introducido en la Península.

Inmediatamente me dirigí al Ministerio de Estado y, después de una larga conferencia con el señor Ministro, Marqués de Lema, y con el Subsecretario, señor Palacios, obtuve la manifestación categórica de que el café de nuestro país continuará pagando 140 pesetas por cada 100 kilogramos. Es decir, se nos otorga,

no obstante el último Arancel, el trato de «Nación más favorecida»; lo que, como Ud. comprenderá, pone a nuestro principal producto de exportación en condiciones inmejorables para su importación en este Reino.

Esperando que este informe será recibido con verdadero agrado por ese Ministerio y por nuestros productores, me es grato suscribirme como su muy atento y seguro servidor,

Ismael G. Fuentes,

Encargado de Negocios ad interim.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, Palacio Nacional.—San Salvador.

*

San Salvador, 30 de julio de 1921.

SEÑOR:

He recibido sus atentas notas números 119 y 121, de 1^o. y 22 de junio último, en que se sirve informar de la visita que hicieron los Representantes de las Repúblicas Americanas al Ministerio de Estado, a fin de solicitar que el Gobierno español acordara un plazo prudencial para la aplicación de los nuevos Aranceles, en vista de la distancia que separa a estos países, de ese Reino, con el objeto de prepararse a tratar el asunto, y de la respuesta del señor Ministro, Marqués de Lema, de que el asunto sería defendido por él en Consejo de Ministros, a efecto de que no se perjudique en absoluto el intercambio comercial de las Naciones Americanas con España; que por haber solicitado varios comerciantes a esa Legación se les informara del aforo que se aplicará al café salvadoreño al ser importado a la Península, Ud. se dirigió al Ministerio de Estado, en donde se le

manifestó categóricamente que el café en cuestión, no obstante el último Arancel, continuará pagando 140 pesetas por kilogramo, considerándose así a El Salvador como «Nación más favorecida», y hace notar Ud. a esta Secretaría que por tal concesión dicho producto queda en condiciones inmejorables para su exportación a España.

Con agradecimientos por sus informes, me suscribo su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Encargado de Negocios ad interim de El Salvador, don Ismael G. Fuentes,—Madrid.

*

Madrid, 18 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de transcribir a Ud. la nota número 12 del Ministerio de Estado, que he recibido el día de ayer, y que a la letra dice:

«Madrid, 8 de julio de 1921.— Ilmo. señor: En los convenios celebrados durante el Congreso de la Unión Postal que tuvo lugar en Madrid en los meses de octubre y noviembre próximo pasados, y que deben ser puestos en vigor el primero de enero de 1922, se determina que cada uno de ellos será ratificado tan pronto como sea posible, agregándose que «los Instrumentos de ratificación serán cambiados en Madrid.»

El Gobierno de S. M. considera que el procedimiento más adecuado para responder a esta cláusula consiste en reservar para el momento en que todos o el mayor número posible de Gobiernos hayan ratificado los Convenios que suscribieron, el acto solemne del canje de las ratificaciones, sin otro límite de tiempo que el

de que este acto se efectúe en fecha adecuada para poder dar conocimiento oficial del mismo a los Gobiernos interesados con el fin de que no sufra entorpecimientos la entrada en vigor de los Convenios señalados en los mismos, como antes se ha dicho, para el primero de enero de 1922.

Inspirándose en esta consideración el Gobierno de S. M. que ha recibido ya los instrumentos de ratificación que se mencionan en la adjunta lista, los conserva para unir a ellos los que sucesivamente le sean enviados y piensa proceder el primero de diciembre de 1921 a extender el acta de depósito de esos y de los demás instrumentos de ratificación que entonces obren en poder del Ministerio de Estado o le sean entregados.

Al acto solemne del depósito de los instrumentos de ratificación, serán invitados los Representantes en Madrid de los respectivos Gobiernos para que suscriban dicha Acta, salvo el caso, naturalmente, en que algún Gobierno designara un Plenipotenciario especial al efecto.

Lo que tengo la honra de participar a V. S. y le agradecería tuviera la bondad de ponerlo en conocimiento de su Gobierno, aprovechando esta oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.—(f). *M. de Lema*.—Ilmo. señor don Ismael G. Fuentes, Encargado de Negocios de El Salvador».

Rogando a Ud. se sirva ordenar la remisión del Instrumento de ratificación a que se contrae la nota que dejo transcrita, a la mayor brevedad posible, me es grato suscribirme de Ud. como su más atento y seguro servidor,

Ismael G. Fuentes.

Encargado de Negocios ad interim.

Al señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, Palacio Nacional.—San Salvador.

Instrumentos de ratificación de los convenios concertados durante el Congreso de la Unión Postal Universal

Celebrado en Madrid en 1920, recibidos por el Ministerio de Estado.

I *Convenio Postal Universal*.—Bélgica, 12 febrero 1921, remitido el 8 marzo.

Portugal, 27 marzo 1921, remitido el 13 abril.

II *Acuerdo relativo al servicio de reembolsos*.—Bélgica, 12 febrero 1921, remitido el 8 marzo.

Portugal, 27 marzo, remitido el 13 de abril de 1921.

III *Acuerdo relativo al servicio de cartas y cajas con valores declarados*.—Bélgica, 12 febrero 1921, remitido el 8 marzo.

IV *Convenio relativo al cambio de paquetes postales*.—Portugal, 27 marzo 1921, remitido el 13 abril.

V *Acuerdo relativo a las suscripciones a diarios y publicaciones periódicas*.—Portugal, 27 marzo, remitido el 13 de abril.

Bélgica, 12 febrero 1921, remitido el 8 marzo.

VI *Acuerdo relativo al servicio de Giros Postales*.—Portugal, 27 marzo 1921, remitido 13 de abril.

Bélgica, 12 febrero 1921, remitido el 8 marzo.

VII *Acuerdo relativo al servicio de transferencias postales*.—Bélgica, 12 febrero 1921, remitido el 8 de marzo.

Portugal, 27 febrero 1921, remitido el 13 abril.

*

San Salvador, 25 de agosto de 1921.

SEÑOR:

Refiriéndome a los conceptos de su atento oficio No. 141 de 18 de julio

próximo anterior, le manifiesto que no habiéndose recibido en tiempo oportuno el texto auténtico de la Convención Postal Universal y demás arreglos concluidos por el VII Congreso reunido en Madrid en octubre de 1920, no será posible obtener la ratificación del Congreso Legislativo de esta República antes de su nueva reunión en 1922. En cuanto al Convenio Postal Hispano Americano, por haberse obtenido la ratificación de la Asamblea Nacional en mayo de este año,

me será grato remitirle por el próximo correo el instrumento de depósito de la respectiva ratificación por parte de esta República.

Soy de Ud, con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Al señor Encargado de Negocios ad interim de El Salvador en España, don Ismael G. Fuentes,—Madrid.

XVIII

FRANCIA

Legación de Francia en Centro América:
Guatemala, 22 de marzo de 1921

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de comunicar a V. E. que por una carta fecha 18 de febrero de este año, el señor Arístides Briand, Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido a bien darme las instrucciones necesarias para gestionar cerca de V. E. y del Gobierno salvadoreño, a fin de que la reclamación de los señores León Dreyfus y Cía., presentada al Gobierno de V. E., obtenga la satisfacción debida.

V. E. no ignora las razones en que se apoya la reclamación de mis compatriotas: se trata de anticipo de fondos que han sido objeto de contratos en buena y debida forma, sancionados por la Asamblea Nacional de El Salvador.

En julio y diciembre de 1919, los señores Dreyfus y Cia. hicieron con el Gobierno de El Salvador, dos nuevos contratos que ascienden en junto a 780,000 dólares, cuyo contravalor les fue remitido en bonos sobre la exportación del café.

Sobre la suma arriba indicada, debían amortizarse 246,000 dólares, del 1o. de noviembre de 1920 al 31 de mayo de 1921.

En contra de sus compromisos, el Gobierno de El Salvador se opone ahora a que esos \$ 246,000 dólares se depositen en caja. Hay en eso, y es sobre este punto que insiste de manera particular mi Gobierno, una oposición, sin razón para ello, al cumplimiento de un contrato libremente celebrado por ambas partes; y una falta de cumplimiento de las obligaciones solemnemente contraídas. Existe igualmente el hecho de que una casa francesa que no había puesto nunca sus buenos oficios al servicio financiero de la República de El Salvador, ve surgir, por una decisión de esos servicios, un daño muy grave que le coloca en una situación crítica.

Expuesto lo anterior, V. E. comprenderá muy bien que el Gobierno Francés y esta Legación, con las debidas instrucciones al efecto, están dispuestas a apoyar firmemente una reclamación cuya legitimidad no puede ponerse en duda y que no puede eludirse o desviarse mediante explicaciones que no tendrían otro fin que discutir derechos imprescriptibles y legalmente establecidos por textos aprobados por la Representación Nacional de El Salvador.

Por otra parte, estoy persuadido de que, dado el espíritu de justicia y equidad que anima a V. E., se servirá, penetrado del derecho que asiste

a los señores León Dreyfus y Cía., estudiar toda solución que satisfaga a dichos señores—y que por su cumplimiento inmediato, limite los graves daños sufridos por mis compatriotas, que abrigan la firme creencia de que el Gobierno de El Salvador—dará las instrucciones necesarias para que les sean pagadas las cantidades que les corresponde.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración,

(f.) *G. Perrot.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de abril de 1921

HONORABLE SEÑOR:

He tenido la honra de recibir la comunicación de Vuestra Señoría, del 22 de marzo recién pasado, en que se sirve manifestar que por carta del 18 de febrero de este año, el señor Aristides Briand, Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, ha tenido a bien darle las instrucciones necesarias para gestionar con esta Cancillería y mi Gobierno, a fin de que el reclamo de los señores León Dreyfus y Cía. obtenga la satisfacción debida.

Agrega Vuestra Señoría que el reclamo indicado ha sido presentado ya a mi Gobierno y expone las razones que considera la apoyan.

Como en esta Secretaría de Estado no hay constancia relativa a reclamo alguno por parte de los señores Leon Dreyfus y Cía., se toman ya los informes necesarios, para lo cual, en esta fecha me dirijo al Departamento de Hacienda, y me es grato manifes-

tar a Vuestra Señoría que una vez en posesión de ellos, tendrá esta Cancillería la ocasión de referirse, con perfecto conocimiento de causa, a la Nota de esa Legación.

Mientras tanto aprovecho la oportunidad para ofrecer a Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideración.

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de Francia en Centro-América, don Georges Perrot.—Guatemala.

Legación de Francia en Centro América: Guatemala, abril 18 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de comunicarle a V. E. recibo de su carta del 5 de abril próximo pasado, N.º. 290, en contestación de mi nota del 22 de marzo último.

Yo no puedo, según instrucciones precisas de mi Gobierno más que repetir los términos de mi carta antedicha, del 22 de marzo pasado.

He tomado nota de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, no había tenido aun conocimiento de la reclamación de los señores León Dreyfus & Cía., tal, no es en todo caso lo mismo del Ministerio de Hacienda porque tengo a la vista documentos probantes en los cuales el Gobierno de la República de El Salvador no ignora de ninguna manera, la reclamación de que se trata puesto que el mencionado Ministerio ha hecho ofertas a los interesados, las cuales no han podido ser aceptadas.

Siento mucho que V. E. no haya sido informado, pues de este hecho puede que resulte un nuevo retraso para arreglar y resolver una recla-

mación que descansa sobre bases serias y legítimas, y por la cual mi Gobierno y esta Legación no harán ningún esfuerzo. Me consideraré dichoso de recibir de V. E. las seguridades de que esta reclamación en causa, será examinada bajo el ángulo que le conviene, separando los medios dilatorios, y del que se tomará nota de este examen, del derecho que la asiste, y de los compromisos solemnemente contraídos por el Gobierno de El Salvador.

Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. las protestas de mi más alta consideración,

(f.) *G. Perrot.*

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de mayo de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

La Cancillería de mi cargo ha estudiado convenientemente los importantes conceptos que encierra la comunicación de Vuestra Señoría de fecha 22 de marzo anterior, en orden a considerar el reclamo de los señores León Dreyfus y Cia., por cantidad de dinero suministrado al Gobierno en virtud de contratos.

Se ha tenido a la vista la información que al respecto ha proporcionado el Ministerio de Hacienda, y que ha servido para que esta Cancillería conozca el estado en que se halla al presente el asunto de referencia.

Consecuente con lo manifestado a Vuestra Señoría en mi nota N^o 290, de 5 de abril anterior, con perfecto conocimiento de causa paso a referirme a su citada del 22 de marzo,

en la única forma en que a esta Cancillería le incumba hacerlo.

En el presente caso se trata de un crédito a favor de los señores León Dreyfus y Cia. contra el Gobierno, el cual no ha sido cubierto en virtud de razones diversas; y como al celebrar contratos con los señores Dreyfus y Cia., el Estado ha procedido en su capacidad civil, se halla sujeto a las leyes que rigen la contratación, de consiguiente las controversias que surjan de la ejecución de esos contratos administrativos, caen de lleno bajo la jurisdicción y competencia de los tribunales respectivos.

A estos principios sostenidos por Fiore puede agregarse lo que expone el profesor Marten's «en caso de inejecución de tales contratos o compromisos, los tribunales competentes son los únicos llamados a dirimir los conflictos y a aplicar las leyes. Antes de que un examen previo de las relaciones recíprocas entre las partes contratantes, hecho por los Tribunales no se haya producido, el Gobierno de los extranjeros no debería nunca intervenir efectivamente. La intervención sería ineficaz y no podría ser aprobada sino en el caso de una denegación de justicia evidente y formalmente comprobada.»

Con carta de 25 de abril, el señor L. C. Cabane, que obra por poder de los señores León Dreyfus y Cia., remitió al Ministerio de mi cargo copia de una comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda, en la que se queja de ciertas disposiciones dictadas por dicho Departamento, en vista de la depresión económica mundial reflejada intensamente en El Salvador y que ha venido a producir la baja considerable de las rentas generales de la Nación, y, en consecuencia, reclama formalmente, ante quien corresponde, el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno para con los señores que representa, y concluye: «es decir, pedimos justicia, suplicándole respetuosamente al señor

Ministro (de Hacienda) disponga lo conveniente al efecto.

Las medidas dictadas por el Ministerio de Hacienda, además de estar basadas en razones de alta justicia, son de carácter temporal; la suspensión no es de índole definitiva sino consecencial; y debe recordarse que es principio de jurisprudencia universal, que el caso fortuito y de fuerza mayor constituyen motivos justos de suspensión de responsabilidad en las obligaciones de los particulares porque nadie está obligado a hacer lo imposible. Los Gobiernos que contraten en su capacidad civil y que están sujetos a las leyes contractuales también gozan de las prerrogativas de ese principio de justicia.

Probado y reconocido está que la situación económica mundial que ha afectado en lo económico a todos los países y a El Salvador, entre ellos, ocasionando la baja anormal de los precios de sus productos de mayor riqueza, como el café, ha llegado a tomar proporciones que le dan carácter de una fuerza mayor. El Salvador, que se halla comprendido entre los países gravemente lesionados por las consecuencias de la gran guerra europea en la que Francia tomó parte activa y directa, se acoge a ese principio universal para dictar medidas temporales que salven su propia existencia; pero eso no implica que pretenda denegar ni retardar indefinidamente el cumplimiento de sus obligaciones, antes bien con su actitud demuestra el deseo de introducir reglas y medidas de orden económico que le pongan en un futuro próximo en condición de llenar debidamente todos sus compromisos, al igual que lo están haciendo los demás países civilizados.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo de la Nación al acordar la suspensión, durante el curso de este año, del pago de los Bonos existentes en poder de particulares, amortizables con el producto del impuesto de exportación de café, no ha tenido otra

mira que la de conjurar los futuros resultados que podrían derivarse, en razón de que no sería factible dar cumplimiento, como es debido, al pago de los servicios del Estado.

Es bien sabido que la emisión de bonos o fondos públicos, como la de moneda, es una manifestación positiva de la soberanía de un Estado; así, por un acto de soberanía, el Estado ordena el pago de los bonos y también por otro acto semejante puede determinarse en casos excepcionales, como el presente, la suspensión del servicio de la deuda, y los acreedores que aceptan en garantía de sus créditos documentos de esas emisiones, saben de antemano que corren los riesgos de esa eventualidad, cuando necesidades imperiosas la indiquen como indispensable para la vida del Estado.

Los señores Leon Dreyfus & Cia. como los demás tenedores de bonos, han adquirido los títulos por su valor actual del mercado sujeto a variación, es verdad, pero que demuestra, en todo caso, desde su origen, la seguridad y los riesgos de los servicios prometidos; pero debe considerarse, ante todo, que cuando un Gobierno suspende el servicio de su deuda, los tenedores extranjeros de los títulos emitidos sufren la misma pérdida que quien compromete su dinero en una empresa privada, comprando, por ejemplo, las acciones de una Sociedad anónima que cayera más tarde en bancarrota. Sin embargo, los portadores de valores del Estado tienen una gran ventaja sobre los accionistas, y es que el Estado nunca desaparece, y tarde o temprano llega a solventar la deuda a satisfacción de sus acreedores.

Los portadores de bonos pagaderos con el producto del impuesto de exportación de café en El Salvador pueden estar diseminados y pertenecer a diversos países y si por el hecho de la suspensión acordada, los Gobiernos de todas las naciones a que pertenezcan los tenedores intervinieran

separadamente, para defender los derechos de sus súbditos y si cada Gobierno, como tendría derecho de hacerlo, diera a sus reclamaciones forma distinta y propusiera diferentes maneras de arreglo ¿no se produciría un gran conflicto con perjuicio de todos?

Intentar, pues, prematuramente la acción diplomática en este asunto, es un acto que la Cancillería de mi cargo no puede ni debe consentir, porque con ello se cometería un atentado contra los derechos de la soberanía interior. Los quejosos pueden recurrir a los Tribunales respectivos, caso de no conformarse con las medidas temporales dictadas por el Ministerio de Hacienda, y en ese caso, la regla de conducta del Gobierno es la más escrupulosa abstención en todo lo que concierna al curso regular de la justicia.

A ningún extranjero se permite, en el estado actual del derecho de gentes, recurrir a la protección de su Gobierno, sin haber antes agotado los procedimientos que las leyes le otorgan para obtener justicia y reparación contra los actos de que se queja. Esta regla de Derecho Internacional forma parte del Derecho Público salvadoreño, toda vez que el Artículo 39 de la Ley de Extranjería declara que los extranjeros no pueden acudir a la protección de su soberano, sino después de haber agotado inútilmente los recursos comunes establecidos por las leyes nacionales.

Existe en El Salvador una ley sobre reclamaciones pecuniarias de extranjeros y nacionales contra la nación, que ampara los derechos que hayan adquirido los señores Leon Dreyfus y Cia., y exhorto, por el digno medio de Vuestra Señoría, a los señores Dreyfus para que continuen su gestión en forma correcta, seguros de que obtendrán plena justicia.

Por todas estas razones que no se escapan al recto criterio de Vuestra Señoría, este Ministerio declara que no es de su incumbencia, por ahora,

seguir tratando este asunto, ya que con ello quedaría entablada la acción diplomática para un negociado que no ha salido de la vía civil y jurídica.

Y al dar por terminado este incidente con la presente contestación definitiva, he de agradecer a Vuestra Señoría se digne transmitir a su ilustrado Gobierno el propósito en que abunda el mío, de mantener inalterables las estrechas y cordiales relaciones que tradicionalmente han unido a El Salvador y la nación Francesa.

Protesto a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Honorable señor Encargado de la Legación Francesa, don Georges Perrot.—Guatemala.

*

Legación de Francia en Centro América.—
Guatemala, junio 8 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Acabo de recibir de Vuestra Excelencia su nota fechada a 10 de mayo pasado, respecto al asunto de los Sres. Dreyfus & Cia., y primeramente quiero agradecerle las seguridades que V. E. me da en varias partes de su oficio, que se han tomado medidas por el Gobierno de El Salvador, en lo que se refiere al objeto en cuestión, siendo temporal o provisional, y en cuanto las circunstancias lo permitan, se tomarán otras medidas para satisfacer las legítimas demandas de los Sres. León Dreyfus & Cia., quienes tienen además plena confianza en las garantías que solemnemente el Gobierno de El Salvador les ha dado, como también en los compromisos contraídos por éste último.

Defiriendo a los deseos de Vuestra Excelencia, fue enviada una traducción de su carta al señor Presidente del Consejo, Ministro de Relaciones

Exteriores en París, quien a su vez ha demostrado el deseo de ver arreglado este asunto por ambas partes.

Por el momento pido a Vuestra Excelencia se digne hacer uso de su influencia a fin de que el señor Cabane, apoderado de los Sres. Dreyfus y Cia., sea llamado por el Ministerio de Hacienda y que las seguridades que Vuestra Excelencia me dio en su oficio, le sean a su vez notificadas a dicho señor.

No ignorará Su Excelencia el vivo deseo que tengo por llegar a un resultado tangible y justo en favor de mis compatriotas y toda la esperanza que ilusiono sobre su espíritu de justicia y de conciliación, para llegar a un acuerdo equitativo, basado sobre los contratos que hacen la ley de las partes de la cuestión que ya he tenido el honor de someterle.

Aprovecho esta ocasión para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración,

(f) *Perrot.*

Excmo. Sr. Ministro de RR. EE.—San Salvador.

*

Palacio Nacional San Salvador, 10. de julio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me ha sido honroso recibir su atenta nota de 8 de junio último, relativa al asunto de los señores León Dreyfus & Cía., y consecuente con su deseo, le manifiesto que ya me dirijo al señor Ministro de Hacienda para el efecto a que se refiere el tercer párrafo de su citada.

Reitero a Vuestra Señoría las muestras de mi distinguida consideración,

(f) *Juan Francº Paredes.*

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de Francia en Centro América, don Georges Perrot, Guatemala.

Legación de Francia en la América Central, Guatemala, abril 15 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor León Bourgeois por carta recibida hoy día, me ruega envíe a Vuestra Excelencia la comunicación incluida, respecto a la próxima Conferencia Internacional contra la Tuberculosis, que se tendrá en Londres, en julio de 1921, bajo los auspicios de la Asociación Nacional, para la preservación contra la tuberculosis.

Es un gusto para mí cumplir con esta misión que se me ha confiado, y le sería muy agradecido a Vuestra Excelencia quien tuvo a bien hacer representar su Gobierno en París, de hacerlo ahora en Londres, a la proyectada Conferencia en julio próximo.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración,

(f) *Perrot.*

A Su Excelencia, señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de RR. EE.—San Salvador.

*

Unión Internacional contra la Tuberculosis

CONFERENCIA EN LONDRES,
JULIO DE 1921

LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TUBERCULOSIS

La próxima Conferencia Internacional se llevará a cabo en Londres desde el martes 26 de julio, hasta el jueves 28 de julio inclusive.

La Conferencia será abierta a los miembros de la Unión Internacional

contra la Tuberculosis y a delegados de países de la Liga de Naciones y por los Estados Unidos de América.

El Presidente de dicha Unión para el corriente año, es el señor León Bourgeois, Presidente del Senado, quien será sucedido cuando la Conferencia en Londres, por el profesor Sir Robert Philip de la Universidad de Edinburgo.

Es de esperarse que la lectura de apertura de la Conferencia la dé el señor León Bourgeois.

Los arreglos para la Conferencia están bajo el cargo del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional, de acuerdo con el Consejo de H. A. P. T.

Los tópicos para discutir son los siguientes:

1o. «Los medios para disolver la Tuberculosis por todas las Razas», interpretado por el profesor Calmette.

2o. La parte que les toca a los médicos de profesión para la prevención de la Tuberculosis.

Se le ruega a Ud, para que nombre los delegados de su país, antes del 15 de abril, quienes podremos aguardar a la Conferencia.

Estos nombramientos se deben dar a conocer al profesor León Bernard, Secretario del Comité Ejecutivo, 166 Calle Faubourg St. Honoré, París.

Al mismo tiempo le agradeceríamos mucho si se sirviera Ud. darnos los nombres de los delegados que quisieran disertar en las discusiones.

En nombre de la Unión Internacional,

(f) *C. Seman.*
Secretario.

Presidente: Robert Philip, (Presidente electo); doctor Dewez, Bélgica; doctor General, Webb, Estados Unidos; Profesor Calmette, Francia; Profesor Cantazucene, Rumania; Profesor León Bernard, Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de junio de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me es honroso referirme al atento oficio de Vuestra Señoría de 15 de abril anterior para manifestarle que mi Gobierno agradece altamente la invitación que se le ha dirigido para hacerle representar en la próxima Conferencia Internacional contra la Tuberculosis que se reunirá en Londres en el mes de julio próximo venidero bajo los auspicios de la Asociación Nacional. Asimismo le comunico que, no obstante los buenos deseos que animan a mi Gobierno, no le será posible concurrir a dicha Conferencia tanto por la premura del tiempo, como por otros motivos de consideración, que le obligan a declinar tan honrosa invitación. Sin embargo, tiene el propósito de estudiar, en su debido tiempo, las conclusiones a que se llegue en la susodicha Conferencia para resolver sobre su adhesión a ellas, si así conviniere a los intereses de la Nación y provecho de los salvadoreños.

Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración.

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Al Hon. señor Encargado de Negocios *ad interim* de Francia en Centro-América, don Georges Perrot.—Guatemala.

*

Legación de Francia en Guatemala: Guatemala, junio 10 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por medio de una comunicación fechada a 16 de diciembre pasado, Vuestra Excelencia me notificó que

el Gobierno de El Salvador estaba de acuerdo con el de la República Francesa, para estrechar aún más las relaciones económicas entre los dos países, para afirmar y fortificar los lazos de amistad ya existentes, y que, en virtud de esta armonía, el Gobierno de Vuestra Excelencia no podía menos que recibir y aceptar con simpatía, desde ahora, la propuesta del Gobierno francés, de extender a los agentes viajeros franceses los privilegios de que gozan los agentes viajeros norteamericanos,—privilegios que resultan de la Convención negociada a este efecto, entre el Gobierno de Vuestra Excelencia y los Estados Unidos de Norte América.

Añadía Vuestra Excelencia que correspondiendo a los deseos del Gobierno francés, el suyo aceptaría la proposición hecha por aquél; y que estaba de acuerdo sobre el medio de hacer efectivo este Convenio, agregando, al efecto, una proposición o artículo al texto del Tratado Zaldívar—Delcassé, firmado en París el 9 de enero de 1901, el cual rige actualmente las relaciones comerciales entre El Salvador y Francia. Esta proposición o artículo tendría la misma fuerza, valor y plazo que el trado al cual debe ser añadido.

En fin, Vuestra Excelencia me preguntaba si tenía los poderes necesarios de mi Gobierno para proceder inmediatamente al cambio de firmas del proyectado artículo, y de lo contrario, dejarle saber si este Convenio podrá ser firmado en París, dando en dicho caso instrucciones ad-hoc al Representante Diplomático de la República de El Salvador en aquella ciudad.

Al recibir la carta de Vuestra Excelencia, no dejé de comunicar su contenido al señor Presidente del Consejo de Relaciones Exteriores y éste a su vez me ruega expresar, por medio de Vuestra Excelencia, al Gobierno de El Salvador, sus agradecimientos por la buena acogida que dió a su proposición.

Por telegrama fechado 7 de mayo pasado, el señor Briand, contestando unas preguntas que le hice, me dice lo siguiente:

«Le autorizo para que firme, con el Gobierno de El Salvador, bajo la forma de un artículo adicional a la Convención Comercial del 9 de enero de 1901, un acuerdo por el cual se extiende a nuestros agentes viajeros las ventajas concedidas por El Salvador a los agentes viajeros de los Estados Unidos, conforme al Convenio firmado en Washington el 28 de enero de 1919. Este artículo adicional tendrá el mismo valor y plazo que la Convención de 1901, la que no puede ser modificada. (firmado) Briand».

Tengo el gusto de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia lo que precede y le agradecería se sirviera comunicarme las sugerencias que juzgare convenientes o útiles, para llevar a feliz término la misión que me ha confiado mi Gobierno y para el cumplimiento de la cual Vuestra Excelencia me ha honrado con su eficaz y sincera ayuda.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia mi distinguida consideración.

(f.) Perrot.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, julio 21 de 1921

HONORABLE SEÑOR:

Con referencia a la atenta comunicación de Vuestra Señoría de 10 de junio anterior relativa al proyectado arreglo entre El Salvador y Francia a

efecto de que las ventajas del Tratado sobre Agentes Viajeros celebrado entre esta República y los Estados Unidos de América sean extensivas a los Agentes Viajeros franceses, me es honroso manifestarle que mi Gobierno mantiene en firme su propósito al respecto tal como lo expresé en mi nota de 16 de diciembre de 1920; y para llevar a cabo esa negociación este Ministerio cree conveniente que Vuestra Señoría se prevea de los plenos poderes extendidos por su Gobierno para proceder a la referida negociación.

Tengo el agrado de incluirle copia de un proyecto de Tratado adicional a la Convención Zaldívar-Delcassé para que Vuestra Señoría se sirva hacerla conocer a su Gobierno a efecto de que si lo acepta en la forma que está redactado, solamente faltaría proceder a la firma.

Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Al Honorable señor Encargado de Negocios *ad interim* de Francia, don Georges Perrot.—Guatemala.

*

Legación de Francia en Centro-América: Guatemala, 31 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En estos momentos recibo un ejemplar de las Convenciones Internacionales aprobadas por la República de El Salvador, que Vuestra Excelencia ha tenido la bondad de mandarme para que se las remita a mi Gobierno. El ejemplar en cuestión ha sido publicado hasta el año 1911.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva informarme si todas estas Convenciones aún están en vigor y si por acaso no han habido otras nuevas.

Si algunas modificaciones hubiesen sobrevenido desde entonces, particularmente le agradecería a Vuestra Excelencia me mande dichas modificaciones sin que fuera necesario adjuntar los textos.

Ruego a Vuestra Excelencia dispensar la molestia que le ocasiono, y aprovecho esta oportunidad para renovarle las seguridades de mi más alta consideración,

(f.) *Perrot.*

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Fransisco Paredes.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de agosto de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Refiriéndome al atento oficio de Vuestra Señoría de 31 de julio último, me es honroso manifestarle que los Tratados que aparecen en la obra «Pactos Internacionales de El Salvador» se hallan en vigencia, a excepción de los siguientes:

Centro América

Los tratados centroamericanos según el criterio del Gobierno salvadoreño, con la desaparición del Tribunal de Justicia Centro Americano quedaron caducados y solamente están en vigencia los que El Salvador ha celebrado particularmente con Honduras en materia de límites y de comercio.

Estados Unidos de América

El tratado de extradición que figura en el 1er. tomo de los Pactos, fue sustituido por el que aparece en la

obra Conferencias Centro Americanas y últimamente se celebró con dicha nación un convenio sobre Agentes Viajeros, que ya está en vigencia.

Italia

La convención para el establecimiento de un Instituto Internacional de Agricultura en Roma, ha sido denunciada por este Gobierno.

España

En Madrid se celebró un Convenio Postal Hispano Americano en noviembre de 1920, el cual ha sido ratificado por este Gobierno.

El Salvador es miembro adherente del Pacto Liga de las Naciones; y con Francia se está negociando un tratado adicional al convenio Zaldívar-Delcassé, en materia de agentes viajeros.

Debo agregar a Vuestra Señoría, para los efectos consiguientes, que los tratados colectivos ajustados en la 2a. Conferencia Internacional de la Paz en la Haya de 1907, por lo que respecta a El Salvador, se hallan en estado de vigencia, pero el Gobierno observa, para su cumplimiento, las reglas impuestas por el nuevo estado de cosas internacional creado por el Tratado de Versalles y sus nexos.

Por separado tengo la honra de enviarle un ejemplar de la obra citada "Conferencias Centro Americanas".

Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi elevada consideración,

(f) *R. Arrieta Rossi.*

Hon. señor Encargado de Negocios ad interim de Francia en Centro América, don Georges Perrot,—
Guatemala.

XIX

LEGACION DE EL SALVADOR EN FRANCIA

Legación de El Salvador: París el 30 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Según informe del Consulado General en Francia, de conformidad con el *decreto legislativo* del 15 de abril, 1921; se ha puesto en vigor en todas las Cancillerías en Francia, entendiéndose que el *dos por ciento* por derechos de certificación de facturas consulares, es en dolar americano, al cambio bancario del día de la operación.

El Consulado General de París según ha informado a ese Ministerio, en apoyo de la interpretación, ha dado un ejemplo de la manera como recauda dicho derecho y para mejor claridad y para evitar un error en la percepción, vengo a pedir a V. E. se digne informarme, si es en ese sentido que se debe interpretar dicho Decreto.

Como el espíritu de la ley es de mejorar los ingresos consulares para así poder sufragar los gastos de representación diplomática y consular, se puede interpretar que dicho 2% por ciento sea en oro americano, así tomando la Tarifa anterior para compararla con la nueva encontramos la escala siguiente:

TARIFA ANTERIOR

Factura de Frs.	125.00 Frs.	5.	al 12	Frs.	12.00
" " "	500.00	"	12	"	30.00
" " "	2,500.00	"	42.50	" 12 "	102.00
" " "	5,000.00	"	67.50	" 12 "	162.00
" " "	25,000.00	"	167.50	" 12 "	402.00
" " "	50,000.00	"	198.75	" 12 "	477.00

TARIFA NUEVA

a la par Frs.	2.50	al 12	Frs.	6.00
" " "	10.00	" 12 "	"	24.00
" " "	50.00	" 12 "	"	120.00
" " "	100.00	" 12 "	"	240.00
" " "	500.00	" 12 "	"	1,200.00
" " "	1,000.00	" 12 "	"	2,400.00

A la vista resalta que la Tarifa anterior si se calcula por la nueva "a la par" todas las facturas hasta el límite de Frs. 5,000. pagan menos y comienzan a mejorar a partir de Frs. 25,000, hasta duplicarse a partir de Frs. 50,000, y por la nueva Tarifa calculando en oro, se encuentra también que hasta partir de Frs. 2,500 comienzan a aumentar sobre la anterior y llegan a una proporción enorme a partir de Frs. 25,000. Así cuál es el sistema que se debe adoptar para estar en un término justo?. Si se calcula "a la par" las facturas menores de Frs. 10,000, habría que buscar un tanto por ciento más elevado de 2% y conservar este para las mayores pues calculando en oro, alcanzan cifras muy fuertes.

Ruego al señor Ministro tomar en consideración estas comparaciones y de instruirme sobre el particular para

adoptar la nueva Ley en la justicia de miras en que ha sido concebida.

Con todo respeto y distinguida consideración, tengo el honor de reiterarme, del Señor ministro, muy obsecuente y seguro servidor,

P. J. Matheu.

Exmo. Señor doctor don Juan Francisco Paredes Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador, El Salvador C. A.

*

San Salvador, 10. de julio de 1921.

SEÑOR:

Se ha recibido en esta Secretaría su atenta nota No. 260 de fecha 30 de mayo anterior, relativa al cobro de los derechos por certificaciones de facturas consulares, conforme la nueva tarifa que establece el Decreto Legislativo de 15 de abril del año en curso.

En respuesta le manifiesto que el 2% que establece la nueva ley, deberá Ud. calcularlo sobre el valor en francos que exprese la factura consular debiendo percibir éstos derechos en francos o su equivalente en oro americano al tipo de cambio que rija el día de pago de éstos.

Asimismo le confirmo el cable que con esta fecha le ha dirigido esta Secretaría y que dice: "Vista su nota 260 sobre derechos a la par. Rectifique orden cónsules"; el cual resuelve en los mismos términos, la consulta que Ud. se sirva hacer en su citada nota.

De Ud. con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Encargado de Negocios de El Salvador, don Pedro J. Matheu, —París.

Paris, 26 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de referirme al atento oficio de V. E. No. 611, de fecha del 10. de los corrientes, por la cual se digna instruirme del alcance y aplicación de la nueva Tarifa sobre Facturas Consulares y Conocimientos de Embarques, que establece el Decreto Legislativo del 15 de abril, 1921.

Oportunamente fue recibido en esta Cancillería, la comunicación alambriada de esa Secretaría, que indicaba que el «cobro de derechos consulares debía hacerse a la par.» Desde esa fecha se dio orden a los Consulados en Francia, de practicar en esos términos y en la actualidad el 2% que establece la nueva ley, es percibido en «francos,» anotándose a título de estadística, el tipo de cambio, en la fecha de las certificaciones.

Agradeciendo a V. E. estas instrucciones que aclaran el alcance de la citada disposición, tengo el honor de aprovechar esta oportunidad para reiterar a V. E. las distinguidas consideraciones de alta estima y del mayor respeto, suscribiéndome muy obsecuente y seguro servidor,

P. J. Matheu.

Excelentísimo señor doctor don Juan Franco. Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador.— El Salvador, C. A.

*

Paris, 10. de julio 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a V. E. que en esta fecha me ha sido entre-

gado por el Protocolo del Ministro de Relaciones Exteriores, la Patente y el Exequatur que acredita al señor Alexis Pascal, en su calidad de Vice-Cónsul de El Salvador en Niza con jurisdicción sobre el departamento de los Alpes Marítimos.

Dichos documentos han sido entregados a nuestro Consulado General en París, para ser enviados al interesado, con las instrucciones respecto al ejercicio de sus funciones y oportunamente el señor Cónsul General, dará cuenta a V. E. de haber ejecutado este encargo.

Con el mayor respeto y distinguida consideración, tengo el honor de reiterarme, de V. E., muy obsecuente y seguro servidor

P. J. Matheu.

Excmo. Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador, El Salvador, C. A.

*

San Salvador, 26 de julio de 1921.

SEÑOR CÓNsul GENERAL:

Esta Secretaría se ha enterado debidamente de su atenta nota No. 322 de fecha 1o. de julio corriente, en que se sirve informarme que ha recibido del Protocolo del Ministerio de Negocios Extranjeros de ese país, la Patente y el Exequatur que acreditan al señor don Alexis Pascal, en calidad de Vice-Cónsul de El Salvador en Niza, con jurisdicción en el Departamento de los Alpes Marítimos, y que enviara Ud. dichos documentos al expresado señor, para el libre ejercicio de las funciones consulares que se le han encomendado.

De Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Encargado de Negocios de El Salvador en Francia, don Pedro J. Matheu.—París.

Y

GRAN BRETAÑA

Legación Británica: Guatemala, 30 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, que llegaré a esa capital, el 2 de junio, con el fin de presentar mis credenciales que me acreditan como Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica ante el Gobierno de El Salvador.

Suplícole se sirva fijarme la fecha en que pueda recibir mi Visita de Cortesía.

Me complace altamente aprovechar esta oportunidad para renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

H. Gaisford.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 2 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Al contestar el atento oficio de Vuestra Excelencia fechado en Guatemala

el día 30 de mayo anterior, me es honroso manifestarle que para los efectos del Art. 14 del Ceremonial Diplomático y para satisfacer la solicitud de Vuestra Excelencia, me será grato recibirlo en este Despacho mañana a las once horas del día, en visita preliminar y de cortesía.

Protesto a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración.

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor H. Gaisford, Ministro Plenipotenciario de su Majestad Británica.—Ciudad.

San Salvador, 2 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que habiendo llegado el 2 del corriente mes, a la capital salvadoreña, me permito rogarle, que por su medio, me conceda audiencia el Excelentísimo señor Presidente de la República, para que aprovechando tan honrosa ocasión, pueda presentarle las Cartas Credenciales, que me otorga el Gobierno de Su Majestad Británica ante el de su Gobierno.

Esperando que V. E. se sirva indicarme la fecha en que se me recibirá oficialmente me será honroso remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, una copia de mis Cartas Credenciales, así como la copia del discurso que me propongo pronunciar en tan solemne acto.

Al tener la honra de ponerlo en conocimiento de V. E., válgame de esta propicia oportunidad para renovar las muestras más seguras de mi perfecta estima y mi muy distinguida consideración,

H. Gaisford.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, — Palacio Nacional.

Palacio Nacional: San Salvador, 6 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra manifestar a Vuestra Excelencia que el señor Presidente de la República ha tenido a bien señalar el jueves 9 del corriente a las 10 horas para recibir, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, a Vuestra Excelencia, en audiencia pública, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica en El Salvador.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, don William Hugh Gaisford, — Presente.

*

Recepción Diplomática

(9 de junio)

Con las formalidades protocolares, efectuóse hoy, a las 10 de la maña-

na, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, la solemne Recepción de Su Excelencia el señor William Hugh Gaisford, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica ante el Gobierno de la República.

En el acto de poner en manos del señor Presidente la Carta Autógrafa de estilo, Su Excelencia el señor Gaisford, se expresó en los siguientes términos:

Excelentísimo señor

A especial buena suerte atribuyo que mi Augusto Soberano, el Rey Jorge, se haya dignado conferirme el honor de ser su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la República de El Salvador.

Y al poner en vuestras manos las Letras Credenciales de Su Majestad que me acreditan en ese carácter, me es grato cumplir con el deber de significar a Vuestra Excelencia los anhelos sinceros del Gobierno de Su Majestad, porque se mantengan y se fortalezcan más cuanto fuere posible, la amistad firme y la cordial inteligencia que, por fortuna, presiden en las relaciones entre la Gran Bretaña y El Salvador.

Por mi parte, nada omitiré de todo lo que pueda contribuir a la realización de esos anhelos de mi Gobierno, y siento satisfacción al pensar con certidumbre, que tanto Vuestra Excelencia como Vuestros Ministros de Gobierno, me franquearán, para alcanzar ese fin, la más cordial cooperación. También me complace la convicción íntima que abrigo de que nuestras relaciones particulares, tan propiciamente iniciadas ahora, nos pondrán en perfecta actitud de obtener, en todo asunto que interese a nuestros dos Gobiernos, la armonía más completa.

Aceptad los votos fervientes que formulo por Vuestro bienestar y el de Vuestro Gobierno, como por la prosperidad del Pueblo de El Salvador, los cuales me animo a expre-

saros, valido para ello de la amistad personal y de mis propias simpatías para con Vuestra Excelencia, Vuestro Gobierno y el Pueblo de esta República.

El señor Presidente contestó de la siguiente manera:

Señor Ministro:

Al recibir de Vuestras manos las Letras Credenciales que os acreditan ante mi Gobierno en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, alta Representación con que Vuestro Soberano, el Rey Jorge V, se ha dignado distinguíros, me es grato manifestaros que la voluntad constante y sincera de mi Gobierno ha sido y es conservar con el de V. E. la más firme y leal amistad sobre la base de una perfecta y cordial correspondencia, y procurar por todos los medios posibles fortalecer esas relaciones y mantener la buena armonía que felizmente existen entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña.

Son prendas seguras, para la consecución de dichas finalidades, los hermosos sentimientos que animan a V. E. que acabáis de expresar, y las salientes cualidades personales que os adornan y en las cuales descansa, no hay duda, la confianza dispensada a V. E. por Vuestro Soberano, al discerniros su Representación ante el Gobierno que presido; y me complace sobremanera manifestar en este instante los mejores anhelos de mis Colaboradores en la Administración Pública y los míos propios en aras de aquellos nobles empeños.

Recibid, señor Ministro, la más cordial bienvenida a la República de El Salvador, en donde deseo a V. E. una permanencia grata y una fructuosa labor diplomática.

Al agradeceros muy deveras los votos que formuláis por mi bienestar y el de mi Gobierno, así como por la prosperidad de El Salvador, espero os sirváis aceptar los sentimientos de mi viva simpatía y alta estimación por V. E. y por el pueblo y

Gobierno que tan merecida como acertadamente representáis.

El «Diario Oficial», interpretando de la manera más fiel los sentimientos que animan al Supremo Gobierno, presenta a Su Excelencia el señor Ministro Gaisford su respetuoso saludo, y formula, a la vez, los votos más fervientes porque su actuación diplomática tienda a fortalecer la amistad firme y cordial inteligencia que felizmente reinan entre los Gobiernos de El Salvador y la Gran Bretaña.

*

AUTÓGRAFA

JORGE. por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de las Colonias Británicas de allende los mares, Defensor de la Justicia, Emperador de la India, etc etc.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. ¡SALUD!

NUESTRO BUEN AMIGO:

En el deseo de mantener sin interrupción las relaciones amistosas y de buen entendimiento que dichosamente existen entre la Gran Bretaña y la República de El Salvador, Hemos resuelto acreditar ante Vuestra Excelencia a nuestro fiel y bien amado Caballero William Hugh Gaisford, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El conocimiento que hemos tenido del talento y celo del caballero Gaisford en nuestro servicio nos augura que el nombramiento que le Hemos conferido Os será enteramente grato; y que desempeñará el cargo en forma de merecer la aprobación y estima de parte Vuestra y hacerse acreedor de esta prueba mayor de Nuestra confianza en él.

Os suplicamos dar crédito y fe a todo lo que el señor Gaisford comunique a Vuestra Excelencia en Nuestro nombre, sobre todo cuando renue-

ve a Vuestra Excelencia las seguridades de vivo interés que nosotros tomamos en lo concerniente al bienestar y prosperidad de la República de El Salvador.

Os encomendamos a la protección del Todo Poderoso.

Dado en nuestra Corte de Saint James el 21 de enero, en el año de Nuestro Señor, mil novecientos veintiuno y el décimo de nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(f.) *Jorge (R. I.)*

(r.) *Curzon de Kedleston.*

JORGE MELÉNDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor don William Hugh Gaisford ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO, DECRETA:

Art. 1º.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don William Hugh Gaisford en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 2º.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor don William Hugh Gaisford los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, nueve de junio de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes.

Palacio Nacional San Salvador, 7 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por Decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica.

Asimismo tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia, y me es grato aprovechar esta oportunidad, para renovarle las protestas de mi distinguida consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, don William Hugh Gaisford,—Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de referirme a las atentas notas de la Legación al digno cargo de Vuestra Excelencia, fechadas a 17 de septiembre de 1920 y 10. de marzo último, que tratan del asunto judicial del *Commercial Bank of Spanish America* contra *Humberto Romero*, y de la sentencia definitiva que ha recaído en dicho asunto.

Muy grato es para mi Gobierno poder manifestar al Gobierno de Vues-

tra Excelencia, por medio de esta Cancillería, que la sentencia mencionada no ha puesto fin a la cuestión que ha surgido entre el banco y el señor Romero, por razón del contrato relativo a café, que celebraron por escritura pública en el día 29 de agosto de 1918; pues, en el asunto fallado, los tribunales del país no han entrado a conocer del fondo de la cuestión relativa a los derechos y a las obligaciones que corresponden a las dos partes, sino que se limitaron a rechazar la forma de la acción judicial intentada por el apoderado del banco, la cual fue una acción ejecutiva.

Esta acción no pudo prosperar, porque se fundó en una simple carta del ejecutado señor Romero, dirigida al banco con fecha 16 de octubre de 1918, en que proponía venderle un mil quintales de café, al precio de diez centavos la libra, puestos en el muelle de Cutuco, puerto de La Unión. La referida carta fue reconocida judicialmente por el señor Romero y con esta formalidad adquirió ciertamente la fuerza probatoria de los instrumentos públicos o auténticos; pero no obstante, no podía tenerse como un documento de los que la ley califica de instrumentos *ejecutivos* o que *llevan consigo aparejada ejecución*; porque la fuerza probatoria se contraía a las manifestaciones hechas en la carta, las que, a su vez, sólo demostraban una proposición del señor Romero; y los instrumentos *ejecutivos* deben poner de manifiesto y sin lugar a dudas la existencia de una obligación de *pagar* o *hacer algo*. La proposición del señor Romero, por sí sólo, no constituía para él ninguna obligación, mientras el banco no manifestara su consentimiento, o lo que es igual, su aceptación de las condiciones en que se le proponía la venta del café: condiciones del lugar de la entrega, que en ella se decía ser el muelle de Cutuco en el puerto de La Unión: de precio que se fijaba en diez centa-

vos la libra, y de calidad de la especie, que se mencionaba como «café corriente limpiado a mano y de la presente cosecha» (cosecha de 1918-1919). La aceptación del Banco era esencial para que naciera la obligación, de parte del señor Romero, de respetar su proposición y cumplirla, y también de parte del banco, de abonar a aquél el valor de la especie vendida, una vez se efectuase la entrega en las condiciones propuestas. Es decir, que esa aceptación era el medio de dar nacimiento a la concurrencia de voluntades o consenso de los contratantes, en los puntos principales del negocio, único modo jurídico de hacer surgir derechos y obligaciones contractuales y correlativos.

Por la falta absoluta de prueba en el juicio acerca de que el banco hubiese aceptado la proposición del señor Romero y, más aún, de que la hubiese aceptado como un acto relacionado directamente con el contrato suscrito en la escritura pública de 29 de agosto de 1918, los tribunales de El Salvador, se vieron constreñidos a rechazar la acción de su apoderado intentada en la forma de una *acción ejecutiva*, que exige siempre la exhibición, con la demanda, de documentos que comprueben de modo claro y seguro, que existe—por lo menos en cuanto lo indican esos documentos—una obligación de pagar o de hacer lo que se pide judicialmente al ejecutado.

Verdad es, que el *Commercial Bank of Spanish America* presentó también en el juicio la escritura pública al principio mencionada. Empero, dicha escritura no podía dar a la carta del señor Romero una fuerza que dependía en un todo de la existencia de la aceptación de la proposición que éste hacía en ella. Tanto más así, que el contrato celebrado por la escritura implica para el banco, en lo que concierne al cumplimiento de sus estipulaciones por parte del señor Romero, un sometimiento a la opción

alternativa de éste en cuanto a las tres formas en él establecidas para la solución de las obligaciones que contrajo. Esas tres formas son según el contrato a) la de vender al banco directamente 800 sacos de café, de 150 libras cada uno, o sean, 1,200 quintales por todo, «entre café lavado y corriente» de la cosecha de 1918-1919); b) consignar a la orden del banco en cualquier plaza de Europa o Estados Unidos la predicha cantidad de café; y c) o bien, si prefiriere vender el café a otra persona, a pagar al banco un *dos y medio por ciento* de falsa comisión de venta, calculado sobre el valor total «que arrojará la venta de los 1,200 quintales de café, al precio máximo de esta plaza» en los meses de enero a abril de 1919.

Por una parte, el carácter alternativo de la forma de cumplirse los compromisos contraídos en la escritura por el señor Romero, y por otra, la circunstancia de que la carta presentada en el juicio, no demostraba, por sí sola, que por un arreglo posterior se hubiera convenido cambiar las condiciones alternativas de las obligaciones del señor Romero, por las de la proposición hecha en esa carta, dieron lugar a que los tribunales consideraran improcedente la acción ejecutiva del banco.

Pero, como he tenido el honor de expresarlo al principio, la sentencia pronunciada finalmente en ese asunto, no ha versado sobre el fondo de los derechos y obligaciones que nacen del contrato escriturario de agosto de 1918. Antes al contrario, esa sentencia deja muy claramente a salvo la acción del *Commercial Bank of Spanish America*, para demandar al señor Romero, por la vía común ordinaria, a fin de que le cumpla ampliamente lo debido. Y puedo asegurar al Gobierno de Vuestra Excelencia, que, en tal caso, los tribunales salvadoreños harán cumplida justicia al banco y todo honor al buen nombre que merece la Administración de Jus-

ticia de El Salvador, en contra de la que no hay razón para creer, que quisiese rehuir el cumplimiento de sus altos deberes, al tratar de asuntos propios de la mencionada institución bancaria. A este respecto debe estar Vuestra Excelencia del todo seguro que la aspiración nacional y por lo mismo de los poderes del Estado, ha sido siempre y lo es al presente, promover en lo posible los intereses económicos y comerciales con todas aquellas naciones, que como la Nación Inglesa, se han distinguido en sus relaciones con las nacionalidades pequeñas por su moderación, calcada en elementos de justicia y amistad.

Al expresar a Vuestra Excelencia las razones fundamentales de la manera como fué resuelto el asunto del *Commercial Bank of Spanish America versus Humberto Romero* y adjuntar, bajo la misma cubierta, la documentación necesaria que amplía la relación que precede, tengo particular placer de repetirme de Vuestra Excelencia, con elevadas consideraciones, su atento y seguro servidor,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, don William Hugh Gaisford,—Guatemala.

*

Legación Británica.—Guatemala, agosto 26 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acusarle recibo de la nota de Vuestra Excelencia No. 673, fechada el 19 pasado, respecto al caso del *Commercial Bank of Spanish America, versus Humberto Romero*, y la que agradezco sobremanera

por los términos de cortesía en que viene redactado dicho documento.

Con particular satisfacción he tomado nota de la declaración de que las autoridades del Estado de El Salvador han estado siempre, y lo están al presente, ansiosas de promover las relaciones económicas y comerciales entre ambos países.

Esta declaración me anima a creer que el Gobierno de Vuestra Excelencia no se satisfará con dejar la presente controversia en su actual estado, sino que se preocupará porque tenga solución favorable al Banco.

Por lo que comprendo, este asunto se limita a la consideración del valor de los contratos que tiene el Commercial Bank. El argumento de Vuestra Excelencia, es, si bien lo he comprendido, que ese Banco no tenía derecho para entablar procedimiento ejecutivo, esto es, para pedir embargo, basado en sus contratos, sobre propiedad del deudor, sino que debería haber iniciado más bien acción civil ordinaria.

A esto debo contestar, que es el Juez quien decide si la acción ejecutiva es legal o no; y en el presente caso el Juez decidió que la acción ejecutiva era legal y decretó el embargo en bienes del señor Romero.

Admitida así la acción de dicho Banco, no puede usarse esa misma acción para destruir sus derechos, ya que la responsabilidad consiguiente es propia del Juez, quien accedió al procedimiento del Banco, ordenando el embargo. Además ha pasado cerca de un año antes que los tribunales declarasen que el Banco debiera haber procedido de otro modo, y durante este largo plazo el señor Romero ha estado capacitado para disponer de sus bienes de modo que el Banco, no pudiera, llegado el caso, rehacerse de sus pérdidas o al menos recobrar los fondos adelantados al señor Romero.

Vuestra Excelencia alega que la carta del señor Romero fechada a 16 de octubre de 1918, no constituía un contrato, sino simplemente una proposi-

ción de venta. Me parece, que si Vuestra Excelencia tuviera la bondad de revisar dicho documento, podría cerciorarse, desde luego, que en él se trata muy claramente de una venta según su contexto. Lo cierto es que el Sr. Romero cuando se le llamó para reconocer el documento, admitió que la carta en cuestión se refería al contrato original hecho entre el Banco y él.

Añade además Vuestra Excelencia, que el Banco no aceptó la carta fechada en octubre 16 de 1918, y que, por consiguiente, el contrato no era bilateral. Pero que el Banco aceptó esta carta está demostrado por el hecho de que pagó el valor íntegro del café, que el señor Romero más tarde trató de cancelar el contrato, demostrando de este modo su existencia, y que admitió que se refería al primitivo documento público.

Me he abstenido de comunicar el contenido de la nota No. 673 al Gobierno de Su Majestad, porque estoy seguro de que Vuestra Excelencia, al considerar los anteriores conceptos tendrá la bondad de favorecerme con una nueva comunicación. Tengo la confianza de que entonces tendré el grato deber de informar a Lord Curzon, que el caso del Commercial Bank of Spanish America versus Humberto Romero, el cual puede afectar el crédito salvadoreño en el mercado de Londres, ha sido arreglado conforme a sus deseos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración,

(f) *H. Gaisford.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.—San Salvador.

*

San Salvador, junio 10 de 1921

SEÑOR MINISTRO

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, que dentro de poco

tiempo saldrá de El Salvador, el señor Arthur Hastings Medhurst, Cónsul de Su Majestad Británica, y que su sucesor será el señor J. Douglas Scott, quien ya llegó a esta capital.

Habiendo decidido el señor Conde Curzon de Kedleston, que en lo sucesivo, el Cónsul de Su Majestad Británica en esta República tenga funciones diplomáticas legales, el señor Scott quedará como Encargado de Negocios.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f) *Hugh Gaisford.*

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores

*

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de julio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome al atento oficio de Vuestra Excelencia fechado el día 10 de junio próximo pasado, me es honroso comunicarle que esta Cancillería, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, no puede ni debe reconocer con carácter diplomático a los Cónsules que nombren las Naciones amigas; por consiguiente, siento manifestarle que no es posible complacer los deseos del Gobierno de Vuestra Excelencia, en el sentido de admitir al señor Douglas Scott, con las funciones indicadas.

En cuanto al cargo de Cónsul, debo expresar que hasta ahora no ha sido presentada a esta Cancillería la patente consular que acredite en ese carácter al señor Scott; y por lo mismo, sólo se le puede reconocer como tal, provisionalmente, si Vuestra Exce-

lencia se digna notificar a este Ministerio, que le nombra en calidad de interino, para que así quede llenada la formalidad que exige el Arto. 11 de la misma Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras.

Vuestra Excelencia, que representa en esta República al Gobierno Británico, es el único que, de conformidad con el Decreto de reconocimiento respectivo, puede entablar toda clase de gestiones diplomáticas cerca de este Gobierno; y aceptar a un agente consular en calidad de Encargado de Negocios, sería, además, postergar las funciones representativas tan acertadamente encomendadas por el Gobierno de Su Majestad Británica a la ilustración y pericia de Vuestra Excelencia.

Para su conocimiento me es grato incluirle un ejemplar de la Ley citada.

Reitero a Vuestra Excelencia las muestras de mi alta y perfecta consideración,

Juan Frannco Paredes.

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, don William Hugh Gaisford.—Guatemala.

Legación Británica: Guatemala, julio 25 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir la nota de Vuestra Excelencia No. 664 fechada el 19 de los corrientes, informándome que en conformidad con el Art. 1o. de las Leyes de El Salvador, respecto a las misiones consulares extranjeras, las credenciales del señor Scott no pueden ser admitidas. He enviado la traducción de esta nota al señor Earl Curzon of Kedleston, para las instrucciones que crea convenientes extenderme a este respecto.

Siento mucho que las credenciales del señor Scott no hayan llegado aún a mi poder, y por consiguiente no me es posible pedir su exequatur. Le agradecería mucho hiciera algún arreglo para que el señor Scott pueda desempeñar su misión como Cónsul de Su Majestad Británica, mientras me llegan sus credenciales.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f.) *H. Gaisford.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome al atento oficio de Vuestra Excelencia de 25 de julio

anterior, me es honroso manifestarle que para resolver en el asunto del señor Scott provisionalmente, mientras se tiene a la vista la respectiva patente consular, este Ministerio no tiene inconveniente en reconocerlo en su calidad de Cónsul de Su Majestad Británica, para lo cual basta que Vuestra Excelencia notifique por escrito a esta Cancillería que encarga al señor Scott el ejercicio de dichas funciones, interinamente.

Al recibirse esa notificación me será grato emitir el acuerdo respectivo que le permitirá desempeñar el cargo en calidad de interino, mientras no se le extienda el exequatur que le dará carácter de Cónsul titular.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, don William Huyh Gaisford,—Guatemala.

4

LEGACION DE EL SALVADOR EN ITALIA Y ESPAÑA

San Salvador, 14 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Con la presente remito a Ud. original, el oficio que este Ministerio dirige al de Relaciones Exteriores de Italia relativo a notificar la denuncia de este Gobierno, del Convenio que establece un Instituto Internacional de Agricultura en Roma celebrado en dicha capital el día 7 de junio de 1905.

Sírvase Ud. tomar nota del contenido de dicho oficio y hacerlo llegar a su destinatario para los efectos consiguientes.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en España e Italia, doctor don J. Gustavo Guerrero,—París.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de Mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El Gobierno de esta República forma parte signataria del Convenio

firmado en Roma el día 7 de junio de 1905, relativo a la creación de un Instituto Internacional de Agricultura con asiento en la mencionada capital.

No se desconoce la importancia que entraña la referida asociación internacional, llamada a fomentar los sistemas y adelantos que aconseja la moderna ciencia agrícola; pero, muy a su pesar, se ve en el caso de atender las razones del más elevado interés económico y fiscal que informa, en la actualidad, la política hacendaria que se ha trasado mi Gobierno, con el primordial y exclusivo objeto de normalizar la situación, en extremo difícil, porque atraviesa el país, víctima consecencial de la recién pasada guerra europea.

En virtud de ese plan económico, mi Gobierno ha resuelto denunciar todos aquellos arreglos internacionales que de alguna manera afectan los intereses nacionales, en caso de que las ventajas que reporten esos arreglos, no sean de perentoria urgencia.

En los términos del Convenio creador del Instituto Internacional de Agricultura en Roma, no está estipulada la fórmula que debe seguirse para la respectiva denuncia; por consiguiente, juzga este Ministerio que ese Pacto colectivo es de los que han de denunciarse por medio de la Cancillería que custodia los instrumentos

de depósito de las correspondientes ratificaciones; y siendo, en este caso, la Real Cancillería de Roma la que, conforme al Convenio de referencia, tiene en su poder el instrumento de ratificación de El Salvador, me es honroso dirigirme a Vuestra Excelencia para notificarle oficialmente y para los efectos consiguientes, la formal denuncia que hace mi Gobierno del Convenio celebrado en Roma, el 7 de junio de 1905, para el estableci-

miento de un Instituto Internacional de Agricultura.

Protesto a Vuestra Excelencia, el homenaje de mi elevada y distinguida consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Italia,—Roma.

SUIZA

Berna, abril 15 de 1921.

*

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el honor de comunicar a V. F. que por medio de una nota fechada en marzo 10 de 1921, el Gobierno de la República Esthoniana ha pedido adherirse a la Convención llevada a cabo en Génova el 6 de julio de 1906, para el mejoramiento de la suerte de los heridos y los enfermos de los ejércitos en campaña.

De acuerdo con el Art. 32, párrafo 3 de esta Convención, la adhesión de la Esthonia no tendrá efecto sino hasta después de un año, contado a partir de la notificación si no se recibe oposición por parte de alguna de las Potencias adheridas.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de nuestra alta consideración,

En nombre del Consejo Federal Suizo,
El Presidente de la Confederación,

(f.) *Schuny.*

El Canciller de la Confederación,

(f.) *Scherzer.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador,—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de mayo de 1921.

SEÑOR PRESIDENTE:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Vuestra Excelencia de 15 de abril anterior, en el que se sirve comunicar que por medio de una nota fechada el 10 de marzo del corriente año, el Gobierno de la República Esthoniana ha pedido adherirse al Convenio firmado en Ginebra el 6 de julio de 1906, para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña. Queda enterado mi Gobierno de que si no se recibe oposición por parte de alguna de las Potencias interesadas, durante un año, a partir de la fecha de la notificación, la Esthonia obtendrá su adhesión al Convenio de referencia.

Agradezco a Vuestra Excelencia su atención y le reitero las protestas de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Presidente de la Confederación Suiza,—Berna.

*

Berna, mayo 4 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndonos a las Notas Circulares de 1.º de diciembre de 1919 y de 27 de febrero de 1920, tenemos el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que en el transcurso de un año, previsto por el Art. 32, inciso 3, de la Convención firmada en Ginebra el 6 de julio de 1906 para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, ninguna oposición hemos recibido contra las adhesiones de las Repúblicas Tcheco-slovaques y de la Finlandia a dicha Convención.

Por consiguiente, la adhesión de la República Tcheco-slovaque fue definitiva desde el 1.º de diciembre de 1920; y la de Finlandia desde el 27 de febrero de 1921.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de nuestra alta consideración,

A nombre del Consejo Federal Suizo,
El Presidente,

(f). *Schuny.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, —San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1921.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me ha sido honroso recibir el atento oficio de Vuestra Excelencia fechado el día 4 de mayo anterior, en el cual se sirve informar que en el transcurso de un año, previsto en los términos del Convenio firmado en Ginebra el 6 de julio de 1906, para

el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, ninguna oposición se ha recibido contra las adhesiones de las Repúblicas Tcheco-slovaques y de la Finlandia a dicha Convención; por consiguiente, la adhesión definitiva de la primera fué desde el 1.º de diciembre de 1920 y la de la segunda desde el 27 de febrero de 1921.

Al tomar nota de lo expuesto, me apresuro a rendir a Vuestra Excelencia mis agradecimientos por su atención y reiterarle las protestas de mi elevada consideración,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al Excmo. señor Presidente de la Confederación Suiza, — Berna.

*

Berna, 2 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el honor de informar a Vuestra Excelencia que con fecha 27 de mayo de 1921, el Encargado de Negocios de Grecia en Berna, envió a nuestro Departamento Político, el documento de ratificación, por parte de Grecia, de la Convención de Ginebra del 6 de julio de 1906, respecto al mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

Adjunto le enviamos a Vuestra Excelencia una copia certificada conforme al proceso verbal que se hizo en esta ocasión.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de nuestra alta consideración,

A nombre del Consejo Federal Suizo,
El Presidente de la Confederación,

(f). *Schuny.*

El Cancellier de la Confederación,

(f). *Scherzer.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador.

*

Copia

El Encargado de Negocios de Grecia, ha remitido este día al Jefe del Departamento Político Federal, para ser depositado en los Archivos de la Confederación Suiza, el Acta relativa a la ratificación de Su Majestad el Rey de Grecia, de la Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en los ejércitos en campaña, del 6 de julio de 1906.

En fe de lo cual ha sido dirigido en un solo ejemplar el presente proceso verbal, del cual una copia certificada conforme, será transmitida por la vía diplomática a las potencias que forman parte de dicha Convención.

Hecho en Berna, el 27 de mayo de 1921.

(f.) *Raúl Bibica Rosetti.*

(f.) *Motta.*

Copia certificada, conforme.

Berna, 28 de mayo de 1921.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 15 de 1921.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE:

Me ha sido honroso recibir el atento oficio de Vuestra Excelencia fechado el día 2 de junio anterior, contraído a informar que con fecha 27 de mayo de este año, el señor Encargado de Negocios de Grecia en Berna, envió a ese Departamento Político, el instrumento de ratificación, por parte de Grecia, de la Convención de Ginebra del 6 de julio de 1916 respecto al mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

Con el citado oficio se ha recibido copia certificada conforme del proce-

so verbal respectivo, y al rendir a Vuestra Excelencia mis agradecimientos por su atención, le reitero las protestas de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Presidente de la Confederación Suiza.—Berna.

*

Comité Internacional, Ginebra**Comisión Ejecutiva de la X Conferencia Internacional de la Cruz Roja.**

Ginebra, abril 23 de 1921

A SU EXCELENCIA SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.—SAN SALVADOR.

SEÑOR MINISTRO:

El Comité Internacional de la Cruz Roja tiene el honor de enviarle una carta-circular, relativa a las resoluciones tomadas en la X Conferencia Internacional de la Cruz Roja, y que se dirige a todos los Gobiernos signatarios de la Convención de Ginebra. Se permite recomendar dicha carta a vuestra bondadosa atención,

El Comité Internacional de la Cruz Roja aprovecha esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de su más alta consideración,

(f.) *Paul des Gouttes,*

Srío. General del Comité Internacional de la Cruz Roja. Presidente de la Comisión Ejecutiva.

*

*Copia***Comité Internacional de la Cruz Roja.****A los Gobiernos signatarios de la Convención de Ginebra.**

Ginebra, abril 15 de 1921

La décima Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que acaba de

reunirse en Ginebra, del 30 de marzo al 7 de abril de 1921, votó por unanimidad, después de un trabajo serio por Comisiones, tres órdenes de resolución que interesan a los Gobiernos y que al Comité Internacional corresponde llevar a su conocimiento.

Los votos son relativos:

- 1) A la limitación de la guerra.
- 2) A la elaboración, por una Conferencia diplomática, de un Código Internacional del prisionero de guerra.
- 3) A la revisión de la Convención de Ginebra de 1906.

El texto de estas resoluciones van anexas a ésta, sólo añadiremos algunas palabras.

I

La *limitación de la guerra*, como debe parecer lógico a todos los pueblos y gobiernos, después de las experiencias de la última guerra, y las perspectivas fatales de una futura lucha, puede arreglarse ya sea por la adición de nuevas disposiciones a las Convenciones ya establecidas, o por medio de nuevos arreglos.

La X Conferencia de la Cruz Roja, recomienda, por una parte, adiciones al reglamento anexo a la IV Convención de la Haya, de 1907, respecto a las leyes y costumbres de la guerra terrestre en vista:

- a) De la prohibición absoluta del uso de los gases.
- b) De la limitación de la guerra aérea a fin de preservar al pueblo civil.

Reclama, por otra parte, una aplicación más estricta del Art. 25 del mismo Reglamento de la Haya que limita los bombardeos.

En fin, sugiere en caso de bloqueo económico, una excusión parcial en pro de los enfermos, de los viejos y de los niños, para dejar pasar víveres y medicinas.

La X Conferencia ha formulado reglas precisas dictadas por la larga ex-

periencia de los últimos años en cuanto al régimen de los prisioneros.

Estos principios están formulados en la XV resolución de la Conferencia.

Desea cuanto antes que se formule una «Convención Internacional sobre los prisioneros de guerra, los deportados, los evacuados y los refugiados», modificando al ser necesario y llenando en todo caso, las estipulaciones que el Reglamento anexo a la IV Convención de la Haya, contenga sobre la materia.

Mientras se convoca la Conferencia diplomática que deberá aceptar esta Convención, las sociedades de la Cruz Roja trabajarán en la elaboración de un proyecto de Código del prisionero de la guerra, haciendo uso de los datos extendidos por los acuerdos especiales cuya falta de aplicación se debe a la firma del armisticio.

II

En fin, los trabajos de la 1a. Comisión de la X Conferencia han llegado a la elaboración de un «Proyecto de Revisión de la Convención de Ginebra del 6 de julio de 1906, para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en los ejércitos en campaña.»

Por supuesto que no se trata más que de un trabajo preparatorio; pero los estudios concienzudos de la Comisión han llegado a la conclusión ecuaníme de que la Convención de 1906, no tiene más necesidad que de algunas reformas y de algunas adiciones. Los Estados pueden revisar, sin tardarse mucho el perfeccionamiento de este pacto humanitario cuya hermosa efigie general, merece ser conservada.

En nombre de la X Conferencia de la Cruz Roja el Comité Internacional de la Cruz Roja, se permite recomendar estas tres órdenes de consideraciones a la atención de los gobiernos rogándoles las sometan al estudio de sus órganos más competentes.

De antemano les agradecemos la acogida que a bien tuviesen reservar a estas resoluciones de la Conferencia, y les agradeceremos se sirvan enviarnos sus decisiones.—Sírvase señor aceptar, las seguridades de nuestra alta consideración,

p. p. el Comité Internacional
de la Cruz Roja,

(f.) *Gustavo Ador*,
Presidente.

(f.) *Paul des Gouttes*,
Secretario General.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de junio de 1921.

SEÑOR:

Tengo el gusto de acusar recibo a Ud., de su atenta comunicación de 23

de abril, a la cual se sirvió acompañar la Carta-circular, relativa a las resoluciones tomadas en la X Conferencia de aquella Institución.

En su oportunidad tendré a bien comunicar a Ud., lo que sobre el particular dictamine nuestra institución similar para cuyo estudio se le ha enviado copia de la referida Carta-circular.

Mientras tanto soy de Ud., su atento y seguro servidor,

Juan Franco. Faredes.

Señor don Paul des Gouttes, Secretario General del Comité Internacional de la Cruz Roja y Presidente de la Comisión Ejecutiva. - Ginebra.

NORUEGA

Palacio Nacional: San Salvador, 10. de agosto de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de elevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que por acuerdo de 29 de julio último, ha sido nombrado Vice-Cónsul de El Salvador en Cristianía, el señor don Gottlob Ludvig Blichfeldt.

En esta virtud, me permito rogar al ilustrado Gobierno de esa Nación, por el digno medio de Vuestra Excelencia, se digne otorgar el *exequátur* de estilo al señor Blichfeldt, para lo cual acompaño la Patente Consular

de su nombramiento, suplicando a Vuestra Excelencia, muy atentamente, se digne entregar al nombrado, en su oportunidad, ambos documentos.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, el homenaje de distinguida consideración y alto aprecio con que me suscribo su más atento y S. S.,

Juan Franco. Paredes.

S Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega.— Cristianía.

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Liga de las Naciones

Ginebra, mayo 23 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acusarle recibo de su nota del 19 de abril pasado, en la cual Ud. me comunicaba que el Pacto de Unión de la América Central, concluido entre los plenipotenciarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, fue firmado el 19 de enero del corriente año en San José, capital de la República de Costa Rica.

Conforme al deseo del Gobierno de El Salvador, y a los términos del Art. 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, me apresuro a llevar a su conocimiento que el contrato internacional mencionado ha sido registrado por el Secretario de la Sociedad de las Naciones el 23 del corriente, y será publicado tan pronto como fuere posible en la colección de los Tratados. Un certificado de registro se extenderá más tarde al Gobierno de El Salvador, lo mismo que a las otras partes contratantes.

Le agradecería se sirviese comunicarme a su debido tiempo, el depósito de los instrumentos de ratificación del Gobierno de Costa Rica.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las

seguridades de mi más alta consideración.

(f.) *Eric Drummond.*

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,— San Salvador.

*

Ginebra, 31 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El 17 de diciembre, la Asamblea de la Liga de las Naciones votó por unanimidad, después de haberle hecho algunas adiciones, el presupuesto de 1921 que había sido aprobado ya por el Consejo de Bruselas. El presupuesto asciende a la suma total de 21.250,000 francos oro, de los que 7.010,000 se remitirán a la Oficina Internacional del Trabajo, según los términos del Art. 399 del Tratado de Versalles. Además, la Asamblea decidió, después de un informe bastante estudiado de la 4a. Comisión, mantener para 1921, el sistema del reparto de los gastos que el Pacto determina. Al mismo tiempo, ella decidió pedir al Consejo el nombramiento de una Comisión encargada de

estudiar la cuestión de la distribución futura de los gastos de la Liga; Comisión que someterá al Consejo—antes del 31 de marzo—el proyecto de repartición que piensa proponer.

Asimismo, la Asamblea ha tomado la decisión que sigue:

«La repartición de 1922 la establecerá la Asamblea de 1921, de manera que los Miembros que hayan en 1921, pagado más de la parte prevista para la aplicación eventual del nuevo baremo, verán en 1922, disminuidas sus cuotas en una cantidad que corresponda y vice-versa.»

La cantidad de 21.250,000 francos de la que se tenga necesidad, después de dividirlos entre los Estados-Miembros de la Liga, que representan un total de 510 unidades, dan por unidad 41,666 ² francos oro.

Siendo El Salvador un Estado de sexta clase, tasado en tres unidades, es deudor de la suma de 125,000 francos oro.

Esta suma se repartirá de la manera siguiente: 83,750 francos oro se destinarán al pago de los gastos de la Liga y del Secretario, y 41,250 francos oro se depositarán en la Organización Internacional del Trabajo.

Para convertir en moneda corriente la suma total (expresada en francos oro) que el Gobierno de El Salvador está obligado a pagar en lo sucesivo, me permito sugerir el método siguiente: Dada la paridad actual del dólar de los Estados Unidos con el oro, conviene expresar ante todo la suma en dólares, dividiéndola por 51,826 (paridad de antes de la guerra, y por consiguiente, valor actual de un dólar en francos oro), después de convertir según el método habitual, el resultado obtenido en la unidad monetaria nacional deseada, de circulación actual.

Como la contribución de El Salvador es de 125,000 francos oro, puede convertirse en dólares dividiendo esta suma por 51,826, lo que da un total de \$24,119.16. En consecuencia, quisiera Ud., al hacer su depósito,

comprar una suma equivalente de dólares en Nueva York, o, si le es más cómodo, enviarme el equivalente de francos suizos, calculado, como acabo de indicar, según el cambio actual sobre Nueva York.

Envío a Ud. adjunto las piezas siguientes:

1º El informe de la 4ª Comisión de la Asamblea y el presupuesto para 1921, tal como se ha adoptado finalmente por la Asamblea, el 17 de diciembre de 1920.

2º La explicación detallada del 3er. presupuesto, que da todos los detalles sobre los diferentes artículos del presupuesto; los que se aplican especialmente a la Oficina Internacional del Trabajo serán comunicados por ella, aparte, a los diferentes Gobiernos.

3º Un documento que indica en qué categoría está colocado cada uno de los Estados Miembros de la Liga, y cuál es el monto de su contribución.

No necesito agregar que estoy siempre a la orden del Gobierno de El Salvador para proporcionar informes más amplios sobre el presupuesto de la Liga de las Naciones.

Ruego a Ud. que acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

(f.) *Eric Drummond.*

Srio. General.

•

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de mayo de 1921.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Tengo la honra de referirme al atento oficio de Ud. del día 31 de enero del presente año, contraído a informar a mi Gobierno que la Asamblea Nacional de la Liga de las Naciones votó por unanimidad el presupuesto de 1921 que había sido aprobado por el Consejo de Bruselas.

Ese presupuesto, según lo manifestó Ud., asciende a la suma total de 21.250,000 francos oro, de los que 7.010,000 se aplicarán a la Oficina Internacional del Trabajo, en conformidad a lo que dispone el Art. 399 del Tratado de Versalles.

La misma Asamblea, agrega Ud., decidió mantener para 1921, el sistema de reparto de los gastos que el Pacto determina, que es el establecido por la Convención Postal Universal, en Roma, de 1906 y pedir al Consejo el nombramiento de una Comisión encargada de estudiar la distribución futura de los gastos de la Liga.

Asimismo toma nota esta Cancillería de que la Asamblea dictó otras resoluciones referentes a la repartición en 1922.

Y por vía de información se sirve indicar en su citada comunicación, que siendo El Salvador un Estado de sexta clase, ha sido tasado en tres unidades, por lo que es deudor de la suma de 125,000 oro, que le corresponden en el presupuesto de 1921, de los que 83,750 francos oro se destinan a cubrir su parte en los gastos de la Secretaría y 41,250 francos oro en los de la Oficina Internacional del Trabajo.

Por otra parte, están en poder de esta Cancillería otras comunicaciones que se contraen a hacerle saber la suma que por iguales motivos correspondería pagar a El Salvador por gastos del presupuesto de 1920, suma que, del 1.º de enero al 30 de junio, asciende a 1948 libras esterlinas o sean más o menos, 50,550 francos oro, y del 1.º de julio al 31 de diciembre a 62,760 francos oro, en conjunto por todo el año, Frs. 113,310; y asimismo tiene conocimiento de que hay el propósito de revisar muy pronto, tal vez en el mes de septiembre próximo, la forma en que habrán de prorratearse, en el porvenir, los gastos de la Liga, de modo que se observe una mayor equidad en las contribuciones relativas de los dife-

rentes miembros de la Sociedad, ofreciéndose para entonces tomar en cuenta a cada uno, los excesos que hubiere pagado, de tal suerte que en los futuros presupuestos sería favorecido El Salvador con la contribución de cantidades relativamente pequeñas.

Agradezco al señor Secretario sus atentas comunicaciones a que alude y paso a ocuparme de los datos que en ellas se sirve suministrar a mi Gobierno, y del negociado de los gastos que corresponderían a El Salvador de acuerdo con ellos.

Mi Gobierno al adherirse al Pacto de la Liga de las Naciones, lo hizo tomando por base única de los compromisos que por ese hecho contraía, las estipulaciones de dicho convenio, que es también el único documento suscrito por él en la materia, y lo que esas estipulaciones significan tomadas en su sentido claro y racional.

Ahora bien, la disposición pertinente al caso que contiene el Pacto, es la del Art. 60. inciso final, que sólo menciona, en materia de gastos atribuibles a los miembros en general, los de la Secretaría Permanente que asiste al Consejo. Esa disposición tal como está concebida, no pueda referirse a otras erogaciones que las que ocasione el mecanismo y funcionamiento orgánico de la Secretaría mencionada, y en manera alguna da lugar a suponer que los miembros deban contribuir, sin que en ello consientan de manera especial y expreso en cada ocurrencia en otros gastos muy distanciados de aquella idea, como lo son los que han sido objeto del prorrateo verificado con motivo de los presupuestos de 1920 y 1921, tales como los hechos o por hacerse en diversas conferencias; la última Conferencia Financiera, por ejemplo, los de varias Comisiones Administrativas, los ocasionados por la Comisión de Encuesta en Rusia y otros que, dadas las materias al rededor de las cuales se

han erogado o tienen que erogarse y las condiciones peculiares de El Salvador en lo social, enonónimo, político e internacional, no tienen para él interés ni importancia alguna.

También el Art. 24 inciso final tiene alguna relación con los gastos atribuibles a los miembros de la Liga. Este artículo dispone que así mismo podrán incluirse en los gastos de la Secretaría, como gastos de ella, los de las Oficinas y Comisiones Internacionales, que dos o más miembros de la Liga tengan creadas entre ellos, en virtud de tratados, o que en lo sucesivo se establezcan en igual forma y consientan, en el primer caso, (pues en el segundo será obligatorio para ellos) ponerlas bajo la dirección de la Liga.

Pero con respecto a estos últimos gastos, mi Gobierno entiende, y no podría aceptar otra inteligencia sobre el particular, que su inclusión en las erogaciones de la Secretaría, no quiere significar que, por ese sólo hecho, han de prorratearse entre todos los miembros de la Liga. Tal sentir no tendría ninguna base justa, ni de equidad siquiera, porque los gastos de que se trata, proceden de convenios celebrados particularmente por dos, tres o más miembros, en objetos y por motivos que sólo a ellos pueden interesar y no a los otros miembros, mientras no decidan adherirse a los tratados que establezcan las oficinas o comisiones internacionales respectivas, para algún fin utilitario y de conveniencia que juzguen poder derivar de esas instituciones. Quiere decir, que la inclusión de esos gastos en los de la Secretaría tiene por único fin facilitar a la Liga la acción que está llamada a ejercer al tomar las oficinas o comisiones bajo su dirección, dejando a su prudente juicio la inversión de las sumas necesarias para el fin indicado, más no someter esos gastos a un prorrateo general entre todos los miembros. Llamar a contribución en esos gastos a los miem-

bro en general, sin distinción alguna, es desconocer del todo el fondo práctico y filosófico de lo pactado en relación al asunto, el cual no es otro que el de poner bajo la vigilancia y cuidados inmediatos de la Liga, los altos fines que llevan en mira organismos de la naturaleza indicada, fines que en síntesis propenden a la uniformación de fenómenos sociales, económicos, políticos o internacionales entre dos o más naciones particularmente interesadas en esa uniformidad.

Las otras naciones adherentes a la Liga podrán no tener ese mismo interés, por no presentar su vida interna o externa fenómenos de la misma índole, sino tal vez de índole opuesta, que acaso requieran, de parte de la acción directriz que toma a su cargo en esos organismos la Liga, modificar en beneficio de ellos los convenios particulares de aquellos otros miembros.

No puede sostenerse, pues, con amplio criterio de equidad, que todos los miembros de la Liga deban tomar sobre sí los gravámenes pecuniarios que surjan de las enormes erogaciones de las oficinas y comisiones internacionales a que se refiere la disposición del Art. 24, inciso final del Pacto de la Liga de las Naciones.

Razones análogas asisten a mi Gobierno para rechazar que se le haga contribuir pecuniariamente en la organización y Oficina Internacional del Trabajo. Respecto de esta institución existe, además, la circunstancia de que El Salvador no ha suscrito el convenio que la establece, ni puede considerársele adherido a él, por el sólo hecho de haberse adherido al Pacto de la Liga de las Naciones, porque ninguna disposición de este último contiene compromiso que así lo haga presumir.

Y por lo mismo no ve de donde nazca su obligación de erogar en esa institución sumas cuantiosas que, a juzgar por el presupuesto de 1921, que el señor Secretario le ha comu-

nicado, alcanzarían por sí solas a una cuantía igual a la mitad de todos los otros gastos a que me he referido y que ya, de por sí, constituyen erogaciones, que, como lo dejo expuesto, se salen en gran parte del límite legítimamente obligatorio para mi Gobierno.

Aparte de las precedentes consideraciones existe otra de un orden esencial que mi Gobierno no quiere pasar por alto, y es la de que se le ha dictado una tasa de responsabilidad pecuniaria, sin requerir en lo mínimo su consentimiento previo. La notificación que se le ha hecho es de cantidades presupuestas sin haber tenido en ello intervención alguna, ni en la formación de los presupuestos, ni después en su aprobación, lo cual no cree equitativo, pues considera que antes de dirigirse excitativas premiosas para que pague dichas cantidades,—excitativas que le hacen aparecer como deudor que ha consentido en el pago de los valores que se le cobran,—debía haberse dado conocimiento de las erogaciones acordadas, estuviesen hechas o por hacerse, a fin de requerir su consentimiento en responder de ellas en el prorrateo respectivo. Este requisito es indispensable en todo caso que se quiere la perfección de un acto obligatorio. Mi Gobierno no juzga de justicia el procedimiento que se ha seguido con él y considera que está en razón al solicitar que se rectifique en obsequio de los principios de equidad que invoca.

Las anteriores razones bastan, en sentir de esta Cancillería, para excitar al señor Secretario, se sirva llamar la atención del Consejo de la Liga a efecto de que se dicte una resolución equitativa y justa para El Salvador, cuyas condiciones económicas actuales no le permitirían estar sujeto a las dispendiosas erogaciones que de otra manera tendría que hacer para mantenerse en el concierto de las naciones que integran la Liga. No omitiré indicar, ade-

más, que mi Gobierno cree necesario para poder enviar su contribución de gastos, que esa resolución se tome previamente y se determinen, por consiguiente, los alcances verdaderos de sus compromisos pecuniarios para con la Liga, pues entre tanto no puede solicitar de su Congreso Nacional el reconocimiento de la partida necesaria, o aplicar ese gasto presupuestario a ninguna otra partida extraordinaria de gastos eventuales o imprevistos que éste hubiese consignado en la Ley de Presupuesto vigente. Desea, por otra parte, que toda decisión en la materia, sea tomada por el Consejo con conocimiento de él y, si posible fuere, con su intervención.

Una resolución favorable, justa y equitativa, de acuerdo con el criterio de mi Gobierno, unida a la revisión de la tasa del prorrateo que contiene el Art. 6º del Pacto, la cual no está en una relación correctamente proporcional a la capacidad contributiva y a la entidad del interés que cada uno de los diversos miembros tienen en los fines de la Liga, constituiría una base práctica para facilitar a las nacionalidades pequeñas, como El Salvador, su existencia dentro del seno de la Sociedad Política de las Naciones y hacerlos partícipes de los beneficios que de ella pudieran derivar.

Así tengo la honra de plantear a la Secretaría de su cargo el negociado a que han dado margen los presupuestos que se sirvió comunicar en la atenta nota que cito al principio, y aprovecho la ocasión para suscribirme, del señor Secretario, con toda consideración su atento seguro servidor,

Juan Franco. Paredes.

Honorable señor Secretario General
de la Liga de las Naciones,—
Ginebra.

CORRESPONDENCIA INTERIOR

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

No habiendo obtenido contestación alguna al oficio que con fecha 4 de diciembre del año ppdo. dirigí a Ud., girado bajo el No. 3,231, tengo a honra transcribírselo a continuación, rogándole se digne emitir su ilustrada opinión al respecto, tal como en él se solicita. Dice así:

«Palacio Nacional San Salvador, 4 de diciembre de 1920.—Señor Ministro:—Me es grato referirme a la comunicación de Ud. No. 607, de 12 de julio del año en curso, transcriptiva de la que dirigí a ese Ministerio el doctor Francisco Lima, Ministro de El Salvador en Mexico, informando las gestiones que él hizo en favor del doctor Luis V. Velasco, tratando de obtenerle pasaje libre en vapor, desde Manzanillo hasta esta República, a que en su carácter de Encargado de Negocios en Francia le correspondía, habiéndose negado a conceder esta franquicia el Agente de la Pacific Mail en Manzanillo.

«En vista de la comunicación a que me refiero, este Ministerio la transcribió íntegra el 17 del mismo mes de julio a los Agentes de la Pacific Mail en esta ciudad, acompañándoles la copia de la carta que el doctor Lima

envió a esa Secretaría, del referido Agente en Manzanillo, manifestándoles que de conformidad con la contrata respectiva, en vigor, celebrada entre el Gobierno y la Compañía que representan, en su artículo VIII se conviene que los individuos del Cuerpo Diplomático del Gobierno de El Salvador para cualquiera de las Repúblicas de Centro América, México, San Francisco o Panamá, y a los Cónsules de El Salvador en Panamá y San Francisco, entre los puertos de la República y el puerto de su oficina, tienen perfecto derecho a pasaje libre en los vapores de la Compañía. Como consecuencia de lo establecido en dicho artículo, excité a los Agentes de la Pacific Mail, para que se sirviera conceder la franquicia a que tiene derecho el doctor Velasco, devolviendo el valor del pasaje marítimo que tuvo que pagar.

«A las justas observaciones hechas, respondió con fecha 24 de agosto el citado Agente, de la manera siguiente:

«Refiriéndome a su atenta comunicación del 17 de julio ppdo., tengo el gusto de transcribirle el telegrama que he recibido de nuestro Agente Especial en Guatemala, señor Geo F. Moreno, en contestación a mis investigaciones.

«Número cuarentiséis. Su número cuarentisiete. Favor leer artículo número ocho, página diez, del contrato. Ministro en Francia no está incluido, só-

lo Ministro en Centro América, México, Panamá, San Francisco. También Consules en San Francisco y Panamá.»—Geo. F. Moreno.—Soy del señor Ministro con toda consideración, su atento S. S.—A. J. Boyle, Agente.»

«Refutando los conceptos del oficio anterior, este Ministerio dirigió el que sigue:

«San Salvador, 3 de septiembre de 1920.—Señor Agente de la Pacific Mail Steamship Co. P.—Me refiero a su atenta comunicación de 24 de agosto próximo pasado, en la que transcribe el telegrama del Agente Especial de Uds. en Guatemala, señor Geo. F. Moreno, fechado 17 de Julio anterior que dice: «Número cuarentiséis. Su número cuarentiséis. Favor leer artículo No. 8, página 10, del contrato. Ministro en Francia no está incluido, sólo Ministro en Centro América, México, Panamá, San Francisco, también Consules en San Francisco y Panamá.»—El artículo 8o. de la contrata a que se refiere el telegrama, entre otras cosas dice: «También dará la Compañía libre pasaje de ida y vuelta al señor Presidente de la República y a su familia, a los Ministros de Estado y Subsecretarios en actual servicio, a los individuos del Cuerpo Diplomático del Gobierno de El Salvador para cualquiera de las Repúblicas de Centro América, México, San Francisco o Panamá, a los Consules de El Salvador en Panamá y San Francisco, entre los puertos de la República y el puerto de su oficina.»—

Así, pues, estipulando el artículo transcrito que la Compañía dará libre pasaje de ida y vuelta «a los individuos del Cuerpo Diplomático» del Gobierno de El Salvador debe entenderse gramatical y jurídicamente hablando, que a todo individuo del Cuerpo Diplomático de este Gobierno, cualquiera que sea la nación ante la cual esté acreditado, tiene obligación esa Compañía de extenderle pasaje libre, ya que el repetido artículo no hace la excepción que dice el señor Agente Especial de Uds. en Guatemala—

de que se refiere únicamente a «sólo Ministro en Centro América, México, Panamá, San Francisco»—no se hace esa excepción repito, ni ninguna otra con respecto a la Nación ante la cual esté acreditado el diplomático. En lo que sí se determina de manera clara es con respecto a los puertos PARA los cuales la Compañía está en la obligación de extender pasajes, y estos puertos son, como lo consigna el artículo, PARA cualquiera de las Repúblicas de Centro América, México, San Francisco o Panamá—o en otros términos—que sólo PARA esos puertos está en la obligación la Compañía de extender pasajes libres a los individuos del Cuerpo Diplomático.—Diferente acontece con lo que respecta a los señores Consules: Allí sí se dice que a los Consules de El Salvador en Panamá y San Francisco—solo a éstos dos—está la Compañía en la obligación de extender pasaje libre entre los puertos—sólo entre éstos—de la República y el puerto de su oficina.—No hay, pues, razón para que el señor Ministro de El Salvador en Francia quede excluido de la franquicia a que debe gozar de conformidad con la contrata y la claridad del artículo 8o. transcrito, no da lugar a otra interpretación—En tal virtud, insisto en lo dicho a Uds. en oficio de 17 de julio próximo pasado, para que se sirvan conceder la franquicia a que tiene derecho el señor doctor Luis V. Velasco, en su carácter de Ministro de El Salvador en Francia; devolviendo el valor del pasaje marítimo que tuvo que pagar dicho señor, indebidamente—He persistido en que se resuelva de manera definitiva este asunto, no por el pequeño valor que pueda tener el pasaje cuya devolución se pide, pero sí porque conviene a los intereses del Gobierno tomar una determinación que sirva de precedente, en lo sucesivo, para la interpretación del artículo 8o. de la tan repetida contrata.—Con todo aprecio me suscribo de Ud. atento S. S.,—(f.) A. Argüello L.»

«Y con fecha 30 de noviembre próximo pasado ha contestado el señor Agente, en la forma siguiente:

«Tengo el gusto de referirme a su apreciable comunicación de 3 de septiembre de 1920 en contestación a un telegrama que trascríbí a Ud. recibido del señor Geo. F. Moreno, respecto al pasaje del señor Ministro de El Salvador en Francia.—Como le avisé anteriormente, escribí a nuestro agente especial en Guatemala transcribiéndole los diferentes puntos de su apreciable comunicación y por el último correo recibí la contestación, que tengo el gusto de traducir:—«Refiriéndome a su carta de septiembre 23, No. 2,654.—He leído la carta de franquicias y en contrato con la República de El Salvador y no aparece ninguna cláusula que diga que podemos conceder pasaje libre a Oficiales Diplomáticos que no sean asignados a los países de esta costa. Como el doctor Luis V. Velasco, era Ministro de El Salvador en Francia y regresaba a su país, vía México, la Pacific Mail Steamship Co., no estaba obligada a concederle pasaje libre ni a hacerle una rebaja. Esto se le hubiera concedido si él hubiera regresado vía Balboa.—Sintiendo no poder reembolsar el dinero de este pasaje.—De Uds. atto. y S. S.,—S. Pacific Mail Steamship Co.—Firmado. . . . Manager.»—Esperando que esto sirva para terminar el asunto a la satisfacción de Ud., quedo, con toda consideración, su atento S. servidor,—A. J. Boyle.—Agente.»

«Las gestiones emprendidas por este Ministerio para arreglar este asunto han llegado hasta aquí, y todo lo pongo en conocimiento de Ud., excitándolo muy atentamente para que, tratándose de individuos del Cuerpo Diplomático de El Salvador, que según contrata tiene derecho a pasaje libre entre los puertos que ya se han mencionado, se digne transcribirme la ilustrada opinión de Ud. en el asunto.—Con muestra de consideración, me suscribo como su más atento y S. ser-

vidor,—(f.) A. Argüello L.—Al señor Ministro de Relaciones Exteriores,—E. S. D.»

Con muestras de mi consideración más distinguida, me suscribo de Ud., muy atento y seguro servidor,—A. Argüello L.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

*

San Salvador, 10. de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome a la atenta excitativa de Ud., contenida en su oficio Núm. 1,290, de 16 de mayo próximo anterior, me es honroso manifestarle que el Ministerio de mi cargo emite su opinión en la forma siguiente:

La contrata celebrada con la Compañía de vapores «The Pacific Mail Steamship Co.» dice en su Art. 80.: «También dará la compañía libre pasaje de ida y vuelta al señor Presidente de la República y a su familia, a los Ministros de Estado y Subsecretarios en actual servicio, a los individuos del Cuerpo Diplomático del Gobierno de El Salvador para cualquiera de las Repúblicas de Centro-América, México, San Francisco o Panamá, a los Cónsules de El Salvador en Panamá y San Francisco entre puertos de la República y el puerto de su oficina.

El agente de la compañía en Guatemala, señor Geo. F. Moreno, dice que ese artículo, al referirse a los individuos del Cuerpo Diplomático de la República, debe entenderse, que sólo concede pasaje libre de ida y vuelta a los que son acreditados ante cualquiera de las Repúblicas de Centro-América, ante México, San Francisco o Panamá; y fundado en esa opinión se niega a devolver el valor del pasaje que tuvo que pagar el doctor don Luis V. Velasco, Encargado de Negocios de El Salvador en Francia, en su viaje de regreso, vía México, al embarcarse en Manzanillo para puerto salvadoreño.

Esa interpretación del agente de la compañía, sostenida después sistemáticamente, a pesar de las justas observaciones del Ministerio de Gobernación, no puede tener otro objeto, que el de eludir una obligación bien clara que se ha impuesto la compañía en la contrata.

En efecto, en esa contrata se habla, en una sólo disposición, de los pasajes libres de *ida* y *vuelta* del señor Presidente de la República y su familia, de los Ministros y Subsecretarios de Estado y de los individuos del Cuerpo Diplomático del Gobierno de El Salvador; y como era natural y no sólo natural, sino necesario, que se determinase *hasta dónde y de dónde* era que se comprometía la compañía a extender los pasajes libres, se agregó, en la misma disposición «para cualquiera de las Repúblicas de Centro-América, México, San Francisco o Panamá».

Quiere decir, que la compañía tomó sobre sí la obligación de esos pasajes libres para toda la extensión y puntos intermedios de la línea de su servicio a lo largo de la costa del Pacífico.

La opinión contraria del agente señor Moreno es inaceptable, por ser enteramente gratuita en sus fundamentos. El Gobierno de El Salvador no ha podido tener en cuenta únicamente a sus diplomáticos en Centro-América, México, Panamá y Estados Unidos (no San Francisco, ya que sólo se mandan diplomáticos a naciones y no a poblaciones) para exigir franquicia de pasajes en su favor a cambio de las subvenciones otorgadas a la compañía. Tanto menos puede admitirse esto, cuanto que al estar pronta la compañía para conceder esa franquicia para diplomáticos con destino a los terminales de la línea de servicio de sus vapores: San Francisco y Panamá, la lógica consecuencia de los hechos, hace suponer con todo fundamento, que no podía tener ninguna objeción a conceder esa misma franquicia a los diplomáticos salvadoreños, con cual-

quier otro destino, que tuvieran que pasar por esos mismos terminales.

De aceptarse la opinión del señor Moreno resultaría además que no se habría estipulado, ni en el Art. 8 ni en ninguna otra disposición de la contrata, *de dónde y hasta dónde* concedía pasajes libres la compañía al señor Presidente de la República, su familia, a los Ministros y Subsecretarios de Estado, ya que el señor Moreno sostiene que la frase «para cualquiera de las Repúblicas de Centro-América. etc. . . sólo se refiere al destino de los diplomáticos de la República. Esto, desde luego, sería muy favorable para la compañía, que, basada en esa omisión, bien podría llegar hasta negar la franquicia a aquellos altos funcionarios para cualquier puerto de su línea de servicio o limitarlo únicamente a los que ella quisiera.

La interpretación que el Ministerio de Gobernación dá al Art. 8o. de la contrata, en cambio, no sólo es racional, sino conforme con la letra de la disposición y con su espíritu también, tal como este último se desprende de la misma disposición al hablar de los Cónsules salvadoreños en San Francisco y Panamá, respecto de los cuales dice claramente que la franquicia es para los «puertos de sus oficinas»; de donde se vé, con toda claridad, que respecto de los otros funcionarios no fue el ánimo de las partes hacer limitación ninguna en cuanto al libre pasaje de ellos, que se entendió concedido, como se ha dicho antes, para toda la línea a la que se extiende al servicio de los vapores de la compañía. De otra manera se habría usado de una explicación clara, como la que se empleó al hablar de los Cónsules.

Protesto a Ud. el homenaje de mi elevada consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Ministro de Fomento,
E. S. D.

ACUERDOS Y DECRETOS

Palacio Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1921.

Con vista de lo manifestado al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Legación de los Estados Unidos de América, sobre que se conceda permiso provisional al señor don Carlton Hurts para ejercer temporalmente las funciones de Vice-Cónsul de dicha Nación, mientras recibe la patente de su nombramiento, y en virtud de que el señor Vice-Cónsul titular don Lynn Winterdale Franklin, se ha ausentado del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder el permiso provisional solicitado y otorgar al señor Hurts, en su calidad de Vice-Cónsul interino de los Estados Unidos de América, en esta República, las consideraciones inherentes al referido cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de mayo de 1921.

Habiendo manifestado el artista salvadoreño don Miguel Ortiz Villacorta su deseo de dejar el recuerdo de dos de las fechas más gloriosas para la patria salvadoreña, cuales son la firma

del Acta de Independencia y la firma del Pacto de Unión de Centro América, y que, al efecto, pintará al óleo, dos cuadros de 1 metro 70 cms. de largo por 130 cms. de ancho cada uno siendo su mayor empeño imprimirles un sello de vida y de verdad histórica, que caractericen su obra predilecta y tal vez la más meritoria de su labor artística, el Poder Ejecutivo, en la mira de adquirir dichos cuadros para destinarlos como elemento de decoración nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y como un estímulo para el señor Ortiz Villacorta, ACUERDA: suvencionarlo durante cinco meses a contar del primero del corriente mes, con la suma mensual de \$ 200.00, y concederle, además, por una solo vez la cantidad de \$ 300.00, para gastos de materiales. Estas cantidades serán cubiertas por la Tesorería General del Art. 175 del Presupuesto y el señor Ortiz Villacorta queda comprometido a entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores los dos cuadros de referencia en los últimos días del mes de agosto próximo para ser exhibidos como un número del Programa de Festejos del Centenario de la Independencia Patria.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional San Salvador, 12 de mayo de 1921.

Vista la renuncia que ha presentado el señor Dr. don J. Antonio Rodríguez, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Guatemala y de las funciones de Delegado a la Oficina Internacional Centro Americana que le están encomendadas y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela y rendirle las más expresivas gracias por sus importantes servicios prestados al país en el desempeño de aquellos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional San Salvador, 12 de mayo de 1921.

En atención a los méritos que concurren en el señor doctor don Rafael Zaldívar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acreditarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador ante el Gobierno de Guatemala y conferirle, además, el nombramiento de Delegado a la Oficina Internacional Centro Americana residente en la capital de dicha República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de mayo de 1921.

Habiendo terminado sus estudios en los Estados Unidos de América el

doctor don David C. Escalante, para cuyo efecto se le concedió la pensión de *ciento setenta y cinco dólares* mensuales, el Poder Ejecutivo por razones de economía ACUERDA: suprimir dicha pensión, desde el 15 de junio próximo, fecha hasta la cual se le reconocerá y pagará la cantidad mensual que tiene asignada. El Cónsul General en Nueva York, procederá a su repatriación con fondos del propio Consulado, debiendo avisar previamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores la cantidad que fuere necesaria como valor del pasaje.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de mayo de 1921.

Estando para terminar los dos años acordados por el Gobierno para los estudios de los señores doctores Juan C. Segovia y Ricardo Rivas Vides, en los Estados Unidos de América, conforme acuerdo emitido con fecha 26 de julio de 1919, para lo cual se les concedió a cada uno las pensiones mensuales de ciento setenticinco dólares y ciento cincuenta dólares, respectivamente, el Poder Ejecutivo en atención al plan general de economía que se ha trazado, ACUERDA: suprimir las mencionadas pensiones desde el 30 de junio del año en curso, fecha hasta la cual se les reconocerán y pagarán las cantidades mensuales que tienen asignadas. El Cónsul General en Nueva York procederá a la repatriación del señor Rivas Vides, pues los gastos de repatriación del doctor Segovia ya le fueron pagados por acuerdo de 8 de febrero del año en curso; y debiendo avisar previamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores la cantidad que fuere ne-

cesaria como valor del pasaje del señor Rivas Vides.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de mayo de 1921.

En vista de que la correspondencia e impresos que se remiten al señor don David López Penha, Cónsul ad honorem de El Salvador en Caracas (Venezuela), regresa con las razones de: ausente, desconocido, no existe, etc., y no habiendo recibido de parte de dicho funcionario consular ninguna correspondencia por más de dos años consecutivos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo de 8 de julio de 1915, en virtud del cual se nombró al señor López Penha con el cargo de referencia, y cancelar la patente consular que se le extendió con tal motivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de mayo de 1921.

Habiendo manifestado la Legación de Honduras residente en esta capital, con fecha 21 del corriente mes, que el señor Cónsul General titular don Juan José Fernández ha regresado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo gubernativo de 26 de abril en virtud del cual se reconoció al señor don Ramón T. Jerez como Cónsul General interino de Honduras, mientras permanecía ausente el expresado señor Fernández.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de mayo de 1921.

Estando próximas las fiestas conmemorativas del Centenario de la proclamación de la Independencia del Perú, que se efectuarán en Lima, y habiéndose servido el Gobierno de aquella Nación invitar al Gobierno de El Salvador para que se haga representar oficialmente en las ceremonias que se celebrarán en aquella Capital del 24 al 31 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acreditar al señor Encargado de Negocios y Cónsul General en Costa Rica, don Gregorio Martín, para que con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ad-honorem de esta República, asista a las indicadas fiestas y exprese al Pueblo y Gobierno peruanos, en ocasión de tan magno suceso, los sentimientos de cordial amistad que animan al Pueblo y Gobierno de El Salvador.—Comuníquese y extiéndase al nombrado las credenciales respectivas.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de mayo de 1921.

Habiéndose designado al señor Encargado de Negocios y Cónsul General de El Salvador en Costa Rica, don Gregorio Martín para que represente oficialmente al Gobierno de esta República en las ceremonias que se efectuarán en Lima del 24 al 31 de julio del corriente año, con motivo del Centenario de la proclamación de

la Independencia del Perú, cargo que desempeñará ad honorem, el Poder Ejecutivo acuerda: concederle dos meses de licencia con goce de sueldo desde el día en que comience a hacer uso de dicha licencia, para lo cual deberá dar aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: 30 de mayo de 1921.

El Poder Ejecutivo acuerda: nombrar a don Emilio Honorez, Cónsul ad honorem en Hainaut, Bélgica, con residencia en Binche.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente Consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1921.

El Poder Ejecutivo acuerda: encomendar al señor don José Dolores Corpeño las funciones de Cónsul General en Costa Rica, durante los dos meses de licencia que se le han concedido al titular don Gregorio Martín. El señor Corpeño durante el ejercicio de dichas funciones disfrutará además de su sueldo como Agregado a dicho Consulado General, el sobresueldo de cincuenta dólares mensuales que le cubrirá el Consulado en San Francisco, Calif., a partir de la fecha en que se haga cargo del Despacho, para lo cual deberá dar aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO: Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Carlton Hurst en calidad de Vice-Cónsul de Estados Unidos de América en esta capital, y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la LEY SOBRE MISIONES CONSULARES EXTRANJERAS

POR TANTO: Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Carlton Hurst sea habido y tenido como tal, Vice-Cónsul de Estados Unidos de América en esta capital.

Palacio Nacional: San Salvador, 2 de junio de 1921.

(f.) *Jorge Meléndez.*

El Secretario de Relaciones Exteriores,
(f.) *Juan Franco. Paredes.*

*

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de junio de 1921.

«Habiendo adquirido las Secretarías de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, una copia directa del informe que el Corregidor Intendente de la Provincia de San Salvador, don Antonio Gutiérrez y Uloa, dirigió el año de 1807 al Capitán General del Reino de Guatemala,» lo mismo que la copia de la Memoria del Estado Político y Eclesiástico de la Capitanía General de Guatemala, escrita por el señor don José Mariano Méndez, Diputado por

el partido de Sonsonate en dicha Capitanía General; documentos de indiscutible interés histórico para el país, el Poder Ejecutivo, en el deseo de dar principio a la publicación de una obra que contenga, además de estos documentos, la Relación de la Visita Pastoral hecha en 1769 a la Provincia de San Salvador, por el Ilustrísimo señor doctor don Pedro Cortez y Larraz, Arzobispo de Guatemala, mandada a publicar bajo la dirección del señor Rector de la Universidad Nacional, por disposición del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de Abril del año próximo pasado, Acuerda: editar en la Imprenta Nacional, en cantidad de mil ejemplares una obra en varios volúmenes que contenga, tanto los documentos relacionados, como los demás de carácter histórico que en lo sucesivo se adquieran, en copia directa del Archivo de Indias, en Sevilla, España, y encomendar la dirección del trabajo editorial al señor Rector de la Universidad don Víctor Jerez. En estos términos se amplía el acuerdo de 13 de Abril ya citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO: Su Excelencia el señor don William Hugh Gaisford ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO, *Decreta:* Artículo 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don William Hugh Gaisford en el carácter diplomático de que hace mérito.

Artículo 2o.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor don William Hugh Gaisford, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de junio de 1921.

(f) *Jorge Meléndez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de junio de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul ad honorem en Filadelfia, Estados Unidos de América, al señor don Enrique de Jesús Mayo.—Comuníquese, y extiéndase la patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, junio 30 de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Federico Bruno, Cónsul ad honorem en Savona, Italia. Comuníquese y extiéndase la patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 1o. de julio de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Victoriano

Ruiz Quiroz, Cónsul General de Carrera en Alemania con residencia en Hamburgo.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO: Su Excelencia el señor don Montgomery Schuyler ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO, *Decreta:* Artículo 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don Montgomery Schuyler en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Artículo 2o.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor don Montgomery Schuyler los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al rango de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1921

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1921.

Por haber presentado su renuncia el señor don Rafael Hernández Artega, del empleo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, El

Poder Ejecutivo acuerda: aceptársela y nombrar para que lo sustituya a la señorita Graciela Urbina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de julio de 1921.

El Poder Ejecutivo acuerda, nombrar Vice-cónsul ad-honorem en Cristianía (Noruega) al señor don Gotlob Ludvig Blichfeldt.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de julio de 1921.

Vista la comunicación del Honorable señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual manifiesta que ha sido nombrado el señor don Roberto J. Mendoza, Cónsul de México en esta Capital, en sustitución del señor don Enrique F. Prado de la Piedra, quien pasa a desempeñar otra misión consular de su Gobierno, el Poder Ejecutivo a excitativa del expresado funcionario diplomático, acuerda: reconocer interinamente al señor Mendoza en el carácter indicado, mientras recibe la Patente Consular de su nombramiento; y dejar sin efecto el acuerdo fecha 3 de noviembre de 1920, en virtud del cual se reconoció al señor Prado de la Piedra en el mencionado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de julio de 1921.

Habiendo sido invitado el Gobierno de El Salvador para hacerse representar en el Congreso Postal Panamericano que se reunirá en Buenos Aires en agosto de este año, el Poder Ejecutivo acuerda: designar al señor don Gustavo A. Ruiz, Cónsul General en la Argentina, para que como Delegado por El Salvador concorra a dicho Congreso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes

*

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de agosto de 1921.

Siendo conveniente a los intereses comerciales de la República, la celebración de un Tratado adicional al Convenio sobre rebaja de derechos de aduana ajustado entre El Salvador y Francia el día 9 de enero de 1901, para pactar en él, las mismas estipulaciones consignadas en el convenio sobre agentes viajeros concluído con los Estados Unidos de América el día 28 de enero de 1919, el Poder Ejecutivo acuerda: designar al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala Dr. Dn. Rafael Zaldívar para que, de acuerdo con el Representante diplomático de Francia residente en dicha capital, proceda, de conformidad con las instrucciones que al efecto se le darán, al arreglo preindicado.—Comuníquese y extiéndase al Dr. Zaldívar los plenos poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de corresponder debidamente a la invitación que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, ha dirigido al Gobierno de El Salvador, para que concorra a las solemnidades con que celebrará, en el próximo mes de septiembre, el Centenario de la consumación de la Independencia Nacional, acuerda: acreditar cerca de aquel Gobierno una Misión Especial y encomendar su desempeño, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia doctor don Juan Francisco Paredes. Comuníquese y extiéndase al nombrado las Letras Credenciales respectivas.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo acuerda: organizar el personal de la Legación de primer orden en Misión Especial, a cargo del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, doctor don Juan Francisco Paredes, cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en la siguiente forma: Secretario, el Jefe de Sección del Protocolo, don Rafael B. Castillo; Agregado Civil, don Gilberto Lemus, y Agregado Militar, el Segundo Jefe del Estado Mayor Presidencial, General Carlos Carmona.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO: Su Excelencia el señor Licenciado don José María Ferrer ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO: *Decreta.* Art. 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor Licenciado don José María Ferrer en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 2o.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor Licenciado don José María Ferrer, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de agosto de 1921

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
R. Arrieta Rossi.

•

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de agosto de 1921.

Estando próxima la fecha en que se ha de conmemorar solemnemente en la Capital de la República de Guatemala, el Primer Centenario de la Independencia Política de los Estados que formaron las Provincias Unidas del Centro de América, y habiéndose recibido invitación del Gobierno hermano y amigo de aquella República para que El Salvador se haga representar en las fiestas y actos conmemorativos, el Poder Ejecutivo, en atención a la trascendencia y magnitud de tal acontecimiento, Acuerda: designar al señor Ministro Plenipotenciario en Guatemala, doctor don Rafael Zaldívar, para que en nombre y representación del Gobierno de esta República y del Pueblo Salvadoreño, asista en calidad de Enviado Extra-

ordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial cerca del Gobierno de Guatemala, a las festividades de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y extiéndase al señor Ministro, doctor Zaldívar, las credenciales respectivas.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar al señor don Víctor Enmanuel Bianchi, Cónsul ad-honorem de El Salvador en Roma, en sustitución del señor Ludovico de Porides que renunció.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente Consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

•

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de agosto de 1921.

Vista la comunicación del Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, en que manifiesta que ha sido nombrado el señor don J. Douglas Scott, Cónsul de la Gran Bretaña en El Salvador, en sustitución del señor Arthur Francis Hastings Medhurst, el Poder Ejecutivo Acuerda: reconocer interinamente al expresado señor Scott en el carácter indicado, mientras presenta la Patente Consular de su nombramiento; y cancelar el exequatur extendido con fecha 14 de junio de 1915, a favor del señor Medhurst como Cónsul de Su Majestad Británica en San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS CONSULARES

XXVII

CIRCULAR AL CUERPO CONSULAR SALVADOREÑO

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de agosto de 1921.

SEÑOR:

A solicitud del Director General de Policía de esta capital, sírvase Ud. remitir cada dos meses, directamente a dicha Dirección una nómina de los salvadoreños inscritos en esa Oficina Consular, con especificación del domicilio y datos personales. Asimismo

hará Ud. saber, por la prensa, a los salvadoreños residentes en esa localidad, la conveniencia de inscribirse todos los años y recoger su certificado de inscripción.

Soy de Ud. muy atento seguro servidor,

(f). *R. Arrieta Rossi.*

Al señor

CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN MEXICO

México, mayo 11 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso informar a Ud. que constantemente este Consulado está prestando servicios a los ciudadanos salvadoreños que a él acuden. En el mes próximo pasado se ayudó a una salvadoreña y a un niño de corta edad para regresar a El Salvador, proporcionándoseles pases hasta Tapachula. Se obtuvieron otros pases de ferrocarril. Se han dado muchas recomendaciones, algunas de las cuales han surtido buenos resultados a los interesados, obteniendo empleos. Se atendió inmediatamente la queja de un salvadoreño que presta sus servicios en el Ejército Mexicano, por encontrarse enfermo de cuidado en el Cuartel de Zapadores, careciendo de los debidos cuidados médicos, obteniéndose del Ministro de Guerra y Marina su pase al Hospital General. Otro militar inutilizado en acción de guerra, se le está gestionando una entrevista con el Presidente Obregón para que reciba el pago de algunos haberes pendientes, y así poder regresar a El Salvador.

Constantemente se proporcionan datos sobre el país a todas aquellas personas que los solicitan.

Se han proporcionado algunas pequeñas ayudas pecuniarias, para sal-

var de momento situaciones conflictivas.

Todos los asuntos de la Oficina van al día en la parte administrativa, tanto en sus relaciones con el Gobierno Mexicano como con esa Cancillería a su digno cargo y Consulados en esta República de su dependencia.

Al dar a Ud. la anterior información, me será muy satisfactorio que merezca su aprobación.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

Eudoro Urdaneta.

Al señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

*

México, mayo 24 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso informar a Ud. que la Secretaría de Guerra y Marina me informa en atenta comunicación que he recibido últimamente, que han sido designadas como Estaciones de saludos los puertos de Acapulco y Veracruz, en los litorales del Pacífico y Atlántico, respectivamente.

Suplicando a Ud. se sirva hacer tomar nota de lo anterior por el Ministerio respectivo, me suscribo de Ud. con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

Eudoro Urdaneta.

Al señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

*

San Salvador, 15 de junio de 1921.

SEÑOR:

Acuso a Ud. recibo de sus atentas comunicaciones de 11 y 24 del recién pasado mayo, que me llegaron bajo los números 738 y 769.

Quedo perfectamente enterado de los datos que me da relativos a nacionales salvadoreños ayudados en una u otra forma por Ud. en su carácter de Representante Consular, y reconociendo en toda su extensión su iniciativa como ampliamente favorecedora para nuestros connacionales, doy a Ud. un voto de gracias a nombre del Gobierno y en el mío propio.

El segundo de sus oficios nominados, fue comunicado al Departamento de Marina.

Repitiendo a Ud. mi atenta consideración, soy su obsecuente servidor,

Juan Franco. Paredes.

Al señor Encargado del Consulado General de El Salvador, don Eudoro Urdaneta,—México, D. F.

CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN CHILE

Valparaíso, 16 de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acompañar a la presente un ejemplar del Diario Oficial de Chile, que contiene el Mensaje leído por S. E. el Presidente de la República en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el 1º de junio de 1921.

Asimismo me es honroso comunicar a U. S. que la Cámara Nacional de Comercio, en su propósito de estrechar cuanto sea posible las relaciones comerciales de Chile con las Naciones extranjeras, ha consignado en el artículo 21 de sus Estatutos la siguiente disposición: «Se considerará como Miembros Honorarios de la Cámara, a los Cónsules de naciones extranjeras, residentes en Valparaíso».

Con lo cual he quedado, con fecha 6 de junio, incorporado en dicha institución en calidad de Miembro Honorario.

Lo que tengo a bien participar a U. S. para los fines consiguientes.

Con sentimiento de distinguida consideración, quedo del señor Ministro como su muy atento y seguro servidor,

P. E. Bareyre.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador,—San Salvador.

*

San Salvador, 25 de julio de 1921.

SEÑOR CÓNSUL GENERAL:

Con el atento oficio de Ud. No. 24, de 16 de junio anterior, se ha recibido un ejemplar del «Diario Oficial» de Chile que contiene el Mensaje leído por Su Excelencia el señor Presidente de la República en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el 10. de junio citado. Asimismo se ha tomado nota de que la Cámara Nacional de Comercio, en su propósito de ensanchar cuanto sea posible las relaciones comerciales de Chile con las naciones extranjeras, ha consignado en sus Estatutos que se considerarán como Miembros Honorarios de la Cámara, a los Cónsules de naciones extranjeras, residentes en Valparaíso, con lo cual Ud. ha sido incorporado en dicha institución en calidad de Miembro Honorario.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Cónsul General de El Salvador, don Pablo Emilio Bareyre, —Valparaíso.

XXX

CONSULADO EN LA HABANA

Habana, 28 de julio.

Relaciones Exteriores.—San Salvador.—Informe esta vía si R. Avila tiene autorización especial para importar tabacos elaborados.

Catalá,
Cónsul Habana.

*

San Salvador, 9 de agosto de 1921.

SEÑOR CÓNSUL:

En respuesta a su cable fechado el 28 de julio último, en el que se sirve consultar si R. Avila tiene autorización especial para importar tabacos elaborados, me permito manifestarle que el Decreto Ejecutivo de 26

de noviembre de 1920 que prohibía la importación de ciertos artículos, inclusive el tabaco elaborado, ya fue derogado por Decreto Legislativo de 11 de mayo del año en curso, que aparece publicado en el «Diario Oficial» de 17 del mismo mes, del cual le incluyo un ejemplar.

En consecuencia, para la importación al país de los artículos comprendidos en el citado Decreto no se necesita autorización especial, bastando para ello pagar los derechos que estipula la ley.

De Ud., con toda consideración, su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Cónsul de El Salvador, doctor don Ramón A. Catalá,—La Habana.

CONSULADO DE EL SALVADOR EN SAN FRANCISCO, CAL.

Abril 13 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Hoy recibí de la Pacific Mail S. S. Co. la carta que literalmente dice: « Muy señor mío: Como Ud. ya sabe, el Gobierno de los Estados Unidos no exige pasaportes para ciudadanos americanos que salen de Estados Unidos de América, pero estamos deseosos de saber si o no se necesita pasaporte para entrar en su país como sigue: 1o. para desembarcar mientras el barco está anclado en el puerto; 2o. Para desembarcar permanentemente.

Le agradeceríamos su pronta contestación de estas preguntas.—Sus S. S. S., —Por Pacific Mail Steamship Company, (f.) *W. A. Young Jr.* »

En vista de esta consulta, ruego a Ud. darme sus apreciables instrucciones a fin de dar una contestación definitiva a dicha Compañía, así como para reglamentar, en general, el servicio de pasaportes y visaciones en esta Oficina.

Con protesta de mi respetuosa consideración, me es honroso suscribirme de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f.) *P. Romero Bosque, h.*

Al señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador, El Salvador, C. A.

San Salvador, 20 de mayo de 1921.

SEÑOR CONSUL:

En contestación a su atenta nota fecha 13 de abril próximo pasado, referente a la consulta que le ha hecho la Pacific Mail Steamship Company, le manifiesto que la Constitución Política (Art. 13) permite la libre inmigración; sin embargo, cuando la República se halla, como en la actualidad, en estado de sitio, la ley respectiva expresa (Art. 8) que se suspenden las garantías de libre inmigración, tránsito y emigración, etc.

En todo caso se prohíbe la entrada según Decreto de 5 de octubre de 1914, a las personas que padezcan cualquiera de las siguientes enfermedades: Hidrofobia, Lepra, Tifus, Ankilostemiasis, Sífilis, Tuberculosis, Tracoma, Locura; y a los tahures, rateros, vagos y prostitutas, lo mismo que a los mendigos, inválidos y en general a toda persona inhabilitada para el trabajo, que no tenga medios propios de subsistencia.

También dispone el referido decreto que toda persona que ingrese a la República presentará a las autoridades correspondientes, sus atestados de identidad personal y de buena

conducta, debiendo asimismo ser dueño y portador de una cantidad de dinero que no baje de doscientos cincuenta pesos de la moneda salvadoreña o de cien dólares. Este último requisito no toca con los ciudadanos naturales de las otras cuatro secciones de Centro-América, según lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con toda consideración, soy de Ud. su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Al señor Cónsul de El Salvador, doctor don Pío Romero Bosque, h.,—
San Francisco, Calif.

CONSULADO GENERAL DE HAMBURGO

Hamburgo, 2 de mayo de 1921.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.—*San Salvador.*

SEÑOR MINISTRO:

Atentamente ruego a usted me informe si es necesario que los exportadores presenten en todos los casos un certificado de origen de la mercancía, o en qué caso se debe exigir éste.

En todo caso sería conveniente se sirviera usted ordenar me envíen las leyes o disposiciones sobre el particular.

Me es grato, con este motivo, reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida y respetuosa consideración.

Cónsul General de México, Encargado del Consulado General de El Salvador,
L. A. Peredo.

*

San Salvador, 17 de junio de 1921.

SEÑOR:

En respuesta a su atenta nota fechada el 2 de mayo próximo pasado, relativa a que si es necesario el certificado de origen de las mercaderías que se remiten a esta República, le manifiesto que Ud. deberá certificar

todas las que le presenten los comerciantes, en las condiciones que la ley exige y esencialmente en las que estipula el acuerdo emitido con fecha 19 de febrero de 1913, que aparece en el folio 77 de la Ley Orgánica y del cual le adjunto copia fiel.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f) *Juan Franco Paredes.*

Al señor Encargado del Consulado General de El Salvador, don L. A. Peredo,— Hamburgo.

Hamburgo, 23 de mayo de 1921.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.—*San Salvador.*

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de acusar recibo de su atenta comunicación No. 316 del 5 de abril próximo pasado, en la que se sirve hacer algunas aclaraciones con respecto al carácter con que me considera Vuestra Excelencia en el ejercicio de mis funciones consulares en favor de esa República hermana.

En contestación, me permito manifestar que la retención del 25 % de

los derechos cobrados por la certificación de facturas y conocimientos se ha estado efectuando de acuerdo con los decretos del 9 y 10 de julio de 1918, promulgados por la H. Asamblea, pues estaba en la creencia de que las funciones consulares que ejercía eran puramente con un carácter accidental y como Cónsul de otra Nación, criterio que tanto en la mente de mi antecesor Sr. González como en la del Cónsul General de esa República en Barcelona, prevalecía, como lo demuestra el oficio que sobre el particular dirigió el segundo al primero con fecha 4 de febrero de 1920.

Ahora bien, una vez que Vuestra Excelencia se sirve rectificar mi criterio y ratificar la autorización para que ejerza las funciones consulares salvadoreñas considerándome por lo tanto como Cónsul ad-honorem interino salvadoreño, quedo entendido que en este sentido deberé acatar y sujetarme a las disposiciones aplicables a mi carácter.

Réstame sólo manifestar a Vuestra Excelencia, que debido al trabajo excesivo que tengo con los asuntos del Consulado General de México, para poder atender a los de El Salvador, me ha sido preciso hacer uso de los servicios de otros empleados, quienes trabajan en horas extraordinarias y entre quienes se ha venido repartiendo el 25 % antes mencionado. Al quedar suprimido éste no podré remunerar tales servicios de mis fondos propios ni tampoco podré hacer yo personalmente el trabajo material, por lo que atentamente ruego a Vuestra Excelencia se sirva asignar la suma de dólares 2 diarios para pagar cuando menos un empleado que siga haciendo el trabajo material a que me refiero.

Asimismo, como la comunicación que tengo la honra de contestar fue recibida varios días después de haber efectuado tal reparto y cerrado las cuentas por el mes de abril, hasta este mes de mayo podré hacer fi-

gurar en el corte de caja respectivo las sumas recaudadas íntegras y sin deducción alguna, y mientras Vuestra Excelencia se sirva autorizarme a pagar el empleado a que me refiero.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida y respetuosa consideración,

Cónsul General de México, Encargado del Consulado General de El Salvador,

L. A. Peredo.

*

San Salvador, 19 de julio de 1921.

SEÑOR CONSUL GENERAL:

En respuesta a su atenta comunicación fechada a 23 de mayo último, relativa a la explicación que Ud. se sirve dar respecto del cobro que ha venido haciendo del 25 % del total de la recaudación, y a que le sea autorizado el gasto de dos dólares diarios que invertirá en el pago de un escribiente, me permito manifestarle que tomando en cuenta las razones que Ud. ha externado, este Ministerio aprueba dicha erogación durante el tiempo que continúe a su cargo el Consulado General. No creo demás comunicarle que ha sido nombrado Cónsul General de Carrera en ésa, el doctor don Victoriano Ruiz Quirós, quien partirá a hacerse cargo de su puesto, en el próximo vapor; por lo tanto, esta Secretaría le encarece ayudarle en lo que pueda necesitar para entrar en posesión del referido Consulado General.

Al expresarle los agradecimientos más sinceros por la labor que ha hecho tan satisfactoriamente en favor de El Salvador en el cargo que le ha sido confiado, me suscribo como su más atento y seguro servidor,

(f). Juan Fran^{co}. Paredes.

Al señor Encargado interino del Consulado General de El Salvador, don Luis A. Peredo.—Hamburgo.

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
EN BERLIN

el 19 de mayo de 1921.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.—SAN SALVADOR.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de confirmar a V. E. el recibo de la carta circular "Correspondencia Consular No. 397" del 19 del mes ppo. Debidamente me he impuesto del contenido de la misma e inmediatamente he enviado el tenor de este decreto a la Cámara de Comercio de Berlín y a los periodicos comerciales los más importantes para que los comerciantes exportadores sean informados del cambio en el cobro de los derechos de certificación de facturas consulares.

Importación de café.—Me permito poner al conocimiento de V. E. que, según decreto publicado en el "Diario Oficial del Gobierno de Alemania", fecha 17 del mes en curso, ya no se necesita un permiso especial para la importación de café en Alemania y que cantidad cualquiera puede ser importada desde ahora en adelante. Queda sin efecto el decreto del 15 de mayo de 1919, según el cual la importación de café había sido limitada mensualmente a una cantidad muy pequeña. No dudo que este decreto nuevo influirá favorablemente en la exportación de café de procedencia salvadoreña en Alemania.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración y me suscribo del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Alfred Stettiner.

Cónsul de El Salvador en Berlín.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador, 25 de junio de 1921.

SEÑOR CÓNsul:

En esta Secretaría se ha recibido su oficio de fecha 19 de mayo último, el que contiene, entre otras cosas, un informe sobre la Importación del Café en Alemania, que puede hacerse ya en cualquiera cantidad, dejando sin efecto esta disposición el Decreto de 15 de Mayo de 1919, que limitaba su importación a cantidades muy pequeñas.

Al dar a Ud. agradecimientos por esta noticia, que será publicada en el periódico del Gobierno, me suscribo su muy atento y seguro servidor.

Juan Franco Paredes.

Señor Cónsul de El Salvador, don Alfredo Stettiner,—Berlín, S. W. 68.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
EN BELGICA

Amberes, 3 de junio de 1921

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, por invitación muy especial, he visitado el Centro Internacional, establecido en Bruselas por la Unión de las Asociaciones Internacionales en 1910, como muy bien sabe el Sr. Ministro.

El Sr. Gral. de dicho centro me ha suplicado enviar al Gobierno de El Salvador el adjunto proyecto de convención a fin de que nuestro país participe en la colaboración internacional que realiza la referida unión de asociaciones.

Aparte, tengo el honor de remitir al Sr. Ministro la publicación 96 del citado centro para que vea cuáles son las finalidades sintéticas de los establecimientos científicos que integran la unión y cómo se hallan instalados en el Palacio Mundial.

En espera de la contestación que debe este Consulado dar al Centro Internacional, me suscribo del Sr. Ministro con la más distinguida consideración, su muy atento y S. S.

J. R. Uriarte.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores,
Dr. Juan Francisco Paredes.—San Salvador.

*

PROYECTO

Convenio entre la Unión de Asociaciones Internacionales y los Gobiernos para la cooperación a los establecimientos científicos del Centro Internacional

(Traducción veloz)

La Unión de Asociaciones Internacionales, fundada en 1910, y en 1920 reorganizada, ha establecido en Bruselas un Centro Internacional que comprende un conjunto de establecimientos y servicios de orden científico y documentario descritos en la publicación adjunta. La Unión persigue ante la Sociedad de Naciones, el reconocimiento oficial de dichos establecimientos por medio de la creación, en el seno de la sociedad, de una organización del Trabajo Intelectual, análoga a la del trabajo manual, con la cual tales establecimientos tendrán carácter de servicio público internacional.

Estas negociaciones, pautadas conforme a las bases del anteproyecto incluso, han sido favorablemente acogidas, tanto por el Consejo, como por la Asamblea de la Sociedad de Naciones los días 31 de julio y 18 de

diciembre de 1920 y 1o. de marzo de 1921.

Mientras las negociaciones se llevan a término y alcanzan la unanimidad necesaria, la Unión se ha dirigido directamente a los Gobiernos. Les ha propuesto acordar desde ahora su concurso a los servicios referidos que presentan un interés inmediato, cuyo desenvolvimiento sería lamentable ver retardar. Varios Gobiernos, de los cuales algunos habían ya manifestado su simpatía a la labor emprendida, antes de la guerra, y que se habían hecho representar al Congreso de la Unión, se han asociado hace poco o se han adherido a ciertos servicios organizados por la Unión.

Se ha creído oportuno reglamentar inmediatamente esa clase de cooperación por convenios concluidos separadamente entre la Unión y cada uno de los Gobiernos ya dispuestos a colaborar en tal sentido.

Tales convenios, que entrañan la adhesión en principio sobre la organización del trabajo intelectual y su provisión del material científico necesario internacional, pueden actualmente, para ciertos gobiernos, sólo concretarse a ciertos puntos, conforme sus conveniencias, pero en armonía con el plan general de las Asociaciones Internacionales.

En consecuencia, el Gobierno N. y la Unión convienen en lo siguiente:

I

El Gobierno N. declara estar dispuesto a adherirse al principio del plan y cooperar en pro de los Establecimientos del Centro Internacional, instituyendo una sección nacional en ellos.

La sección N. del Centro Internacional estará destinada a poner en exhibición garantida de . . . en los diversos Establecimientos siguientes. Esta exposición tendrá lugar ya sea directamente por atenciones y cuidados del Gobierno o de sus delegados

o ya por medio de los comités o asociaciones a los que aquel se hubiere adherido. Un comité mixto quedará organizado con el objeto de establecer la unión y relaciones de todos los organismos nacionales, tanto oficiales como nacionales que cooperen en la misma sección. Este comité tendrá su representación en Bruselas con la cual estará en relaciones con la Legación o Consulado general. Tendrá también representación en el Consejo general de la Unión, así como en los Consejos, Comisiones o Comités de cada una de las instituciones del Centro Internacional.

II

El Gobierno N. determina su convenio sobre las siguientes maneras de cooperación:

A) *Museo Internacional*.—Una sala de N. se organizará en el Museo Internacional, y tendrá por objeto una representación sintética del país por medio de mapas, relieves, ilustraciones, fotografías, diagramas, muestrastipo, etc., etc.

Esta representación comprenderá los aspectos geográficos, económicos, intelectuales, políticos, históricos de conformidad con el plan general acordado para las salas nacionales del Museo. Y dará a conocer los contingentes del país a la civilización universal y los beneficios que de ésta ha recibido.

B) *Universidad Internacional*.—a) El Gobierno N. establecerá en la Universidad Internacional una cátedra para los estudios según los estatutos del mencionado instituto.

Proveerá directamente o hará proveer por sus Universidades nacionales todo lo concerniente a dicha cátedra: designación de titulares, programas de curso, etc., etc. Los gastos correspondientes a la cátedra, serán por cuenta de N.

b) El Gobierno recomendará a sus Universidades nacionales tomar par-

ticipación en la Universidad Internacional.

c) Un asiento en el Consejo de la Universidad Internacional estará reservado a un miembro de nacionalidad que será designado de común acuerdo por los miembros de los países adheridos a la Universidad Internacional.

d) El Gobierno directamente o por intermedio de organismos establecidos al efecto, facilitará la asistencia de un mínimum de estudiantes de . Cuidará también que tales estudiantes participen de los cursos universitarios.

C) *Biblioteca Internacional.*—Se hará toda clase de esfuerzos a fin de constituir un espacio nacional en la Biblioteca Internacional. Para ello:

a) El Gobierno procurará una colección lo más completa posible hasta el día, de todas las publicaciones oficiales emanadas de él mismo de sus administraciones, del parlamento nacional, así como de sus provincias, ciudades y grandes instituciones.

b) El Gobierno prestará sus buenos oficios a fin de que, por vía de donaciones, adquisición, depósito legal, las sociedades científicas, los autores, editores, directores de periódicos y cotidianos, los organismos económicos del país, envíen con regularidad a la Biblioteca Internacional, sus libros, revistas, diarios y catálogos comerciales.

D) *Instituto Internacional de Bibliografía.*—El Gobierno N. tomará todas las medidas necesarias para que toda la producción nacional catalogada conforme a las prescripciones del Repertorio Bibliográfico Universal, puedan figurar día a día en dicho repertorio. Este trabajo será confiado, ya sea a la Biblioteca Nacional, ora a un Organismo Bibliográfico Nacional existente o por establecer, o podrá ser combinado con los propios trabajos catalográficos.

Todos los catálogos impresos de la Biblioteca Nacional y los de las grandes Bibliotecas generales o especiales

del país, serán inmediatamente enviados, en varios ejemplares, al Instituto para que sirvan a las informaciones mientras se concluye el trabajo de fichas.

E) *Archivos Enciclopédicos Documentarios.*—El Gobierno N. recomendará a los organismos nacionales cooperar a la formación de estos archivos y de los legajos internacionales que los constituyen. Procurar especialmente la colección de Enciclopedias nacionales, colecciones las más completas posibles de fotografías relativas al país y a su vida nacional.

F) *Congresos mundiales.*—El Gobierno N. se hará representar, ad audiendum, ante los congresos mundiales y hará estudiar solícitamente por sus administraciones sus votos y recomendaciones a la colaboración internacional.

III

El Gobierno N. subvendrá a los gastos inherentes a los diversos trabajos de cooperación arriba convenidos.

Participará, además, en los gastos generales del Centro Internacional por medio de una subvención anual de francos.

Los compromisos financieros, implicados por el presente convenio, no son estipulados más que durante cinco años, que pueden ser tácitamente renovados.

Los presentes compromisos serán revisados tan pronto como la organización Internacional del Trabajo Intelectual sea constituida por la Sociedad de Naciones, y en todo caso, después de un lapso de cinco años.

*

San Salvador, 7 de julio de 1921.

SEÑOR CONSUL GENERAL:

En esta Secretaría se ha recibido su atenta nota No. 132, del 3 de ju-

no próximo pasado, en la cual se sirve manifestar que por indicación especial visitó el Centro Internacional establecido en Bruselas por la Unión de las Asociaciones Internacionales en 1910.

Con su citada se recibió el proyecto de convención que envía por encargo del señor Secretario General de dicho Centro, el cual se estudiará

oportunamente para lo que convenga.

De Ud. con toda consideración, su más atento y seguro servidor,

Juan Franco. Paredes.

Señor Cónsul General de El Salvador en Bélgica, don Juan R. Uriarte.—Amberes.

CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN ESPAÑA

Barcelona, 3 de mayo de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

La Circular de ese Ministerio de su digno cargo, Núm. 535, de 24 de junio de 1920, disponiendo en 2o. párrafo que «los funcionarios consulares salvadoreños no deben dar pasaporte a los extranjeros naturalizados en El Salvador, sin obtener antes autorización por escrito del Ministerio,» y resultando que tales pasaportes se piden en el acto y que si se ha de solicitar y recibir tal autorización se necesitan por lo menos dos meses que tarda el correo, con lo cual se irroga retrasos y perjuicios de consideración a los interesados, me veo obligado a rogar a Ud. se sirva pasarme sus instrucciones para obviar en la práctica semejantes inconvenientes, en beneficio del mejor servicio.

Un caso práctico acaba de presentarse con los pasaportes de los salvadoreños naturalizados Jeorge Otto Mullenhof y su esposa Josefina P de Mullenhof, quienes han solicitado con urgencia nuevos pasaportes para pasar a Alemania, y en vista de la premura del caso y de los perjuicios que se les irrogaba, les he expedido los pasaportes solicitados en vista de los que tenían expedidos por el señor Subsecretario de ese Ministe-

rio, los cuales les han sido retirados y quedan archivados en este Consulado como justificantes.

El párrafo 9o. de dicha Circular prohíbe en absoluto extender pasaporte a personas que no comprueben ser salvadoreñas de origen, y ruego a Ud. se sirva indicarme el criterio y la manera de poner en armonía esta disposición con el párrafo 2o. que permite extender pasaporte a los salvadoreños naturalizados, los cuales considero no son salvadoreños de origen.

Con esta oportunidad me es sumamente grato reiterarle, señor Ministro, las seguridades de mi distinguida consideración,

Bernardo G. Prieto.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, —SanSalvador.

*

San Salvador, 16 de junio de 1921.

SEÑOR CONSUL GENERAL:

Refiriéndome a la comunicación de Ud. de 3 de mayo anterior, relativa a pasaportes, le manifiesto, para su conocimiento y efectos, que en ese

asunto el criterio de esta Cancillería es invariable y no puede modificarla en manera alguna.

Esta Secretaría está convencida, por la experiencia, de que algunos extranjeros que por distintos motivos han visitado a El Salvador, no han tenido ningún escrúpulo en traficar con la nacionalidad salvadoreña, valiéndose, para obtenerla, ya sea de la influencia oficial o alegando su corta y aún desconocida permanencia en territorio salvadoreño. Estos extranjeros que con nada demostraron su afición patriótica por El Salvador, al ausentarse de la República vuelven, cada vez que la necesidad se los exige, a recuperar su propia nacionalidad; y han ocurrido casos en que algunos extranjeros, burlando la buena fé de funcionarios públicos, han obtenido documentos oficiales que les permiten comprobar esta nacionalidad en el exterior, habiéndose ausentado de este país en condiciones punibles.

Estas y otras causas de más consideración han contribuido a que esta Cancillería forme un criterio firme e invariable en el sentido de no otorgar a ningún extranjero pasaporte para salir del país.

Este documento que ya está considerado por la mayoría de las naciones cultas como papel de identidad personal, más sirve al portador para comprobar su nacionalidad y demás requisitos anexos, que para el libre tránsito, y por esta razón este Ministerio solamente extiende pasaporte a los salvadoreños de origen y a los extranjeros de honorabilidad reconocida en el país y que hayan obtenido su naturalización conforme a las leyes.

En ese orden de ideas emitió las instrucciones que por circular de 24 de junio de 1920 fueron transmitidas para todos los funcionarios diplomáticos y consulares de El Salvador, instrucciones que nuevamente recomiendo a Ud. su cumplimiento exato.

Toda solicitud de pasaporte que a ese Consulado General se presente por un extranjero y aún por un salvadoreño que infunda sospechas, debe Ud. trasmitirla a este Ministerio, sin tomar en cuenta la tardanza, pues conviene saber a quién se otorga un documento que puede dar margen a dificultades internacionales.

Requisito indispensable para otorgar pasaporte a salvadoreños es la inscripción como tal en los libros respectivos de toda oficina consular previa presentación de atestados que comprueben de manera irrefutable esta nacionalidad. De este modo los funcionarios consulares están en condiciones de llenar a conciencia su noble cometido, cual es el de velar por los intereses y personas de sus conacionales.

Ruégole trasmitir a las demás oficinas consulares de su dependencia esta determinación.

Y no debo terminar este oficio sin manifestarle que el caso concreto que Ud. menciona en su citado oficio entra en el número de los apuntados en esta comunicación. El señor George Otto Mullenhof y su esposa Josefina P de Mullenhof no son salvadoreños naturalizados, ni debió Ud. extenderles pasaportes sin antes consultarlo a este Ministerio, única oficina del Estado competente para resolver en estos asuntos.

De Ud. muy atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Cónsul General en España, don
Bernardo García Prieto.

*

Barcelona, 15 de junio de 1921.

EXCMO. SEÑOR:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para informarle de que, habiendo sa-

lido para El Salvador el día 10 del presente mes el Señor Cónsul General para España, don Bernardo García Prieto, me hice cargo en dicha fecha de este Consulado General con carácter interino, en mi calidad de Vice Cónsul General de El Salvador para España, de conformidad con lo dispuesto por el No. 1 del Arto. 99 de la Ley Orgánica y de acuerdo con la Legación de la República en Madrid.

Con esta oportunidad cumplo con sumo agrado el deber de reiterar respetuosamente a V. E. el homenaje de mi lealtad y adhesión hacia esa noble Nación y sus altos intereses, rogándole se digne aceptar los sinceros votos que formulo por la prosperidad y progreso del pueblo salvadoreño y las seguridades de mi activa cooperación al servicio de su esclarecido Gobierno y, muy especialmente, del Ministerio confiado a la ilustrada dirección de V. E. cuyas órdenes e instrucciones serán decididamente cumplimentadas con todo el celo de mi mejor voluntad.

Aprovecho esta favorable ocasión para testimoniar a V. E. los homenajes de la distinguida consideración con que me repito su más adicto y respetuoso servidor,

Luis M^o Soler.

EXCMO. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

San Salvador, Julio 20 de 1921.

SEÑOR CONSUL:

Han sido recibidos en esta Secretaría sus oficios Nos. 1 y 2, fechados a 15 del mes próximo pasado, cuyos términos se refieren, el primero, a comunicar que el 10 del mismo se hizo Ud. cargo de ese Consulado General, en su carácter de Vice-Cónsul en esa, de conformidad con el artículo 99, inciso 1o., de la Ley Orgánica del Ramo; y el segundo, a reseñar el número de pasaportes expedidos por ese Consulado y participar la inscripción del ciudadano salvadoreño José Natividad Guardado.

Deseando a Ud. el mejor éxito en sus labores, me es grato suscribirme como su atento y seguro servidor,

Juan Franco. Paredes.

Señor don Luis María Soler, Encargado del Consulado General en España, Barcelona.

CONSULADO GENERAL EN DINAMARCA

Copenhague, febrero 21 de 1921.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.
—SAN SALVADOR.—REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acusarle a S. E. el recibo de la muy apreciable nota marcada con el número 1063 y fechada con 29 de noviembre del año próximo pasado, del contenido de la cual he tomado buena nota.

Doy a S. E. las gracias por las razones que expone para motivar la negación del Ministerio respecto de mi solicitud, concerniente de reservar una parte de los derechos consulares para los gastos de este Consulado General, y encontrando las razones expuestas por S. E. plausibles para el momento, fundados en la actual situación económica del país, doy a S. E. las gracias por la promesa de tomar en consideración mi propuesta en su oportunidad.

Aprovecho esta ocasión para comunicar a S. E. que, en los meses desde último junio hasta agosto, tengo necesidad de ausentarme de esta ciudad por algún tiempo, y como el trabajo que de el Consulado General es bastante y en aumento, me permito suplicar a S. E. que se nombre una persona de Cónsul de El Salvador bajo la responsabilidad del Cónsul

General de El Salvador en Copenhague, para que me represente durante mi ausencia, y para que después me ayude con los trabajos en este Consulado; teniendo el deseo después de mi regreso, de establecer en este Consulado General, un servicio de información con respecto de la República, que he notado que hace mucha falta y que seguramente tendría buenos resultados para el comercio. Para el puesto de Cónsul, aquí he encontrado una persona de mi entera confianza y, además, una persona de una posición enteramente bien fundada e independiente en el señor Valdemar Petersen, persona instruida y que ha viajado mucho y tiene conocimiento de todos los países sudamericanos: de manera que me puede ser de mucha ayuda. La dirección sería la misma del Consulado General, que es Upsalagade 22, y en el nombramiento se podía anotar, que se hace bajo el Consulado General de Copenhague, y como Copenhague es un centro del comercio del Norte y ahora se hace también centro del comercio sobre los nuevos Estados del Báltico, S. E. comprenderá que es necesario que se aumente el personal del Consulado General de esta plaza, y para evitar gastos para el Gobierno y para mí, he propuesto que se nombre un Cónsul ad honorem.

No dejo de anotar que bien sé,

que lo más natural entonces sería nombrar un Vice-Cónsul, pero de una parte auténtica he sabido, que el señor Petersen no aceptaría un nombramiento de Vice-Cónsul y para asegurarme una persona apta que en mi ausencia podría ejercer las funciones de Cónsul General, lo he creído mejor proponer al Señor Ministro, que no se hace hincapié en este sentido.

Suplico muy encarecidamente al Señor Ministro, que se haga este nombramiento lo más pronto que sea posible, para que pueda arreglar mi viaje con tiempo. Me permito suplicar a S. E., que en el caso de que se haga el nombramiento deseado por mí, se me ponga un cable del tenor siguiente: Consalva. Copenhague. Concedido. para que pueda hacer las preparaciones de mi viaje y poner al corriente al Señor Cónsul, para las funciones aquí durante mi ausencia. El nombramiento se me remitirá lo más pronto posible, para poder obtener el exequatur del Gobierno de aquí.

En espera de una contestación favorable de S. E., me suscribo con sentimientos de la más alta consideración y aprecio personal

Muy atento y seguro servidor,

W. Hanssen.

*

San Salvador, 20 de mayo de 1921.

SEÑOR CÓNsul GENERAL:

En atención a lo manifestado en su atenta nota de 21 de febrero último, le manifiesto que, con esta fecha ha sido nombrado Cónsul ad honorem en esa ciudad, el señor don Valdemar Petersen, propuesto por usted.

En consecuencia, adjunta le remito la patente consular respectiva y la nota que esta Secretaría dirige al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que Ud. se sirva recabar de ese Gobierno el exequatur de estilo y poner oportunamente a dicho señor en posesión del cargo consular que se le ha encomendado.

De Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Cónsul General de El Salvador en Dinamarca, don Valdemar Haussen.—Copenhague.

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR A. C.

Burdeos, mayo 18 de 1921. do con toda consideración y respeto, afectísimo y seguro servidor.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO:

Ernesto Silva.

El señor don Marceau Dupont, Administrador y Director de la Compañía Francesa de empresas comerciales e industriales, «Sud-Amerique», establecida en París; se ha servido enviarme la siguiente comunicación, cuya traducción dice:

«Con el apoyo de un grupo de industriales franceses, deseamos constituir en Francia, una Cámara de Comercio Francesa, para la América Central, a fin de poder ampliar nuestras relaciones con estos países, tanto para la importación como para la exportación.

Nos permitimos preguntar a U. la aceptación que tendría tal proyecto, de parte de su Gobierno. Esta agrupación sería patrocinada por eminentes hombres políticos que facilitarían las relaciones comerciales entre la Francia y El Salvador. Sírvase aceptar. & &»

Adjunta encontrará el señor Ministro, copia de la contestación enviada. No dudando de lo beneficioso que sería para nuestra República el establecimiento de esa Cámara de Comercio, me he apresurado a contestar en esa forma, queriendo así, interpretar los sentimientos de mi Gobierno.

En espera del parecer de S. E. que-

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador. — El Salvador. A. C.

*

Burdeos, Mayo 17 de 1921.

SEÑOR DON MARCEAU DUPONT-ADMOR. Y DIRECTOR DE LA COMPAÑIA FRANCESA «SUD-AMERIQUE». — PARÍS.

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el honor de referirme a su atenta comunicación por la cual se sirve informarme que un grupo de industriales franceses tienen el propósito de fundar, en Francia, una Cámara de Comercio francesa, para la América Central, agrupación que será patrocinada por eminentes hombres políticos que facilitarían las relaciones comerciales de la Francia con El Salvador.

Es con viva simpatía que recibo esta noble idea, y, al enviar a U. y demás honorables consocios mi entusiasta felicitación, ruégoles contar con

mi adhesión e incondicional concurso para el mejor éxito de tan interesante iniciativa. Respecto a la pregunta que U. se sirve hacerme, de que si tal proyecto contaría con la aprobación de mi Gobierno. Me permito manifestarle que en esta misma fecha transcribo su comunicación y demás informes, y que creo poder asegurar a U. que esta iniciativa tendrá la mejor acogida y contará con la aprobación y apoyo de mi Gobierno, toda vez que, se trata de una asociación que tendrá por principal misión, ampliar nuestras transacciones comerciales, tanto para la exportación como para la importación.

Quedo en espera de sus muy estimadas órdenes y haciendo votos por el mejor éxito de vuestra empresa, tengo a honra suscribirme de U. atento y seguro servidor.

•
Ernesto Silva.

•
San Salvador, 16 de junio de 1921.

SEÑOR CÓNsul:

Recibida su atenta comunicación de 18 de mayo próximo anterior, y por

ella quedo enterado de su transcripción relativa a la fundación de una Cámara de Comercio francesa por la Compañía idem de empresas comerciales e industriales «Sud-Amerique», establecida en París, de la cual es Director y Administrador el señor Marceau Dupont. Asimismo me entero de la respuesta suya a la institución antedicha.

Si la Comisión de Comercio anunciada llega a establecerse, puede Ud. comunicar a sus fundadores que encontrará todo el apoyo que necesite en su funcionamiento en la Cámara similar fundada ya en esta ciudad.

Recibí también su oficio N^o 100 del 18 de mayo mencionado, con la revista del Mercado francés adjunta, la cual se remitió al Ministerio de Hacienda.

Dando a Ud. las gracias por su atención, soy su atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Cónsul de El Salvador, doctor don Ernesto R. Silva,—Burdeos.

XXXVIII

CONSULADO DE EL SALVADOR EN PUERTO ESPAÑA,
TRINIDAD, B. W. I.

San Salvador, abril 18 de 1921.

*

San Salvador, 3 de junio de 1921.

A EXCMO. SR. MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES.

Tengo el honor de informar que el 14 del pte. presenté el exequatur a S. E. el Gobernador de esta Colonia, Sir John Chancellor, como verá V. E. por la Gaceta que envió por este mismo correo y he sido reconocido oficialmente.

Me es grato hacer saber que con motivo de mi reconocimiento oficial, varios cónsules se reunieron en mi residencia y se brindó por El Salvador y su Primer Magistrado, y por S. M. el Rey Jorge V.

Con toda consideración soy de V. E. muy atento y seguro servidor,

J. A. Lyon Jr.

SEÑOR CÓNsul:

Esta Secretaría se ha enterado debidamente de los conceptos de su atenta nota fechada a 18 de abril próximo pasado, referente a que el 14 del mismo mes presentó el exequatur a S. E. el Gobernador de esa Colonia, señor John Chancellor, como también de que Ud. hace saber que, con motivo de su reconocimiento oficial, varios funcionarios consulares se reunieron en su residencia, donde se brindó por esta República y su primer Magistrado y por Su Majestad el Rey Jorge V.

Soy de Ud., muy atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Cónsul de El Salvador, doctor don José Antonio Lyon.—Puerto España.—Isla Trinidad.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
EN ITALIA

Génova, 1o. de junio de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a Ud., que hoy primero de junio me hice cargo de este Consulado General, habiendo recibido todos sus enseres y el saldo líquido de Lit. 18,819.85 de la señorita Linda Ballo, hija del que fué Canciller Encargado Antonio Ballo, fallecido el 18 de marzo del corriente año.

La señorita Linda Ballo tenía a su cargo el Consulado desde más de un año, causa la enfermedad de su padre, no podía más venir a la oficina, y después de la muerte fué también autorizada por el señor Ministro J. G. Guerrero, para continuar como encargada.

Me permito incluir a la presente copia del Inventario y del Acta practicados hoy mismo, y también la cuenta de Caja y la Nómina de las Facturas correspondientes a los meses de abril y mayo.

Quiera el señor Ministro permitirme hacerle presente las seguridades de mi alto respeto y distinguida consideración, al suscribirme su atto. y S. S. afectísimo,

Manuel Peralta L.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

San Salvador, 18 de julio de 1921.

SEÑOR CÓNSUL GENERAL:

En contestación a su nota No. 1, de 1o. de junio anterior, le manifiesto que esta Secretaría queda enterada de que el día citado, se hizo cargo del Consulado General en ésa, habiendo recibido de la señorita Linda Ballo, hija del que fué Canciller Encargado, don Antonio Ballo, fallecido recientemente, todos los enseres y el saldo líquido de Lit. 18,819.85.

También se recibieron, junto con su misma nota, copias del Inventario y del Acta levantada el día en que tomó posesión de esa oficina, la cuenta de Caja y la Nómina de las Facturas consulares correspondientes a los meses de abril y mayo del año en curso.

Soy de Ud., atento y seguro servidor,

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Al señor Cónsul General de El Salvador, don Manuel Peralta L.—Génova.

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS

San Salvador, agosto 23 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra comunicar a V. E. que el Consulado de mi cargo se ha prestado para hacer llegar a la Exposición Industrial que en Tegucigalpa se abrirá el próximo quince de septiembre, una silla de extensión, invento de un carpintero salvadoreño residente en esta Capital, destinada a aquel objeto. El Consulado General de Honduras en este país, se presta gustoso a facilitar, de este modo, el exparcimiento del espíritu emprendedor de los salvadoreños, como un medio de fomentar eficazmente el acercamiento amigable y fraternal entre la familia centroamericana. Y ruego a V. E. que, si no tiene inconveniente, interponga sus buenos oficios con la oficina correspondiente, para que el Ferrocarril Internacional, conduzca dicho mueble, hasta el puerto de La Unión, libre de derechos de transporte.

Con esta ocasión, me place reiterar al señor Ministro, mi alto aprecio y estimación,

Juan José Fernández.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Reyes Arrieta Rossi.—Palacio Nacional.

*

San Salvador, 25 de agosto de 1921.

SEÑOR CÓNsul GENERAL:

En respuesta a su atenta nota de 23 del corriente, me es grato manifestarle que ya me dirijo al Ministerio respectivo, llevando a su conocimiento los términos de su citada y excitándole para que se sirva acceder a los deseos de Ud. a fin de que el Ferrocarril Internacional conduzca hasta el puerto de La Unión, libre de derechos de transporte, la silla de extensión, inventada por un salvadoreño, para ser exhibida en la Exposición Industrial que se abrirá en Tegucigalpa el 15 de septiembre próximo.

Al significar a Ud. mis expresivos agradecimientos por sus gestiones en el sentido indicado, me suscribo su más atento y seguro servidor,

(f.) *R. Arrieta Rossi.*

Señor Cónsul General de Honduras,
don Juan José Fernández.
Ciudad.